



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 31 de octubre de 2017

número 87

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA 005, Resumen de Convocatoria Múltiple por Licitación Pública Nacional, emitidos por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.	3
ESTADO de Situación Financiera del 30 de septiembre de 2017 comparativo con diciembre 2016 y Actividades del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017 y 2016 emitidos por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña.	5
ESTADO de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2017 y 2016 y Actividades del 1 de julio al 30 de septiembre de 2017 y 2016 emitidos por la Universidad Tecnológica de Torreón.	7

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 507/2017	Sucesorio Intestamentario	Silvestre Carrizales Mata	(2ª Pub)	9
Exp. 509/2017	Sucesorio Intestamentario	María de la Paz García Cázares	(2ª Pub)	9
Exp. 534/2017	Sucesorio Intestamentario	Macario Moreno Ramírez	(2ª Pub)	9
Exp. 536/2017	Sucesorio Intestamentario	Enrique Benítez Alvarado	(2ª Pub)	9
Exp. 558/2017	Sucesorio Intestamentario	Maria del Carmen García Covarrubias	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	J. Bilcen Herrera Hernandez	(2ª Pub)	10
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juana Maria Gutierrez Aleman	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Maria Antonieta Garza Martinez	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Mariano Sánchez Torres	(2ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Raul Recendiz Esquivel	(2ª Pub)	11
Exp. 48/2017	Ordinario Civil	Inmobiliaria San Gabriel de Ramos Arizpe	(1ª Pub)	11

Exp. 52/2017	Rectificación de Medida	Ivone Alvarado Flores	(1ª Pub)	12
Exp. 206/2017	Ordinario Civil	Jorge Luis Menchaca Treviño	(1ª Pub)	12
Exp. 316/2017	Especial Hipotecario	Benjamin Rodríguez	(1ª Pub)	12
Exp. 476/2017	Ordinario Civil	Nacional Financiera Sociedad Nacional	(1ª Pub)	12
Exp. 586/2016	Ordinario Civil	Cristina Ramírez de la Peña	(1ª Pub)	13
Exp. 00778/2012	Divorcio Necesario	Silvana Ramírez de la Rosa	(1ª Pub)	13
Exp. 558/2017	Sucesorio Intestamentario	Francisco Azael Coronado Zamora	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Illeana Rocio Alonso	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 558/2017	Sucesorio Intestamentario	Maria del Carmen García Covarrubias	(2ª Pub)	14
Exp. 306/2012	Divorcio	Jesús Luis Ortiz Flores	(2ª Pub)	14
Exp. 279/2015	Especial de Alimentos	José García Padilla	(1ª Pub)	15
Exp. 244/2013	Especial Hipotecario	Mario Alberto Garza Díaz	(1ª Pub)	15
Exp. 00246/2017	Sucesorio Intestamentario	Agapito García Bernal	(1ª Pub)	17
Exp. 00754/2017	Sucesorio Intestamentario	Alejandro Salomon Rocha	(1ª Pub)	17
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Carmen Aide Zuñiga Ibarra	(1ª Pub)	17
Edicto	Sucesorio Testamentario	Jacobo Ángel Rodríguez Calixto	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 694/2017	Sucesorio Intestamentario	Olga Flores González	(2ª Pub)	18
Exp. 804/2017	Sucesorio Intestamentario	Arturo Guajardo González	(2ª Pub)	19
Exp. 808/2017	Sucesorio Intestamentario	Joaquin Carrizalez Moya	(2ª Pub)	19

DISTRITO DE RIO GRANDE

Edicto	Sucesorio Testamentario	Carmen Imelda Sánchez Garza	(2ª Pub)	19
Edicto	Sucesorio Testamentario	Juan Maldonado Elias	(2ª Pub)	19
Exp. 204/2017	Declaración de Ausencia	Luis Daniel Tanajara Maldonado	(2ª Pub)	20

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 01170/2017	Información a Perpetua Memoria	Grisel Alejandra Ibarra Catache	(3ª Pub)	20
Exp. 17/2017	Sucesorio Intestamentario	Petra Rivas	(2ª Pub)	20
Exp. 1023/2017	Divorcio Incausado	Ana Luisa Morales Hernandez	(1ª Pub)	21

DISTRITO DE TORREÓN

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alicia Rodríguez Villarreal	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Ana María Banda Avila	(2ª Pub)	21
Exp. C-085/2015	Sucesorio Intestamentario	Fernando Rivera Rodríguez	(2ª Pub)	22
Exp. 545/2017	Sucesorio Intestamentario	Federico Morado Campos	(2ª Pub)	22
Exp. 603/2017	Sucesorio Testamentario	Margarita Villarreal Esparza	(2ª Pub)	22
Exp. 16/2015	Especial Hipotecario	Hugo Rafael Arias Romero	(2ª Pub)	23
Exp. 661/2012	Especial Hipotecario	Jose Luis García Flores	(2ª Pub)	23
Exp. 847/2010	Especial Hipotecario	José Martin Ruiz Martínez	(2ª Pub)	24
Exp. 1122/2005	Civil Hipotecario	Promotora e Impulsora de Industrias del Norte	(2ª Pub)	24
Exp. 1453/2014	Divorcio	Yadira Vanessa Valdez Rodríguez	(2ª Pub)	25
Exp. 60/2016-II	Perdida de Patria Potestad	Adriana Soto Calderon	(1ª Pub)	26
Exp. 78/2017	Ordinario Civil	Ma. De la Paz Carreon Reyna	(1ª Pub)	27
Exp. 162/2016-II	Perdida de la Patria Potestad	Roxana Herrera Ortiz	(1ª Pub)	27
Exp. 165/2014	Especial Hipotecario	Elba Cristina Ruiz Almanza	(1ª Pub)	29
Exp. DTOR28-2017-373	Perdida de Patria Potestad	Flavio Dominguez Santoyo	(1ª Pub)	29
Exp. 414/2017	Ordinario Civil	Juan Manuel Rivera Soto	(1ª Pub)	31
Exp. 488/2017	Ordinario Civil	Registro Público de la Propiedad	(1ª Pub)	31
Exp. 2852/2017	Especial Hipotecario	Acosta Hernandez Roberto Israel	(1ª Pub)	31
Exp. 2974/2017	Especial Hipotecario	Alanis Peña Juan Diego	(1ª Pub)	34
Exp. 230/2014	Sucesorio Intestamentario	Jose Antonio Salado Zavala	(1ª Pub)	35
Exp. 349/2017	Sucesorio Intestamentario	Filemón Hernández Ramírez	(1ª Pub)	36
Exp. 353/2017	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Ramírez Jurado	(1ª Pub)	36
Exp. 466/2017	Sucesorio Intestamentario	Andres Monsibais Soto	(1ª Pub)	36
Exp. 500/2017	Sucesorio Intestamentario	Juan Ignacio Saldaña Villarreal	(1ª Pub)	37
Exp. 530/2017	Sucesorio Intestamentario	Samuel López Ramos	(1ª Pub)	37
Exp. 00545/2017	Sucesorio Intestamentario	Humberta Sánchez Rodríguez	(1ª Pub)	37
Exp. 561/2017	Sucesorio Intestamentario	Martina de la Rosa Vazquez	(1ª Pub)	38
Exp. 580/2017	Sucesorio Intestamentario	Elsa Ramos Macias	(1ª Pub)	38
Exp. 588/2017	Sucesorio Intestamentario	Dalila Saavedra Regalado.	(1ª Pub)	38

Exp. 598/2017	Sucesorio Intestamentario	Miguel Galindo González	(1ª Pub)	39
Exp. 604/2017	Sucesorio Intestamentario	Martin Javier Fuentes Naïve	(1ª Pub)	39
Exp. 613/2017	Sucesorio Intestamentario	Luciano Mejia Navarro	(1ª Pub)	39
Exp. 652/2017	Sucesorio Intestamentario	Jorge de Leon Mendez	(1ª Pub)	40
Exp. 664/2017	Sucesorio Intestamentario	Victor Manuel Reyes Gomez	(1ª Pub)	40
Exp. 693/2017	Sucesorio Intestamentario	Abundio Martínez Viaña	(1ª Pub)	40
Exp. 709/2017	Sucesorio Intestamentario	Candelaria Ramírez Medina	(1ª Pub)	41
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Luis Artemio Ordaz Sanchez	(1ª Pub)	41
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Pablo Rojas Hernandez	(1ª Pub)	41
Exp. 1354/2016	Divorcio Incausado	Yesenia López Ávalos	(1ª Pub)	42
Exp. 1511/2017	Rectificación de Acta	Ana Elena Ramirez Chavez	(1ª Pub)	42
Exp. 2217/2017	Especial Hipotecario	Abrego Contreras María Martha	(1ª Pub)	43
Exp. 2218/2017	Especial Hipotecario	Abraham Juarez Oscar Said	(1ª Pub)	44
Exp. 2219/2017	Especial Hipotecario	Aguado Moreno Marco Antonio	(1ª Pub)	49
Exp. 2325/2017	Especial Hipotecario	Acosta Arredondo Viridiana Guadalupe	(1ª Pub)	53
Exp. 2366/2017	Especial Hipotecario	Acevedo Guzman Norma Angelica	(1ª Pub)	57
Exp. 2367/2017	Especial Hipotecario	Abad Hernandez Rosa María	(1ª Pub)	61
Exp. 2368/2017	Especial Hipotecario	Alarcon San Martínez Elizabeth	(1ª Pub)	64
Exp. 2369/2017	Especial Hipotecario	Acosta Ramos Adrian	(1ª Pub)	65
Exp. 2370/2017	Especial Hipotecario	Aguilar García Enrique	(1ª Pub)	68
DISTRITO DE PARRAS				
Exp. 175/2017	Sucesorio Testamentario	Isidro Ramírez Ortíz	(2ª Pub)	70
Exp. 207/2017	Sucesorio Intestamentario	Modesto Montes Ramírez	(2ª Pub)	70
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Benito Rios Macias	(2ª Pub)	71
CIUDAD OBREGÓN, SONORA				
Edicto	Radicación	Antonio Oyervides Gonzalez	(2ª Pub)	71

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Dirección General

Resumen de Convocatoria Múltiple por Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171 y de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 29 fracción I y 30, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial de carácter Nacional para la contratación de Construcción de espacios educativos (obra civil) de conformidad con lo siguiente:

ICIFED-LP-EST-031-17

Descripción de la licitación	Construcción de Taller y adecuación de aulas en la Región Sureste de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	31/10/2017
Visita / Junta de aclaraciones	09/11/2017 09:00 hrs. / 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2017 09:30 hrs.
Fallo	29/11/2017 12:30 hrs.

ICIFED-LP-EST-032-17

Descripción de la licitación	Impermeabilización de edificios en el municipio de Monclova, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	31/10/2017
Visita / Junta de aclaraciones	09/11/2017 09:00 hrs. / 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2017 11:30 hrs.
Fallo	29/11/2017 13:00 hrs.

ICIFED-LP-EST-033-17

Descripción de la licitación	Impermeabilización y adecuaciones en aulas en la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación	31/10/2017
Visita / Junta de aclaraciones	09/11/2017 09:00 hrs. / 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2017 12:30 hrs.
Fallo	29/11/2017 13:30 hrs.

ICIFED-LP-EST-034-17

Descripción de la licitación	Impermeabilización de edificios en la Región Norte de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	31/10/2017
Visita / Junta de aclaraciones	09/11/2017 09:00 hrs. / 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2017 14:00 hrs.
Fallo	29/11/2017 14:00 hrs.

ICIFED-LP-EST-035-17

Descripción de la licitación	Sustitución de impermeabilización, luminarias y rehabilitación de cancelería en el municipio de Torreón, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	31/10/2017
Visita / Junta de aclaraciones	09/11/2017 09:00 hrs. / 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2017 10:30 hrs.
Fallo	29/11/2017 14:30 hrs.

ICIFED-LP-EST-036-17

Descripción de la licitación	Reparación de servicios sanitarios y adecuaciones en aulas en la Región Norte de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	31/10/2017
Visita / Junta de aclaraciones	09/11/2017 09:00 hrs. / 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2017 12:30 hrs.
Fallo	29/11/2017 15:00 hrs.

ICIFED-LP-EST-037-17

Descripción de la licitación	Sustitución de impermeabilización y reparaciones en edificios en la Región Norte de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	31/10/2017
Visita / Junta de aclaraciones	09/11/2017 12:00 hrs. / 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2017 14:30 hrs.
Fallo	29/11/2017 15:30 hrs.

La Convocatoria, anexos y catálogo de conceptos de trabajo a realizar en la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en el ICIFED con domicilio en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas, teléfonos (844) 4-14-32-08. C.P. 25020. Saltillo, Coah., horario de: **09:30 a 15:00** horas los días **31 de Octubre, 01, 02, 03, 06, 07, 08 y 09 de Noviembre de 2017** en días hábiles, **para las licitaciones con números de procedimiento: 031-17, 032-17, 033-17, 034-17, 035-17, 036-17 y 037-17** siendo obligatorio adquirirlas para participar. La procedencia de los recursos es **Estatal**. Para participar en el procedimiento es con pago en la **CONVOCANTE** mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, entregado en el departamento de caja del propio Instituto, o mediante depósito en Banco BANORTE cuenta bancaria No. **0624319317**, clabe interbancaria **072078006243193178**, será indispensable agregar como referencia los No. de Expediente: **031-17, 032-17, 033-17, 034-17, 035-17, 036-17 y 037-17**.

La consulta de la **Convocatoria** que contiene las bases de participación estará disponible en la página www.icifed.gob.mx

No podrán participar personas Físicas o Morales que no tengan vigente el Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza con la especialidad preponderante "OBRA CIVIL", emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA

Directora General

Rúbrica

Saltillo, Coahuila, a 31 de Octubre del 2017

(RÚBRICA)

31 OCT

		 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD ACUÑA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO CON DICIEMBRE 2016			
		PASIVO		PASIVO	
		Sep 2017	Dic 2016	Sep 2017	Dic 2016
ACTIVO	ACTIVO				
Activo Circulante	Activo Circulante				
Efectivo y Equivalentes	Efectivo y Equivalentes	3,752,299.00	6,477,912.00	1,212,183.00	3,441,224.00
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	451,460.00	66,262.00	0.00	0.00
Derechos a recibir Bienes o Servicios	Derechos a recibir Bienes o Servicios	1,273,901.00	1,062,522.00	0.00	0.00
Inventarios	Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00
Atracciones	Atracciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Extracción por Pérdida o Débito de Activos Circulantes	Extracción por Pérdida o Débito de Activos Circulantes	64,068.00	84,860.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	793,400.00	793,400.00
Total de Activos Circulantes	Total de Activos Circulantes	5,552,328.00	7,673,206.00	2,006,143.00	4,234,624.00
Activo No Circulante	Activo No Circulante				
Inversiones Financieras a Largo Plazo	Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	140,130.00	227,148.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	104,103,307.00	104,103,307.00	0.00	0.00
Bienes Muebles	Bienes Muebles	27,399,459.00	26,600,854.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	Activos Intangibles	13,198.00	13,198.00	0.00	0.00
Depreciación, Débito y Amonestación Acumulada de Bienes	Depreciación, Débito y Amonestación Acumulada de Bienes	(116,022,108.00)	(113,919,376.00)	1,781,293.00	1,549,029.00
Activo Diferido	Activo Diferido	0.00	0.00	0.00	0.00
Extracción por Pérdida o Débito de Activos No Circulantes	Extracción por Pérdida o Débito de Activos No Circulantes	0.00	0.00	1,781,293.00	1,549,029.00
Otros Activos No Circulantes	Otros Activos No Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Activos	Total de Activos	115,603,793.00	118,328,952.00	13,087,879.00	15,691,736.00
Total del Activo	Total del Activo	121,166,111.00	126,960,248.00	10,267,200.00	10,629,450.00
	Hacienda Pública				
	Aportaciones				
	Donaciones de Capital				
	Actualizaciones del Patrimonio				
	Hacienda Pública				
	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Excedente)				
	Resultados de Ejercicios Anteriores				
	Reservas				
	Reservados				
	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores				
	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública				
	Resultados por División Municipal				
	Resultados por Transferencia de Activos no Municipales				
	Total Hacienda Pública				
	Total del Pasivo y Hacienda Pública				
		115,603,793.00	118,328,952.00	13,087,879.00	15,691,736.00
		121,166,111.00	126,960,248.00	10,267,200.00	10,629,450.00
		2,073,107.00	2,073,107.00	2,073,107.00	(2,492,408.00)
		7,872,781.00	7,872,781.00	10,298,199.00	10,298,199.00
		87,166,251.00	87,166,251.00	87,166,251.00	87,166,251.00
		(113,196,187.00)	(113,196,187.00)	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00
		117,266,665.00	120,214,595.00	117,266,665.00	120,214,595.00
		121,166,111.00	126,960,248.00	121,166,111.00	126,960,248.00

Nota de Gestión Administrativa 17
 Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña.

C.P. GUILLERMO JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
 (Firma)

LIC. SAUL NOGUERON CONTRERAS
 DIRECTOR GENERAL
 (Firma)

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD ACUÑA		ESTADO DE ACTIVIDADES	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 y 2016
		2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de la Gestión:		7,389,810	1,439,037
Impuestos		0	0
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social		0	0
Contribuciones de Mejoras		0	0
Derechos		7,388,766	1,416,090
Productos de Tipo Comercio		1,044	22,947
Aprovechamientos de Tipo Comercio Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		33,563,160	6,777,322
Participaciones y Aportaciones		-33,563,150	6,777,322
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0	0
Otros Ingresos y Beneficios		0	0
Ingresos Financieros		0	0
Incremento por Variación de Inventarios		0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Detenore u Obsolescencia		0	0
Disminución del Exceso de Provisiones		0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios		0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios		40,952,940	10,216,369
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento		36,879,853	11,176,696
Servicios Personales		28,843,927	8,378,273
Materiales y Suministros		1,976,692	503,979
Servicios Generales		6,259,234	2,294,345
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		0	0
Transferencias al Resto del Sector Público		0	0
Subsidios y Subvenciones		0	0
Ayudas Sociales		0	0
Pensiones y Jubilaciones		0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		0	0
Transferencias a la Seguridad Social		0	0
Donativos		0	0
Transferencias al Exterior		0	0
Participaciones y Aportaciones		0	0
Participaciones		0	0
Aportaciones		0	0
Convenios		0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		0	0
Intereses de la Deuda Pública		0	0
Comisiones de la Deuda Pública		0	0
Gastos de la Deuda Pública		0	0
Costo por Coberturas		0	0
Apoyos Financieros		0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		0	27,492
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		0	27,492
Provisiones		0	0
Disminución de Inventarios		0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Detenore y Obsolescencia		0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		0	0
Otros Gastos		0	0
Inversión Pública		0	0
Inversión Pública no Capitalizable		0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas		36,879,853	11,204,098
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		2,073,107	-887,729
*No se incluyen Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.			

Nota de Gestión Administrativa 17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña.

C.P. GUILLERMO JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA)

LIC. SAUL NOGUERON CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA)



Universidad Tecnológica de Tormés
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre de 2017 y 2016

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORMÉS		CONCEPTO		2017	2016
ACTIVO	PASIVO				
Activo Circulante	Activo Circulante				
Efectivo y Equivalentes ESP-01	Cuentas por Pagar a Corto PlazoESP-12	29,854,066.28	1,555,060.37	7,146,777.90	
Derechos a Recibir Efectivo o EquivalentesESP-02	Documentos por Pagar a Corto Plazo	23,468,516.43	-	-	
Derechos a Recibir Bienes o ServiciosESP-03	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,332,175.48	-	-	
Inventarios ESP-04	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-	-	
AhorrosESP-05	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	876,971.07	-	-	
Estimación por Pérdida o Detenido de Activos Circulantes	Fondos y Bienes de Termino en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-	-	
Otros Activos Circulantes	Provisiones a Corto Plazo	100,307.00	4,107,891.47	-	
Total de Activos Circulantes	Otros Pasivos a Corto Plazo	46,157,198.42	5,882,951.84	7,146,777.90	
Activo No Circulante	Total de Pasivos Circulantes				
Inversiones Financieras a Largo Plazo	Activo No Circulante				
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo ESP-06	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	96,937,621.19	-	-	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Documentos por Pagar a Largo Plazo	96,930,610.08	-	-	
Bienes Muebles	Deuda Pública a Largo Plazo	114,994,536.53	-	-	
Activos IntangiblesESP-09	Fondos y Bienes de Termino en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	2,307,410.48	-	-	
Depreciación, Detenido y Amortizado de BienesESP-10	Provisiones a Largo PlazoESP-15	10,023,900.88	2,008,626.00	2,008,626.00	
Activos DiferidosESP-11	Total de Pasivos No Circulantes	-	2,008,626.00	2,008,626.00	
Estimación por Pérdida o Detenido de Activos no Circulantes	TOTAL DEL PASIVO	-	2,008,626.00	2,008,626.00	
Otros Activos no Circulantes	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	303,675,293.31	7,871,579.34	5,156,406.89	
Total de Activos No Circulantes	Hacienda Privativa/ Patrimonio Contributivo	360,395,166.47	-	-	
TOTAL DEL ACTIVO	Aportaciones	-	-	-	
	Donaciones de Capital	-	-	-	
	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	
	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	-	-	-	
	Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	6,196,687.02	6,196,687.02	7,610,334.01	
	Resultados de Ejercicios Anteriores	81,343,068.28	81,343,068.28	72,741,892.06	
	Reservas	43,300.86	43,300.86	304,090.96	
	Reservas	129,817,213.26	129,817,213.26	129,817,213.26	
	Reconstituciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	141,055,071.43	141,055,071.43	141,055,071.43	
	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	-	-	-	
	Resultado por Pérdida Monetaria	-	-	-	
	Resultado por Termino de Activos no Monetarios	-	-	-	
	Total Hacienda Pública/ Patrimonio	508,397,441.13	508,397,441.13	351,732,779.67	
	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	360,395,166.47	360,395,166.47	360,395,166.47	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros reflejados en este informe son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ING. RAUL MARTINEZ HERNANDEZ
RECTOR

CP. FLORENTINO GARCÉS PEÑA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

MC. JAVIER O. ZERMEÑO CASAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Universidad Tecnológica de Torreón
Estado de Actividades
Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2017 y 2016

Concepto	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión EA-01	6,784,649.76	17,208,946.84
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	-	-
Productos de Tipo Corriente	-	-
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	6,784,649.76	17,208,946.84
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la	-	-
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Participaciones y Aportaciones	22,746,431.00	20,861,301.10
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	-	-
Otros Ingresos y Beneficios	161,585.43	368,665.19
Ingreso Financiero	144,408.06	368,665.19
Incremento por Valuación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	17,085.37	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	29,692,664.19	38,434,212.93
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento EA-02	24,368,184.11	24,291,734.90
Servicios Personales	15,745,150.40	15,794,832.67
Materiales y Suministros	1,108,081.51	945,655.35
Servicios Generales	7,448,944.12	7,551,328.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Transferencias Internas y Asignaciones al Sector	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Extranjero	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Comentarios	-	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-	-
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Provisiones	-	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	-	-
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	24,368,184.11	24,291,734.90
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,324,480.08	14,142,478.03

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ING. RAÚL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
RECTOR

CP. FLORENTINO LÓPEZ OBESPEÑA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

MC. JULIA O. ZERMENO CASAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número número **507/2017**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de SILVESTRE CARRIZALES MATA, promovido por JUANA OLIVA MORALES, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunto.

Saltillo, Coahuila a 18 de Septiembre de 2017.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RÚBRICA) 17 Y 31 OCT

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **509/2017**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de MARÍA DE LA PAZ GARCÍA CÁZARES también conocida como MARÍA DE LA PAZ GARCÍA DE DE LA PEÑA, promovido por WILFRIDO DE LA PEÑA RAMOS y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta.

Saltillo, Coahuila a 22 de Septiembre de 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RÚBRICA) 17 Y 31 OCT

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **534/2017**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MACARIO MORENO RAMÍREZ y CLARA PÉREZ CARRIZALEZ, promovido por FRANCISCO JAVIER MORENO PÉREZ y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos a las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Saltillo, Coahuila a 05 de Octubre de 2017.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RÚBRICA) 17 Y 31 OCT

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **536/2017**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ENRIQUE BENÍTEZ ALVARADO, denunciado por YOLANDA SILLER MARTÍNEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las ONCE HORAS DEL DÍA VIERNES TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Saltillo, Coahuila a 09 de octubre de 2017.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO
(RÚBRICA) 17 Y 31 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **558/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA DEL CARMEN GARCÍA COVARRUBIAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene con curran a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO
LIC. LUIS ARGENIS LUNA CRUZ.
(RÚBRICA) 17 Y 31 OCT



LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE.
NOTARIO PÚBLICO No. 78, SALTILLO, COAHUILA.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de Octubre de 2017.

“AVISO NOTARIAL”

LICENCIADO RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE, Titular de la Notaría Pública Número 78 (setenta y ocho) con ejercicio en éste Distrito de Saltillo, con domicilio en el Edificio marcado con el numero 1832 (mil ochocientos treinta y dos), del Boulevard Isidro Lopez Zertuche, de la Colonia Jardines de Valle, en ésta ciudad, HAGO SABER: Que el día de hoy, los señores MARTHA AURORA, BILCEN, JUAN Y DALILA LETICIA, todos de apellidos HERRERA ALONSO, y la señora ERNESTINA ALONZO GONZALEZ, solicitaron al suscrito la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **J. BILCEN HERRERA HERNANDEZ**. Se propuso como Albacea a la Señora ERNESTINA ALONZO GONZALEZ, con domicilio en Calle Nueva Almadén, número 729, del Fraccionamiento Urdiñola, con Código Postal 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, y se fijaron las 11:00 (once) horas del día Lunes 30 (treinta) de Octubre de 2017 (dos mil diecisiete), en las oficinas de ésta Notaría a fin de que tenga lugar la junta de Herederos correspondiente. Publíquese el presente Aviso Notarial en dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación a nivel local.

LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE

NOTARIO PÚBLICO 78
RFC: OOAR730511QU3
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
(RÚBRICA) 17 Y 31 OCT



LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 74, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Yo, Licenciado LUIS RAMOS ESCALANTE, conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, Titular de la Notaria Pública número 74, de este Distrito Notarial de Saltillo, con oficio en el inmueble número 5762 de la carretera Saltillo-Monterrey, Plaza San Agustín Local 5, de la colonia Rancho de Peña de esta ciudad, HAGO SABER: Que ante mí comparecieron los señores MARTIN REYES SAMORA así como LUIS ALBERTO, MIGUEL ANGEL, VIANNEY ESMERALDA y ERIKA JANETH, todos de apellidos REYES GUTIERREZ, en su carácter de presuntos herederos del causante para denunciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de su señora esposa y madre, respectivamente, señora **JUANA MARIA GUTIERREZ ALEMAN**; designando al señor LUIS ALBERTO REYES GUTIERREZ, como ALBACEA, El suscrito Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo en acta fuera de protocolo; En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, se publican edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacerlos valer. Fijándose en la misma ACTA LAS (16:00) DIECISÉIS HORAS DEL DÍA (3) TRES DE NOVIEMBRE DEL (2017) DOS MIL DIECISIETE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS, la cual, a solicitud de los comparecientes, se llevará a cabo en el domicilio de esta notaría.

Saltillo, Coahuila, a 11 de octubre del 2017.

LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74
(RÚBRICA) 17 Y 31 OCT



LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.
NOTARIA PÚBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 29 de agosto de 2017, compareció ante el Suscrito Notario, los CC. LUIS RAUL RECENDEZ GARZA, MARIA DEL CARMEN RESENDIZ GARZA, DELIA RESENDIZ GARZA Y FRANCISCO JAVIER RESENDIZ GARZA quienes en su carácter de herederos y legatarios y como albacea la C. MARIA DEL CARMEN RESENDIZ GARZA ocurren a denunciar el

Juicio Sucesorio testamentario Extrajudicial a bienes de la **C. MARIA ANTONIETA GARZA MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ANTONIETA GARZA MARTINEZ, ANTONIETA GARZA DE RESENDIZ, ANTONIETA GARZA DE RECENDEZ, ANTONIETA GARZA DE RESENDIS Y MARIA ANTONIETA GARZA DE RESENDIZ** fallecida en la ciudad de Saltillo, Coahuila el día 25 de enero del año 2015. Fue designada albacea de la sucesión, la **C. MARIA DEL CARMEN RESENDIZ GARZA** quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Cuba numero 198 de la Fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día MARTES 31 de octubre del presente año, a las 13:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 11 de octubre de 2017.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 97

LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE

(RÚBRICA)

17 Y 31 OCT



LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER.

NOTARÍA PÚBLICA No. 70, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha Miércoles 11 de Octubre de 2017, ante mi Licenciado Luis Eduardo Romero Schober, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIERON: **MARÍA DEL SOCORRO SERRATO GARCÍA** y **MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ SERRATO**, denunciando la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MARIANO SÁNCHEZ TORRES**, fallecido el 9 de Enero de 2017, con último domicilio en la calle Galerías número 133 de la Colonia Jardines Coloniales, en Saltillo, Coahuila, Código Postal 25206, designándose Única y Universal Heredera Testamentaria a **MARÍA DEL SOCORRO SERRATO GARCÍA** y como Albacea a **MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ SERRATO** con domicilio anteriormente indicado. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores. Publíquese de diez en diez días en el periódico oficial y en boletín electrónico del Poder Judicial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 11 de Octubre de 2017.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA.

LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER.

(RÚBRICA)

17 Y 31 OCT



LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.

NOTARÍA PÚBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 29 de agosto de 2017, comparecieron ante el Suscrito Notario, CC. **LUIS RAUL RECENDEZ GARZA, MARIA DEL CARMEN RESENDIZ GARZA, DELIA RESENDIZ GARZA Y FRANCISCO JAVIER RESENDIS GARZA** quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del **C. RAUL RESENDIZ ESQUIVEL** también conocido como **RAUL RECENDEZ ESQUIVEL**. Con fecha 06 de abril del año 1999, falleció en la Ciudad de Saltillo Coahuila, México. Fue designada albacea de la sucesión, la **C. MARIA DEL CARMEN RESENDIZ GARZA** quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Cuba numero 198 de la Fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad. Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día MARTES 31 de OCTUBRE del presente año, a las 13:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 11 de octubre de 2017.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 97

LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE

(RÚBRICA)

17 Y 31 OCT



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **48/2017**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por **PEDRO ESTRADA REYES**, en contra de **INMOBILIARIA SAN GABRIEL DE RAMOS ARIZPE, S.A.** y otro, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil ordenó mediante auto del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, emplazar a **INMOBILIARIA SAN GABRIEL DE RAMOS ARIZPE, S.A.**, por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DIAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Salttillo, Coahuila a 22 de Septiembre del 2017
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCIA MENDEZ.
 (RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, compareció, IRMA MAYELA REYES GÓMEZ, en su carácter de Subprocuradora de los Niños Las Niñas Y La Familia, Región Sureste, parte actora en el procedimiento de Juicio NOCONTENCIOSODERATIFICACIÓNDEMEDIDA, dentro de los autos del expediente 52/2017, admitiéndose la solicitud, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de IVONE ALVARADO FLORES y LEON VALLE OLVERA, de conformidad con el artículo 221, del Código Procesal Civil, se decretó en emplazamiento, por medio de EDICTOS que se publicara por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de NUEVE DIAS, para que manifieste su conformidad con la demanda instaurada en su contra o en su caso presente una Contestación o contraDemanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a disposición de la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Salttillo, Coahuila; a04 de Octubre del año2017 La Secretaria del Juzgado Cuarto Familiar
 Del Distrito Judicial de Saltillo.

Lic. CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA.
 (RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **206/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE LUIS MENCHACA TREVIÑO, en contra de FINANCIERA DE FOMENTO, S.A. y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SALTILLO, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la persona moral denominada "Financiera de Fomento, S.A.", se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.
 (RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **316/2017**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ALFREDO APESGA y GABRIEL FRANCISCO DE LEÓN RUMAYOR, en contra de BENJAMIN RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de BENJAMIN RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. CONSTE

LA C. SECRETARIA
LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.
 (RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **476/2017**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAIME PONCE GRANADOS y MARÍA PATRICIA AGUILAR DÍAZ, en contra de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, FIDUCIARIA, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO ADMIC", el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, ordenó

mediante auto del doce de octubre de dos mil diecisiete, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, FIDUCIARIA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila a 16 de Septiembre de 2017
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
 (RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **586/2016**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEGRIA MARGARITA GARCÍA GUILLER, por sí y en representación del menor ALDER GUSTAVO RODRÍGUEZ GARCÍA, así como de JESÚS MARIO GARCÍA GONZÁLEZ, en contra de CRISTINA RAMÍREZ DE LA PEÑA y GERMÁN RAMÍREZ CEPEDA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada GERMÁN RAMÍREZ CEPEDA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.
 (RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **00778/2012**, relativo al JUICIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAMIRO REYES GARCÍA en contra de SILVANA RAMIREZ DE LA ROSA conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, además en el portal de internet del PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, haciéndole saber a la demandada que el señor RAMIRO REYES GARCÍA le demanda la disolución del vínculo matrimonial que le une a él, que la solicitud de divorcio queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Órgano Judicial, y que tiene una plazo de VEINTE DÍAS para contestar la misma, plazo que se contará a partir de la última publicación.. RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila, a 20 de septiembre de 2017
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
LIC. MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ.
 (RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **558/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO AZAEL CORONADO ZAMORA, promovido por MARIA TERESA ZAMORA VELASQUEZ y WENDI AIRY CORONADO ZAMORA, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 19 de octubre de 2017.
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV



LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 53, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL C.LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO, Notario Público número cincuenta y tres en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con oficio en el despacho marcado con el número 1061 de la Calle Paseo de las Arboledas, Fraccionamiento Chapultepec, de esta Ciudad, HAGO SABER: Que con fecha 21 de septiembre del año en curso, comparecieron ante Mi los C.C. IDALIA CITLALLI ALONSO RUIZ, REYNALDO ALONSO RUIZ y ALAN TADEO ALONSO RUIZ, y solicitaron la Apertura del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su hermana la **C. ILLEANA ROCIO ALONSO RUIZ**. Para tal efecto, los comparecientes exhibieron copia certificada del acta de defunción de la autora de la herencia y del acta de nacimiento con que acredita su carácter de hermana de los C.C. IDALIA CITLALLI ALONSO RUIZ, REYNALDO ALONSO RUIZ y ALAN TADEO ALONSO RUIZ, así como el acta de matrimonio de sus padres y acta de defunción de cada uno de ellos; ofrecieron Información Testimonial a cargo de los C.C. XOCHITL BARRIOS VILLARREAL y BLANCA MARGARITA MEZA AGUILLON. Se reconocieron entre sí, su calidad de hermanos y presuntos herederos, respectivamente, y propusieron como Albacea de la presente Sucesión a la C. IDALIA CITLALLI ALONSO RUIZ; asimismo, manifestaron como su domicilio la casa marcada con el número (1005) mil cinco, de la calle Paseo de los Nogales, Colonia Chapultepec, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila. Por lo anterior, se fijan las 11:00 horas del día miércoles 22 de noviembre del año 2017 para que tenga verificativo la Junta de Herederos, y se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores de la C. ILLEANA ROCIO ALONSO RUIZ, si los hubiere, para que se presenten en el procedimiento sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda. En términos de los artículos 1065 y 1127, fracción II, del Código Procesal Civil, publíquese el presente edicto por dos veces, con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Saltillo, Coahuila, a 25 de octubre del año 2017

LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES
(RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00558/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANO HERNANDEZ RODRIGUEZ quien falleció el día 16 de agosto de 2010 en esta ciudad.

Monclova, Coah., a 22 de agosto de 2017.

LIC. LAURA VERONICA ARMENDARIZ MARTINEZ
Secretaria Interina de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.
(RÚBRICA) 17 Y 31 OCT

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Por auto de fecha (12) doce de Octubre del año en curso, dictado en el expediente número **306/2012**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por LUCIA GUADALUPE LEDEZMA GARCIA en contra de JESÚS LUIS ORTIZ FLORES, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en el local del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Monclova, ubicado en Avenida Ciudad Deportiva con Avenida Estadio No. 1500, Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de esta Monclova, Coahuila, tenga verificativo el remate en pública subasta y en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles:

1) Una casa habitación ubicada en Calle Melquiades Ballesteros número 330 del Fraccionamiento Monclova, en esta ciudad, con una superficie de 360.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 30.00 mts y colinda con lote 24; al sur 30.00 mts y colinda con lote 22; al Oriente mide 12.00 mts y colinda con lote 1; al Poniente mide 12.00 mts y colinda con Calle Ing. Melquiades Ballesteros (su frente), inmueble inscrito bajo la partida numero 60660, del tomo 368, sección I, de fecha 13 de Febrero de 1970.

La base para el remate del primer inmueble antes señalado será la cantidad de \$540,900.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito en su dictamen al que anexó plano del mismo, el cual se pone a la vista de los interesados para su revisión en el local de éste juzgado, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades indicadas.

Así mismo, se hace del conocimiento a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia ubicada en esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que servirá de base para el remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 13 de Octubre de 2017.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. ELISEO HERNANDEZ SUAREZ

(RÚBRICA)

20 Y 31 OCT

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Monclova, Coahuila.



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **279/2015** relativo al juicio Procedimiento Especial de Alimentos promovido por MAYRA KARELLI ESCOBEDO MOLINA en contra de JOSE GARCIA PADILLA, formado con motivo del incidente de CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA promovido por JOSE GARCIA PADILLA en contra de MAYRA KARELI ESCOBEDO MOLINA en representación de sus hijas KENIA YOSELIN, KARIME YAMILE, de apellidos GARCIA ESCOBEDO y de MONTSERRAT autorizándose el emplazamiento de esta última, mediante la publicación de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en la aplicación electrónica "Edictos en línea", haciéndole saber que el ciudadano JOSÉ GARCÍA PADILLA, le demanda en la vía incidental sobre INCIDENTE DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer. Se previene a la demandada incidental que al contestar la demanda designe abogado Patrono o Procurador para que le asista técnicamente en éste juicio, apercibida de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, prevéngase a la demandada incidental que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que si no lo hace, será notificada incluso de lo que la ley prevé como personales en el local de este juzgado por lista de acuerdos y ejecutadas en los estrados.”

Monclova, Coahuila a 19 de Octubre de 2017

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por auto de fecha (25) veinticinco de octubre del año en curso, dictado en el expediente número **244/2013**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado ROGELIO LIÑÁN IBARRA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada CREDINOR UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V., en contra de MARIO ALBERTO GARZA DÍAZ COVARRUBIAS, MARÍA ISABEL GONZÁLEZ DE LA FUENTE Y ALEJANDRO GARZA GONZÁLEZ, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que en el local del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclava, ubicado en Avenida Ciudad Deportiva con Avenida Estadio No. 1500, Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de esta Monclova, Coahuila, tenga verificativo el remate en pública subasta y en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles:

El primero de lote de terreno, ubicado en el lote numero 2-A del fraccionamiento de la Fracción numero Uno de Nueva España, Municipio de MAPIMI DURANGO, el cuanta con una superficie total de 50-00-00 cincuenta hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 820.00 ochocientos veinte metros, colindando con el lote numero tres guion A, y Carlos Herrera Jauregui; al Sur mide . 820.00 ochocientos veinte metros y colinda el lote numero uno guion A Y propiedad de Igancio Michel; Por el Este mide 610.00 seiscientos diez metros colindando con propiedad del señor Jorge Garza Diaz Covarrubias; y por el Oeste mide 610.00 seiscientos diez metros colindando con propiedad del señor Benito Valenzuela. Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerdo Durango, bajo el número 8075 del tomo 58, Libro Uno, Sección de Escrituras Públicas de fecha trece de noviembre de 1987. Servirá de base para el remate la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora. El segundo de ellos :de lote de terreno, ubicado en el lote número 3 del fraccionamiento practicado en la fracción uno de la antigua hacienda de Nueva España, municipio de Mapimi, Durango, fracción que tiene una superficie de 30-94-53 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo según el plano de tal fracción, del punto marcado con el número 6, con rumbo S40'18"E, se tira una línea de 507 metros 30 centímetros hasta llegar al punto número 5, colindando en toda esta extensión con el predio rústico "El Porvenir", propiedad del grupo de responsabilidad solidaria del mismo nombre; de ese punto 5 con rumbo N48'22"E, se tira una línea de 610 metros, hasta llegar al punto número 7 colindando en toda ésta extensión con el predio rústico "El Abandonado", que es o fue propiedad del señor

Fernando Schmall; de ese punto número 7 con rumbo N40'18"W, se tira otra línea de 507 metros 30 centímetros, hasta llegar al punto número 8, colindando en toda esta extensión con el predio rústico "El Porvenir", propiedad del grupo de responsabilidad solidaria del mismo nombre; de este punto 8 con rumbo S48'22"W, se tira otra línea de 610 centímetros hasta llegar al punto número 6, se cierra el perímetro colindando en toda extensión con el predio rústico "El Porvenir", propiedad del grupo de responsabilidad solidaria del mismo nombre; predio vendido al que en lo sucesivo se le denominará como fracción letra C. Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerdo Durango, bajo el número 8245 del tomo 58, Libro Uno, Sección de Escrituras Públicas de fecha dieciocho de febrero de 1988. Servirá de base para el remate la cantidad de \$3'710,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora. El tercero de ellos: fracción de predio rustico denominado como lote "C", dentro de lote numero 2-A de la fracción numero 1 de la hacienda nueva España, de Mapimi Durango, fracción que tiene superficie de 14-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 229.34 metros, colinda con S. P. R. El porvenir; Al Sur en 229.34 metros colinda con lote numero 3 de la fracción uno de Nueva España; Al Oriente en 610.00 metros con S.P.R. El Porvenir; Al Poniente en 610.00 metros con propiedad que es fue del señor Fernando Schmall, localizándose dentro del perímetro del predio descrito, un pozo profundo. Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerdo Durango, bajo el número 11641 del tomo 69, Libro Uno, Sección de Escrituras Públicas de fecha 4 de diciembre de 1996. Servirá de base para el remate la cantidad de \$1'120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora. El cuarto de ellos: Lote Rustico Denominado EL CUATRO, formado por una parte del lote número tres, del fraccionamiento practicado en la fracción numero uno de la antigua hacienda nueva España, del municipio de Mapimi Durango, con una superficie total de 69-75-37-50 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto número tres, con rumbo S40'18"E, se tira una línea de 507 metros 30 centímetros para llegar al punto número 4, colindando en toda esta extensión con el predio rústico "El Porvenir", propiedad del grupo de responsabilidad solidaria del mismo nombre; de ese punto 4 con rumbo N48'22"E, se tira una línea de 1,375.00 metros, hasta llegar al punto número 5 colindando en toda ésta extensión con el predio rústico "El Abandonado", que es o fue propiedad del señor Fernando Schmall; de ese punto número 5 con rumbo N40'18"W, se tira otra línea de 507 metros 30 centímetros, hasta llegar al punto número 6, colindando en toda esta extensión con el predio rústico "El Porvenir", propiedad del grupo de responsabilidad solidaria del mismo nombre; de ese punto 6 con rumbo S48'22"W, se mide otra línea de 1,375.00 metros hasta llegar al punto número 3, para cerrar el perímetro colindando en toda extensión con pequeña propiedad "La Concepción" del señor Fernando Rodríguez y con el predio rustico "El Porvenir" ya antes indicado. Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerdo Durango, bajo el número 26692 del tomo legajo, Libro Uno, Sección de Escrituras Públicas de fecha tres de febrero de 2009. Servirá de base para el remate la cantidad de \$8'970,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora. El quinto de ellos: fracción número uno del predio denominado LOS COMPADRES, que se describe de la forma siguiente: fracción de terreno rustico marcado con el numero uno, que se localiza dentro del fraccionamiento practicado en el predio denominado los compadres, ubicado en el municipio de Mapimi Durango, teniendo dicha fracción una superficie de 50-00-02.5 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias : Al Norte: 819.90 metros, colinda con lote 2-A de la fracción uno de nueva España, propiedad del señor BENITO VALENZUELA; Al Sur en 819.90 metros con la fracción dos de Nueva España; Al Oriente en 609.83 metros con la fracción numero 2 de los compadres y Al Poniente en 609.83 metros con propiedad del señor ingeniero Ignacio Michel Uribe, localizándose dentro del perímetro del predio descrito, un pozo profundo. Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerdo Durango, bajo el número 11640 del tomo 69, Libro Uno, Sección de Escrituras Públicas de fecha 4 de diciembre de 1996. Servirá de base para el remate la cantidad de \$7'780,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora. Asimismo, se hace del conocimiento a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia ubicada en esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que servirá de base para el remate, presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado y que los bienes en ejecución podrán ser revisado el primero en el lote numero 2-A del fraccionamiento de la Fracción numero Uno de Nueva España, Municipio de MAPIMI DURANGO; el segundo en el lote número 3 del fraccionamiento practicado en la fracción uno de la antigua hacienda de Nueva España, municipio de Mapimi, Durango; el tercero en el predio rustico denominado como lote "C", dentro de lote numero 2-A de la fracción numero 1 de la hacienda nueva España, de Mapimi Durango; el cuarto en el Lote Rustico Denominado EL CUATRO, formado por una parte del lote número tres, del fraccionamiento practicado en la fracción numero uno de la antigua hacienda nueva España, del municipio de Mapimi Durango; y el quinto en la fracción número uno del predio denominado LOS COMPADRES, que se describe de la forma siguiente: fracción de terreno rustico marcado con el numero uno, que se localiza dentro del fraccionamiento practicado en el predio denominado los compadres, ubicado en el municipio de Mapimi Durango.

Los interesados deberán presentar escrito en el que expresarán:

- a) Su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y el domicilio social.
- b) La identificación plena del o de los bienes por los que se comparece a la subasta.
- c) La postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por la cosa sujeta a remate.
- d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio.
- e) La sumisión expresa al juzgador que conoce del procedimiento de ejecución forzosa.

Únicamente los enunciados de los incisos c y d que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 25 de octubre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA) 31 OCT Y 10 NOV

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, y que éstos días deberán ser computados en días naturales, en el periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico, y en la tabla de avisos de este juzgado.



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (08) ocho de marzo de (2017) dos mil diecisiete, se presentaron las ciudadanas MARÍA ELENA, MARILU y DORA ELIA de apellidos GARCÍA GARCÍZA, a denunciar la muerte sin testar de sus padres AGAPITO GARCÍA BERNAL y AMPARO GARCÍA IBARRA, quienes fallecieron el día (30) treinta de septiembre de (1982) mil novecientos ochenta y dos y (29) veintinueve de diciembre de (2016) dos mil dieciséis, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00246/2017**.

Manifiestan las denunciadas que ellas son las presuntas herederas que le sobreviven a AGAPITO GARCÍA BERNAL y AMPARO GARCÍA IBARRA; en su calidad de hijas legítimas de los autores de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 17 de julio de 2017.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según Corresponda, dentro del expediente **00754/2017**, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de ALEJANDRO SALOMON ROCHA Y MARIA JAIME RENTERIA quienes fallecieron el 01 de noviembre de 1988 y la segunda el día 20 de enero de 1990 en esta ciudad.

Monclova, Coah., Zaragoza a 13 de octubre de 2017

LIC. LAURA VERONICA ARMENDARIZ MARTINEZ
(RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV

Secretaria Interina de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova

NOTA. Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado



LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 22, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, titular de la Notaría Pública número veintidós, con despacho ubicado en Boulevard Francisco I. Madero No. 15, Esquina con Calle Tegucigalpa, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR

Que con fecha 17 (diecisiete) del mes de Octubre del año 2017 (dos mil diecisiete), con fundamento en lo que disponen los artículos 1127 y relativos del Código Procesal Civil, se dio inicio en esta Notaría al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO ante Notario a bienes de la señora **CARMEN AIDE ZUÑIGA IBARRA** y para los efectos del Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil se hace del conocimiento de las personas que tengan interés o se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos, de acuerdo con la siguiente información:

- 1.- NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.- SEÑORA CARMEN AIDE ZUÑIGA IBARRA.
- 2.- FECHA DE INICIACIÓN.- 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).
- 3.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HEREDEROS. - ADRIAN ARMANDO GARZA ROMO, MIRIAM ADRIANNA GARZA ZUÑIGA Y ADRIAN ARMANDO GARZA ZUÑIGA.

4.- ALBACEA.- SEÑOR ADRIAN ARMANDO GARZA ROMO CON DOMICILIO EN CALLE Puebla, número 472 de la Colonia Zona Centro en Monclova, Coahuila.

5.- NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO.- EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 15, ESQUINA CON CALLE TEGUCIGALPA, DE LA COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone el Artículo 1126, Fracción II del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE,

Monclova, Coahuila a 23 de Octubre del 2017.

LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 22

GORF-3605163K6.

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV



LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 22, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, titular de la Notaría Pública número veintidós, con despacho ubicado en Boulevard Francisco I. Madero No. 15, Esquina con Calle Tegucigalpa, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR

Que con fecha 11 (once) días del mes de Octubre del año 2017 (dos mil diecisiete), con fundamento en lo que disponen los artículos 1127 y relativos del Código Procesal Civil, se dio inicio en esta Notaría al PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO ante Notario a bienes del señor **JACOBO ÁNGEL RODRIGUEZ CALIXTO** y para los efectos del Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil se hace del conocimiento de las personas que tengan interés o se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos, de acuerdo con la siguiente información:

1.- NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.- SEÑOR JACOBO ÁNGEL RODRIGUEZ CALIXTO.

2.- FECHA DE INICIACIÓN.- 11 (ONCE) DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

3.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HEREDEROS.- CARLOS JACOBO RODRIGUEZ TOVAR Y RUBEN RODRIGUEZ TOVAR.

4.- ALBACEAS.- CARLOS JACOBO RODRIGUEZ TOVAR Y RUBEN RODRIGUEZ TOVAR con domicilio, el primero en calle Ciencias Sociales, número 246, Fraccionamiento Magisterial y el segundo en Calle Apolo, número 1302, Fraccionamiento Teocalli en la ciudad de Monclova, Coahuila.

5.- NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO.- EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 15, ESQUINA CON CALLE TEGUCIGALPA, DE LA COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone el Artículo 1126, Fracción II del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE,

Monclova, Coahuila a 23 de Octubre del 2017.

LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 22

GORF-3605163K6.

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PEREZ Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **694/2017**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA FLORES GONZALEZ denunciado por JUAN FRANCISCO GONZALEZ ORTIZ ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de aviso del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 10 DE OCTUBRE DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

17 Y 31 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PEREZ Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **804/2017**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO GUAJARDO GONZALEZ denunciado por SARA PONCE GUZMAN ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de aviso del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 10 DE OCTUBRE DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

17 Y 31 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad, hago constar, que en el expediente número **808/2017**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUIN CARRIZALEZ MOYA Y RAMONA SALAZAR HERNANDEZ, denunciado por MARIA ANGELICA, JOAHANA GUADALUPE, PATRICIA Y MARISELA, de apellidos CARRIZALEZ SALAZAR, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 02 DE OCTUBRE DE 2017.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

17 Y 31 OCT

DISTRITO DE RIO GRANDE

**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora **CARMEN IMELDA SANCHEZ GARZA**, habiéndose presentado Honey Imelda Barreda Sánchez, con domicilio en el número 95 de la calle niño artillero. Localidad de San Alfonso de la esta ciudad de Veracruz, Veracruz
PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 09 de Octubre del 2017

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS

TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE

DISTRITO DE RÍO GRANDE

MORELOS 504 SUR PIEDRAS NEGRAS, COAH.

(RÚBRICA)

17 Y 31 OCT



**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de los señores **JUAN MALDONADO ELIAS Y MARIA ELDA VALADEZ JINEZ**, habiéndose presentado Guillermina Maldonado Valdez, Jesús Maldonado Valadez, Raúl Maldonado Valdez, Ma. Del Socorro Maldonado Valdez, Elizabeth Maldonado Valdez, con domicilio en el número 512 de la calle Lirio Valle. de la col. Valle escondido, de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila.
PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 18 de Septiembre del 2017

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS

TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE

DISTRITO DE RÍO GRANDE MORELOS 504 SUR

(RÚBRICA)

17 Y 31 OCT

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **204/2017**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por BERTHA ALICIA MALDONADO MARTÍNEZ, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de personas de LUIS DANIEL TANAJARA MALDONADO; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de LUIS DANIEL TANAJARA MALDONADO, decretada mediante proveído dictado el (23) veintitrés de mayo del año (2017) dos mil diecisiete, teniéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el día (5) cinco de diciembre del (2012) dos mil doce, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 12 DE JUNIO DE 2017.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

24-31 OCT Y 7 NOV

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

Edicto

El Suscrito licenciado Álvaro Moreno Carbajal Secretario del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en ésta misma ciudad; hago constar que dentro de los autos del expediente número **01170/2017**, relativo al Procedimiento No Contencioso (Información a Perpetua Memoria) promovido por Grisela Alejandra Ibarra Catache, compareció la promovente manifestando lo siguiente:

“Que el día 20 de diciembre del año 2005, tomé posesión física y material de un inmueble ubicado en la calle La Habana número 401 esquina con San Salvador, Fraccionamiento Las Américas en ésta ciudad de Acuña, Coahuila, el cual tiene una superficie total de aproximadamente 136.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 8.00 metros y colinda con el lote 10, al sur mide 8.00 metros y colinda con la calle Habana, al oriente mide 17.00 metros y colinda con el lote 02 y al poniente mide 17.00 metros y colinda con la calle San Salvador, y el cual se identifica como lote 01 de la manzana 28. Al que le recayó un proveído dictado el ocho de septiembre del año en curso que en su parte relativa dice:

“...De la misma forma convóquese a las personas que puedan considerarse afectadas mediante edictos que se publicará por tres veces consecutivas, siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y el Código Procesal Civil ambos de esta entidad, así como lo establecido en el acuerdo C-271/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil quince, en tal virtud el personal judicial a quien le corresponda la elaboración del edicto y previa gestión del interesado deberá acatar y seguir el procedimiento establecido en el capítulo IV del mencionado acuerdo; además, los edictos se fijarán en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de bienes raíces...”

Atentamente

Acuña, Coah., a 05 de octubre del 2017

Lic. Álvaro Moreno Carbajal

(RÚBRICA)

10-20 31 OCT



**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 Poniente de la calle Galeana de esta ciudad, HAGO SABER: Que con fecha 8 de Septiembre del año en curso se tuvo por radicado bajo el número **17/2017**, el TRÁMITE CONCENTRADO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora PETRA RIVAS quien indistintamente utilizaba en diferentes actos el nombre de PETRA OFELIA RIVAS CASTILLO, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado, la Oficina Local de Recaudación de Rentas y el portal de internet del Poder Judicial establecido para ello por parte de los denunciados señor LEANDRO CASTAÑEDA ESCALANTE y los C.C. ARMANDO GUADALUPE y LUZ IDALIA, ambos de apellidos CASTAÑEDA RIVAS, en su calidad de Herederos y la ultima de los mencionados como Albacea, quien tiene su domicilio en la calle Cedro número 420 de la colonia Granjas del Valle de esta ciudad de Acuña, Coahuila, lo anterior para los efectos legales que haya lugar. Así mismo, se señalan las 11 horas del día 25 de Noviembre del 2017 para que tenga verificativo la Junta de Herederos.

ACUÑA, COAHUILA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2017.

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

(RÚBRICA)

17 Y 31 OCT



**JUZGADO DE PRIMERO INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1023/2017**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO INCAUSADO), PROMOVIDO POR ARTURO PERALTA HERNANDEZ, EN CONTRA DE ANA LUISA MORALES HERNANDEZ, SE DICTO UN AUTO EN QUE SE DECRETÓ QUE EN VIRTUD DE QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PUBLICAS QUE POR RAZÓN DEL SERVICIO QUE PRESTAN CUENTAN CON BASE DE DATOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS, ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EL OTRO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO "EDICTOS EN LÍNEA", HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBE DE PRESENTARSE DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, A CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y A Oponer LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR LA SECRETARÍA ADSCRITA AL JUZGADO. DOY FE.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 16 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV

DISTRITO DE TORREÓN

**LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 8, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON DOMICILIO EN AV. ZULOAGA NO. 19, COL. LOS ANGELES EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIO EL SEÑOR ARTURO ARROYO RODRIGUEZ, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **ALICIA RODRIGUEZ VILLARROEL** TAMBIÉN CONOCIDA COMO ALICIA RODRÍGUEZ VILLARROEL DE ARROYO, E HIZO ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCION DE LA DE CUJUS; 2).- ACTA DE NACIMIENTO DEL COMPARECIENTE Y DE LOS DEMAS HIJOS DE LA DE CUJUS.- EN LA RADICACION DEL JUICIO AL SEÑOR ARTURO ARROYO RODRIGUEZ, SE LE DECLARÓ ALBACEA PROVISIONAL, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE MINA NÚMERO 511, COLONIA CENTRO, EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA Y DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, QUIEN ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS.

TORREÓN, COAHUILA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ

NOTARIA PUBLICA NO. OCHO

DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

AV. ZULOAGA NO. 19

COL. LOS ANGELES

TORREON, COAH.

(RÚBRICA)

17 Y 31 OCT



**LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 20, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 20, DISTRITO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA: Con esta fecha, 10 de octubre del 2017 y en la

Notaría a mi cargo, de conformidad con el Artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila se tramita extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ANA MARIA BANDA AVILA**, quien falleció en esta ciudad el día 16 de noviembre del 2014; al acto concurrió el señor **PORFIRIO DE AVILA GARCIA**, en lo personal y por sus propios derechos y además en su carácter de único y universal heredero y aceptando el cargo de albacea y protestando desempeñarlo fiel y legalmente; señalando como domicilio Avenida Morelos número 779 Poniente de esta ciudad, y haciendo saber que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la Sucesión; el heredero universal acepta la herencia y reconoce sus derechos hereditarios. Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, debiendo publicarse el presente por dos veces de 10 en 10 días en un Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

TORREON, COAH., A 10 DE OCTUBRE DEL 2017

LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA

TITULAR DE LA N.P. NO. 20

(RÚBRICA)

17 Y 31 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Por acuerdo **C-085/2015** de fecha veinte de abril de dos mil quince emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, se acordó la supresión del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, determinándose que a partir del día dieciséis de mayo del año en curso, los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esa ciudad conocerán de los asuntos en trámite radicados en el juzgado antes señalado, turnándose a este juzgado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FERNANDO RIVERA RODRÍGUEZ, denunciado por EULALIA MACÍAS GONZÁLEZ en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus, al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **562/2017**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil de Coahuila.

Torreón Coahuila, 09 DE OCTUBRE DE 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA

(RÚBRICA)

17 Y 31 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente **545/2017** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FEDERICO MORADO CAMPOS ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, se ha presentado EMMA GALAVIZ CALDERON, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 23 de mayo del año 2012 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA YA LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO FEDERICO MORADO CAMPOS para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 06 DE OCTUBRE DE 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADA GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA.

(RÚBRICA)

17 Y 31 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **603/2017**, que corresponde al Juicio SUCESORIO

TESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA VILLARREAL ESPARZA VIUDA DE SALDAÑA, denunciado por MARGARITA ALICIA SALDAÑA VILLARREAL.- Ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 04 de Octubre de 2017

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil.

LIC. ILEANA ELIZABETH MUÑOZ MORA

(RÚBRICA)

17 Y 31 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **16/2015**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Apoderada Legal de "HSBC MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, esta última en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable de administración número F/262757, en contra de HUGO RAFAEL ARIAS ROMERO y MARTHA CRISTINA CHÁVEZ SÁNCHEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en publica almoneda la audiencia de remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

CASA HABITACION UBICADA EN CIRCUITO DE LA ARBOLEDA NUMERO 8 (ocho), CONSTRUIDA EN EL LOTE 4 (cuatro) DEL FRACCIONAMIENTO LA ARBOLEDA, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.50 METROS CON LOTE NÚMERO 3, AL SUR 17.50 CON LOTE NÚMERO 5, AL ESTE 8.00 METROS CON CIRCUITO DE LA ARBOLEDA, AL OESTE EN 8.00 METROS CON TIERRAS DE USO COMUN.

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 87226, LIBRO 873, SECCION I, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2008, A FAVOR Y DOMINIO DE HUGO RAFAEL ARIAS ROMERO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$796,000.00 (SETECIENTOS NOVENT Y SEIS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor fijado por el perito valuador designado por el perito tercero designado por este Juzgado y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila; a 28 de Septiembre de 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADA GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA.

(RÚBRICA)

20 Y 31 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente Número **661/2012**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable No. F/234036 en contra de JOSÉ LUIS GARCÍA FLORES y SOCORRO GAMEZ TORRES, el C. LICENCIADO JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en primera almoneda la audiencia de remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en.

Casa habitación ubicada en Circuito Agronomía Número 9314-A del Fraccionamiento Villas Universidad, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, construida sobre el lote número 19-A de la manzana 6, sometido a régimen de propiedad en condominio incluye el área privativa de uso exclusivo para la construcción de la vivienda, su patio de servicio, el jardín y la cochera, con las siguientes medidas y colindancias; Al norte en 5.50 metros con Circuito Agronomía, Al sur en 5.50 metros con manzana 6 lotes 6B y 6A, Al oriente en 15.00 metros con manzana 6 lote 19B, Al poniente en 15.00 metros con manzana 6 lote 18B Le corresponde el 50% de derechos de los bienes que forman las áreas de uso común para los condominios colindantes y el área común general en relación con su área privativa de usos y propiedad exclusiva.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el registro público de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 54243, libro 543, sección I de fecha 8 de febrero de 2006 en favor y dominio de José Luis García Flores y Socorro Gámez Torres.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 05 de octubre de 2017

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADA GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA

(RÚBRICA)

20 Y 31 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **847/2010** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, S.A. INVEX, GRUPO FINANCIERO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO, en contra de JOSÉ MARTIN RUIZ MARTINEZ, el C. LICENCIADO JUAN GALLEGOS MARQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA LUNES TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en primera almoneda la audiencia de remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Finca urbana marcada con el numero 830 de la Calle 35 pte. de la unidad habitacional Chapala oriente, en Gómez Palacio, Durango, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias;

Al norte 6.00 metros con lote 8

Al sur 6.00 metros con Calle 35 pte.

Al oriente 14.00 metros con lote 9

Al poniente 14.00 metros con lote 11

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, bajo la partida 2910, del tomo legajo, libro uno de la propiedad de fecha 8 de octubre de 2008 a nombre de José Martín Ruiz Martínez.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$395,000.00 (Trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila; a 09 de octubre de 2017.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADA GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA

(RÚBRICA)

20 Y 31 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **1122/2005** que corresponde al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, continuado por SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD S. DE R.L. DE C.V. continuado por RICARDO CASTAÑEDA GARCIA y seguido actualmente por la actual cesionaria VIVEHOMES DESARROLLADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PROMOTORA E IMPULSORA DE INDUSTRIAS DEL NORTE S.A. DE C.V. Y OTROS, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo en el Local de este juzgado, ubicado en el PALACIO DE JUSTICIA con domicilio en Diagonal de Las Fuentes cruce con los Comerciantes s/n de la colonia Obispado en esta ciudad, en PRIMERA y Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

UBICADO CON FRENTE A LA AVENIDA SABALO CERRITOS N°3,000 CON FRENTE TAMBIEN AL OCEANO PACIFICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,361.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE UNA LINEA DE 134.03 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE ANTONIO SANCHEZ ALMADA; AL SUR, UNA LINEA DE 134.03 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE CESAR COELLO GALAVIZ, AL ORIENTE UNA LINEA DE 40.00 METROSCON AVENIDA SABALO CERRITOS y AL PONIENTE UNA LINEA DE 40.00 METROS CON EL OCEANO PACIFICO ZONA FEDERAL DE POR MEDIO, EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA; CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: INSCRIPCION NUMERO103, TOMO 366, SECCION PRIMERA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1988, A NOMBRE DEL PROPIETARIO PROMOTORA E IMPULSORA DE INDUSTRIAS DEL NORTE S.A. DE C.V.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$48'145,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito valuador designado en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en las Tablas de Avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, de igual forma en el Portal Electrónico destinado para ello, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de la Localidad de los bienes inmuebles a subastar, así como en las Oficinas Fiscales de la población de su ubicación, ampliando el plazo en doce días más para su publicación tanto para el juzgado donde se ubica el inmueble a rematar y las oficinas fiscales de tal localidad en razón a que el inmueble a rematar se encuentra a una distancia aproximada de 556 kilómetros de esta ciudad, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento junto con su postura sin cuyo requisito no serán admitidos, en la inteligencia de que la secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 06 de Octubre de 2017

EL SECRETARIO

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

20 Y 31 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los autos del expediente número **1453/2014**, relativo al Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por ESTEBAN DE JESUS ÑIGUEZ CASTRUITA en contra de YADIRA VANESSA VALDEZ RODRIGUEZ relativo al Juicio de DIVORCIO, promovido por ESTEBAN DE JESUS ÑIGUEZ CASTRUITA en contra de YADIRA VANESSA VALDEZ RODRIGUEZ, se han dictado tres diversos autos que copiados a la letra textualmente dicen:

“Torreón, Coahuila a (07) siete de agosto de (2017) dos mil diecisiete. Visto el escrito de cuenta de LICENCIADO JUAN ALBERTO TORRES MUÑOZ, Abogado patrono de la parte actora incidental en el presente juicio, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y como lo solicita se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble casa habitación ubicada en Circuito Medicina número 9274, del Fraccionamiento Villas Universidad II de esta ciudad, construida sobre el lote 34 (treinta y cuatro), de la Manzana 15 (quince), con una superficie de 232.01 M2 (doscientos treinta y dos metros cero un centímetros cuadrados), inscrito bajo la partida 57088, Libro 571, Sección I, de (24) veinticuatro de marzo de (2006) dos mil seis, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.58 metros con manzana 15 Lotes 1 y 2; AL SUR: en 25.20 metros con Manzana 15 Lote 35 y Circuito Medicina; AL ORIENTE: En 15.82 metros con manzana 15 Lote 33; AL PONIENTE en 8.57 metros con Fraccionamiento Sol de Oriente, el cual se encuentra valuado en autos por la cantidad de \$746,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); así como, el bien mueble consistente en vehículo marca Jeep Patriot Sport, modelo 2013, color negro, con número de serie 1C4AJPAB8DD232225 con placas de circulación FGA 3223 del Estado de Coahuila; ambos a favor y dominio de la sociedad conyugal; el cual se en cuenta valuado en autos por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo ésta cantidad la base del remate y postura legal las que cubra las dos terceras partes de la mism. Por lo anterior convóquese postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el periodico oficial de estado y en el portal electrónico de la pagina www.pjec.gob.mx, a fin de que concurran al remate respectivo quienes deberán depositar ante este juzgado una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes que sirvan de base al remate, y presentaran el certificado respectivo justo con su postura, sin cuyo requisito no seran admitidos, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil; por lo que proceda el C. Actuario de la adscripcion a citar a las partes a fin de que comparezcan el día y hora antes mencionadfo al desahogo de la audiencia mencionada; y agregúese a los autos el de cuenta a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, lo anterior conforme lo establece los artículos 155, 156, 242 del Código Procesal Civil vigente.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así acordó y firmó el C. Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en ésta ciudad ante Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza, Licenciado JORGE ANDRES ARAMBURO RAMIREZ. DOY FE.

“Torreón, Coahuila a (11) once de agosto del (2017) dos mil diecisiete. - - - - - V I S T O el escrito de cuenta de Licenciado JUAN ALBERTO TORRES MUÑOZ, Abogado patrono de la parte actora incidental, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y como lo solicita se difiere la audiencia señalada por auto siete de agosto del presente año y en su lugar se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda en los terminos del auto de fecha antes mencionada; por lo que convoquese a postores y acreedores para que el día y hora antes indicado comparezcan a la audiencia de remate en primera almoneda. Debiendo al momento de expedir el Edicto contemplar el presente auto y agregúese a los autos el de cuenta a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 155, 156, y 242 del Código Adjetivo.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante el Licenciado JORGE ANDRES ARAMBURO RAMIREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

“Torreón, Coahuila a (06) seis de septiembre de (2017) dos mil diecisiete. Visto el escrito de cuenta del Lic. JUAN ALBERTO TORRES MUÑOZ, abogado patrono parte actora incidental en el presente Juicio, téngasele por haciendo las manifestaciones a que

se refiere en el que se provee, y como lo solicita, dígamele que el importe de las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$746,00.00. (setecientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), y del vehículo con valor de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), objeto de remate, dando como resultado el primero de ellos despues de realizar la operación aritmetica, por la cantidad de \$497,333.33 (cuatro cientos noventa y siete mil pesos 33/100 m.n.) y el importe que deben de exhibir los postores es por la cantidad de \$49,733,33 (cuarenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.) y el importe de las dos terceras partes del vehiculo antes señalado es por la cantidad de \$ 133,333.33 (ciento treinta y tres mil pesos 33/100 m.n.) y el importe que deben de exhibir los postores es por la cantidad de \$ 13,333.33 (trece mil trescientos treinta y tres 33/100 m.n.), debiendose dar cumplimiento a lo ordenado por auto siete de agosto del año en curso, y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 14, 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil Vigente.- NOTIFIQUESE Y LISTESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, que autoriza. DOY FE.

Torreón, Coahuila a 26 de septiembre del 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JORGE ANDRES ARAMBURO RAMIREZ.

(RÚBRICA)

20 Y 31 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón el C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas y la Región Laguna, por sus propios derechos, promovió juicio ESPECIAL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, en contra de los C.C. ADRIANA SOTO CALDERON, JAIME SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ, SALVADOR RODRIGUEZ IBARRA, JOSEFINA MARTINEZ RODRIGUEZ Y SOCORRO SOTO CALDERON, expediente número **60/2016-II**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que en sus puntos conducentes dice: Torreón, Coahuila., a (22) veintidós de enero del año (2016) dos mil dieciséis.- A sus antecedentes el escrito signado por el C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas, y la Familia, Región Laguna, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y con las mismas dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince. En virtud de lo anterior procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; y al efecto; conforme a lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil, el suscrito Juez declara bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; en tal virtud se admite la demanda y, téngase al C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Sub Procurador de la Procuraduría para Niños, Niñas y de la Familia Región Laguna, por demandando en la VIA ESPECIAL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, a los C.C. ADRIANA SOTO CALDERON Y JAIME SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ, ambos con domicilio ubicado en VALLE DEL PEDREGAL NUMERO 421 DE LA COLONIA PEDREGAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y a los C.C. SALVADOR RODRIGUEZ IBARRA, con domicilio ubicado en CALLE ATOYAC NUMERO 79 DE LA COLONIA MOCTEZUMA DE ESTA CIUDAD, a la C. JOSEFINA MARTINEZ RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en ANTERIOR A CASA 17, COLONIA IGNACIO ALLENDE Y/O VICTORIA NUMERO 376 NTE. SIN COLONIA, AMBOS DE ESTA CIUDAD, y a la C. SOCORRO SOTO CALDERON de la cual se desconoce su domicilio, de quienes reclama la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija y nieta respectivamente de nombre JAIME SALVADOR, JUAN ANTONIO, ADRIANA JAYAD Y JOSE ABRAHAM todos de apellidos RODRIGUEZ SOTO, y demás prestaciones a que se refiere, por los hechos y consideraciones que expresa en el que se provee.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 Fracción III, 274, 275, 276, 279, 384, 385, 390, 393, 547, 548, 549, 605, 605 BIS II Reformado según decreto 435 publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil trece, y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta.- Y en atención que se desconoce el domicilio de la diversa demandada la C. SOCORRO SOTO CALDERON, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a dicha demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro en el Portal Electrónico destinado para ello, lo que deberá hacerse del conocimiento del área de informática del Poder Judicial para su correspondiente difusión, y hecho lo anterior se remita la constancia respectiva a ésta autoridad para estar en aptitud de computar, en su caso, los términos judiciales que correspondan, haciéndose saber a la C. SOCORRO SOTO CALDERON, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de TREINTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, con la demanda planteada para que en el término de TRES DÍAS manifieste lo que a su representación Social compete.- Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra, emplazamiento que deberá llevarse a cabo por conducto del Actuario adscrito, quien deberá cerciorarse que en el domicilio señalado por la parte actora viva y habite la parte demandada, debiendo cerciorarse de lo anterior bajo su más estricta responsabilidad, y en atención a la naturaleza de este Juicio se autoriza desde este momento al C. Actuario (a) de la Adscripción para que de ser necesario realice las diligencias ordenadas en este proveído en días y

horas inhábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 188 del Código Procesal Civil vigente en el Estado y 13 del Reglamento de la Función Actuarial de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila.- Téngase a la promovente por ofreciendo como probanzas de su intención las que se refiere en este que se provee.- Gírese atento oficio al C. ENCARGADO DEL CENTRO DE EVALUACION PSICOSOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, para que se sirva realizar un estudio psicosocial a los C.C. ADRIANA SOTO CALDERON Y JAIME SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ, ambos con domicilio ubicado en VALLE DEL PEDREGAL NUMERO 421 DE LA COLONIA PEDREGAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y a los C.C. SALVADOR RODRIGUEZ IBARRA, con domicilio ubicado en CALLE ATOYAC NUMERO 79 DE LA COLONIA MOCTEZUMA DE ESTA CIUDAD, a la C. JOSEFINA MARTINEZ RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en ANTERIOR A CASA 17, COLONIA IGNACIO ALLENDE Y/O VICTORIA NUMERO 376 NTE. SIN COLONIA, AMBOS DE ESTA CIUDAD, y a la C. SOCORRO SOTO CALDERON de la cual se desconoce su domicilio, a fin de mejor proveer en sentencia definitiva.- Agréguese a los autos el de cuenta, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil del Estado.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO OBED SANTIBAÑEZ CABRALES, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante la ciudadana Licenciada MARIA MARISELA ALBA VALLES, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. DOY FE.

Edicto que se extiende para los efectos de los autos insertos.

LA C. SECRETARIA.

LIC. ZARAHID DEL REFUGIO FACIO LOPEZ

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

JOSE EDUARDO SOTO VALDEZ

En los autos del Expediente número **78/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DE LA PAZ CARREON REYNA, en contra de JOSE EDUARDO SOTO VALDEZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha CINCO DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL DIECISIETE se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a el demandado JOSE EDUARDO SOTO VALDEZ, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

Atentamente,

Torreón Coahuila de Zaragoza, A 10 de julio del año dos mil diecisiete

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de Torreón, el SUBPROCURADOR DE LA PROCURADURIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA a promover el juicio de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD en contra de ROXANA HERRERA ORTIZ que se tramita bajo el expediente número **162/2016-II** se dictó un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila, a (06) Seis de Junio del año (2017) Dos Mil Diecisiete. A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, en su carácter de Subprocurador para Niños, Niñas y la Familia, Región Laguna, como se solicita y tomando en consideración que por error, en auto de fecha siete de febrero del año en curso, se concedió a la parte demandada un término de cuarenta días para contestar la demanda no obstante que el artículo 605 bis II en concordancia con el 221 ambos del Código Adjetivo establecen que en el asunto que nos ocupa cuando se ordene el emplazamiento por medio de edictos, el término no deberá exceder de quince días, por lo que a fin de regularizar el procedimiento el auto mencionado deberá quedar en los siguientes términos: A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas y la Familia, Región Laguna, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, como se solicita por las razones que se exponen y justifican en autos, en términos de lo dispuesto por los artículos 208 y 221 fracción II del Código Procesal Civil, se autoriza que el emplazamiento respectivo a los CC. SAN JUANA MORENO SAUCEDO, LUIS GERARDO HERRERA YAÑEZ, SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA Y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, se realice mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado haciendole saber que deberá presentarse dentro de un término de QUINCE días a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que expidase los edictos correspondientes haciendose transcripción de los

autos de fechas 17 de febrero de 2016, trece y veinticinco de enero de 2017 así como el presente proveído.- Artículos 14, 155, 156, 208, 221, 221 bis, 221 bis I, 241, 242 y 605 bis II del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NÚÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón; ante el Ciudadano Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO MARTÍN GARCÍA DE LEÓN, que autoriza y da fe.-DOY FE. Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Torreón, Coahuila, a (25) Veinticinco de Enero del año (2017) Dos Mil Diecisiete. A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas y la Familia, Región Laguna; como se solicita y en atención a que en el auto de fecha trece de enero del año en curso se omitió asentar la totalidad de los nombres de los demandados, a fin de regularizar el procedimiento se hace constar que los demandados responden a los nombres de ROXANA HERRERA ORTIZ, LEVI SOTO MORENO, FRANCISCO SOTO GONZALEZ, SAN JUANA MORENO SAUCEDO, LUIS GERARDO HERRERA YAÑEZ, MARICELA ORTIZ, SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA Y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, por lo que al dar cumplimiento al referido auto, deberá correrse traslado con el presente proveído.- Artículos 14, 19, 172 y 416 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NÚÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad y Secretario LICENCIADO MARTÍN GARCÍA DE LEÓN, que autoriza y da fe.- DOY FE. -Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Torreón, Coahuila, a trece de enero del año dos mil diecisiete. Por recibido el oficio numero 4833/2016 que remite a este juzgado el LIC. OBED SANTIBAÑEZ CABRALES, Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, conjuntamente con el expediente 162/2016 relativo al Juicio de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA en contra de ROXANA HERRERA ORTIZ, en cuarenta y siete fojas útiles. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero estadístico 162/2016-II, por lo que continúese el procedimiento en todas sus demás etapas procesales, debiéndose notificar en forma personal a los contendientes para su conocimiento e impulso procesal. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 14, 19, 242 y demás relativos al Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción VI del Código Procesal Civil.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NÚÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, actuando con la ciudadana LICENCIADA MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza. Doy Fe. - Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Torreón, Coahuila., a (17) diecisiete de febrero del año (2016) dos mil dieciséis. A sus antecedentes el escrito signado por el C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas, y la Familia, Región Laguna, juntamente con oficio número 3901 y exhorto 148/2015, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y con las mismas dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha quince de septiembre del dos mil quince. En virtud de lo anterior procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; y al efecto; conforme a lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil, el suscrito Juez declara bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; en tal virtud se admite la demanda y, téngase al C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Sub Procurador para Niños, Niñas y de la Familia Región Laguna, por demandando en la VIA ESPECIAL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, a los C.C. ROXANA HERRERA ORTIZ, con domicilio ubicado en VILLA DORADA NUMERO 1009 DE LA COLONIA VILLAS ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD, LEVI SOTO MORENO, con domicilio ubicado en CALLE DEL CABUS NUMERO 16 COLONIA JESUS GARCIA CORONA DE ESTA CIUDAD, FRANCISCO SOTO GONZALEZ Y SAN JUANA MORENO SAUCEDO, ambos con domicilio ubicado en AVENIDA BRAVO NUMERO 1918 COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, LUIS GERARDO HERRERA YAÑEZ, con domicilio ubicado en LAGO ERIE NUMERO 2972 COLONIA ZARAGOZA SUR DE ESTA CIUDAD, MARISELA ORTIZ, con domicilio ubicado en C. PIRITA NUMERO 9122 DE LA COLONIA JOYAS DE TORREON DE ESTA CUIDAD, -- SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA, con domicilio ubicado en CALLE GONZALEZ ORTEGA NUMERO 561 DE LA COLONIA LAS COLINAS DE TACOALECHE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, con domicilio ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 40 DE TACOALECHE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, de quienes reclama la Pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos y nietos respectivamente de nombres FRANCISCO EZAUD SOTO HERRERA, IRIS SAN JUANA SOTO HERRERA, SONIA CITLALY HERRERA ORTIZ, ASael OSVALDO HERRERA ORTIZ Y JOSE DE JESUS CEBALLOS HERRERA, y demás prestaciones a que se refiere, por los hechos y consideraciones que expresa en el que se provee.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 Fracción III, 274, 275, 276, 279, 384, 385, 390, 393, 547, 548, 549, 605, 605 BIS II Reformado según decreto 435 publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil trece, y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, con la demanda planteada para que en el término de tres días manifieste lo que a su representación Social compete.- Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, emplazamiento que deberá llevarse a cabo por conducto del Actuario adscrito, quien deberá cerciorarse que en el domicilio señalado por la parte actora viva y habite la parte demandada, debiendo cerciorarse de lo anterior bajo su más estricta responsabilidad, y en atención a la naturaleza de este Juicio se autoriza desde este momento al C. Actuario (a) de la Adscripción para que de ser necesario realice las diligencias ordenadas en este proveído en días y horas inhábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 188 del Código Procesal Civil vigente en el Estado y 13 del Reglamento de la Función Actuarial de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila.- Téngase a la promovente por ofreciendo como probanzas de su intención las que se refiere en este que se provee.- Gírese atento

oficio al C. ENCARGADO DEL CENTRO DE EVALUACION PSICOSOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, con domicilio conocido en ésta ciudad, y a sus similares en las ciudades de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, y de GUADALUPE, ZACATECAS, para que se sirva realizar un estudio psicosocial a los C.C. ROXANA HERRERA ORTIZ, con domicilio ubicado en VILLA DORADA NUMERO 1009 DE LA COLONIA VILLAS ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD, LEVI SOTO MORENO, con domicilio ubicado en CALLE DEL CABUS NUMERO 16 COLONIA JESUS GARCIA CORONA DE ESTA CIUDAD, FRANCISCO SOTO GONZALEZ Y SAN JUANA MORENO SAUCEDO, ambos con domicilio ubicado en AVENIDA BRAVO NUMERO 1918 COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y/O C. 19 NUMERO 2208 COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, LUIS GERARDO HERRERA YAÑEZ, con domicilio ubicado en LAGO ERIE NUMERO 2972 COLONIA ZARAGOZA SUR DE ESTA CIUDAD, MARISELA ORTIZ, con domicilio ubicado en C. PIRITA NUMERO 9122 DE LA COLONIA JOYAS DE TORREON DE ESTA CUIDAD, SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA, con domicilio ubicado en CALLE GONZALEZ ORTEGA NUMERO 561 DE LA COLONIA LAS COLINAS DE TACOALECHE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, con domicilio ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 40 DE TACOALECHE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, a fin de mejor proveer en sentencia definitiva. y tomando en consideración que el domicilio en el cual viven los diversos demandados los C.C. FRANCISCO SOTO GONZALEZ, SAN JUANA MORENO SAUCEDO, SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA, y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Tribunal con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Materia Familiar de las Ciudades de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA y de GUADALUPE, ZACATECAS, respectivamente, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirvan a través del C. Actuario de su Adscripción emplazar a los demandados en los términos mencionados en este proveído, haciéndoseles saber que se les concede un día más por cada 100 kilómetros o fracción que exceda de la mitad conforme lo establece el artículo 195 del Código Procesal Civil Vigente, Así mismo se prevenga a los demandados los C.C. FRANCISCO SOTO GONZALEZ, SAN JUANA MORENO SAUCEDO, SILVESTRE CEBALLOS ESPARZA, y FRANCISCA ESPARZA LOPEZ, para que en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad de Torreón Coahuila, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les efectuaran por los estrados de este juzgado, atento el contenido de los artículos 204 y 778 del Código Adjetivo y hecho lo anterior se sirvan girar el oficio de referencia, en términos del presente proveído, autorizando expresamente a los C.C. Jueces exhortados, para que acuerden promociones, cambios de domicilios, apliquen medidas de apremio, expidan copias simples y certificadas y en fin todas las diligencias tendientes en cumplimiento de las que se les encomienda y hecho que sea lo anterior, se sirvan devolverlos a este juzgado debidamente diligenciados, en caso de no haber inconveniente legal alguno, lo anterior atento el contenido de los artículos 228, 229 y 230 del Código Procesal Civil Vigente.- Agréguese a los autos el de cuenta, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil del Estado.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO OBED SANTIBAÑEZ CABRALES, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante la ciudadana Licenciada MARIA MARISELA ALBA VALLES, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles y rúbricas. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila a 26 de Septiembre de 2017
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.
 (RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. ELBA CRISTINA RUIZ ALMANZA

En los autos del Expediente número **165/2014**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/399 en contra de ELBA CRISTINA RUIZ ALMANZA, con fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada ELBA CRISTINA RUIZ ALMANZA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 02 DE OCTUBRE DEL 2014
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
 DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN
 (RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, La C. VERONICA YADIRA JAIME ARGUETA por sus propios derechos, demandando en el JUICIO DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD a FLAVIO DOMINGUEZ SANTOYO, Expediente número **EXP-DTOR28-2017-373**, en el cual se dictaron los siguientes autos que en su parte conducente son como le sigue:

AUTO INSERTO:

Torreón, Coahuila, a (22) veintidós de Marzo del año (2017) dos mil diecisiete.

Con el escrito de cuenta de la C. VERÓNICA YADIRA JAIME ARGUETA, juntamente con tres certificaciones del Registro Civil, copia xerográfica simple de credenciales de elector, un acta circunstanciada de hechos, un convenio judicial, una ratificación de convenio y un juego de copias simples de los mismos y del de cuenta, fórmese expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por la Ley, que con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa de la parte actora, y el procedimiento intentado es procedente, por lo que la suscrita Jueza por Ministerio de Ley, se considera competente para conocer del mismo, declarando bajo protesta de decir verdad, conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, conforme a lo dispuesto por el Código Adjetivo. En consecuencia, se admite la demanda y se tiene a VERONICA YADIRA JAIME ARGUETA, por demandando en la Vía Oral a FLAVIO DOMINGUEZ SANTOYO, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en: C. 9A NÚMERO 151 COLONIA FRANCISCO PEREZ RIOS DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, por la PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que ejerce sobre sus menores hijos PAULA SIMONETH Y DORLAN MATEO de apellidos DOMÍNGUEZ JAIME, con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado se autoriza al C. Actuario de la adscripción para que corra traslado y emplazamiento al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS, ocurra a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere que hacer valer. Dése vista a los C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LAADSCRIPCIÓN Y SUBPROCURADOR PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA DELEGACIÓN LAGUNA, ambos con domicilio conocido en ésta ciudad, para que dentro del plazo de TRES DÍAS manifiesten lo que a su Representación Social corresponda.- En virtud de que el domicilio donde vive y habita el demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Tribunal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Materia Familiar de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva por conducto del C. Actuario de su adscripción emplazar al C. FLAVIO DOMÍNGUEZ SANTOYO, en términos del presente proveído, autorizando expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, cambios de domicilio, aplique medidas de apremio, expida copias simples y certificadas y en fin todas las diligencias tendientes al cumplimiento del exhorto que se le encomienda.- Hecho que sea lo anterior se sirva devolverlo a este Juzgado debidamente diligenciados en caso de no haber inconveniente legal alguno.- Así mismo y a fin de no violar la garantía de audiencia de los menores PAULA SIMONETH Y DORLAN MATEO de apellidos DOMÍNGUEZ JAIME, y que los mismos sean debidamente representados en el presente juicio y con fundamento en el artículo 449 del Código Civil, éste Juzgado designa como Tutor de los menores, al LICENCIADO CARLOS ORTIZ DE LA TORRE, con domicilio ubicado en: AVENIDA ABASOLO NÚMERO 552 PONIENTE DE ÉSTA CIUDAD, fijando esta autoridad como Honorarios del Perito de referencia, la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que proceda la C. Actuarial de la Adscripción, hacerle saber al Perito de referencia su nombramiento, para que dentro del plazo de TRES DIAS, comparezca a éste Juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 46 y demás relativos del Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial.

AUTO INSERTO:

TORREÓN, COAHUILA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

A sus antecedentes con el escrito de cuenta del C. LICENCIADO JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en cuanto a lo solicitado, y por las razones que hace valer, y efectivamente apareciendo de autos y de las constancias expedidas por SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA, comunican que no fue posible localizar el domicilio de la mencionado demadado FLAVIO DOMINGUEZ SANTOYO, como lo solicita, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este juzgado, emplácese al mencionado demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y córrase traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda instaurada en su contra, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr el día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-Artículos 14, 155, 156, 241 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LÍTESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO MARTIN GONZALEZ DOMINGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad y Secretario LICENCIADO Eleazar Gómez Vázquez que autoriza y da fe. DOY FE.

Torreón, Coahuila a 09 de octubre del 2017

EL CIUDADANO SECRETARIO

LICENCIADO ELEAZAR GOMEZ VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O :**

C. JUAN MANUEL RIVERA SOTO

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el C. CRISTIAN RAUL RIVERA DE AVILA, por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a JUAN MANUEL RIVERA SOTO, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 414/2017.

Torreón, Coahuila, a 19 de Octubre de 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TÉCNICAS
PRESENTE.

En los autos del expediente 488/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS ALBERTO FLORES IBARRA en contra de REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD, ANTONIO SERAFÍN MUÑOZ SÁNCHEZ, PANFILO SÁNCHEZ VALDEZ Y DORA ELIA GONZÁLEZ VIUDA DE VALDEZ MURIEL Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TÉCNICAS, con fecha DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la codemandada PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TÉCNICAS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 20 DE OCTUBRE DE 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 31 OCT 7 Y 10 NOV

**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Exp. 2852/2017

E D I C T O

ACOSTA HERNANDEZ ROBERTO ISRAEL, AGUILAR GONZALEZ ROGER ANTONIO, AGUILAR LOPEZ FRANCISCO JAVIER Y TORRES NAJERA JOHANA CECILIA, AGUILAR PINEDA MARIA CECILIA, ALCALA CHAVEZ CLAUDIA RAFAELA, ALDUCIN MORALES DIANA ELIZABETH, ALONSO ELIZONDO LUIS EDUARDO Y FLORES LOPEZ NORMA ANGELICA, ANGULO SOLIS ARACELI, ANTONIO HERNANDEZ SILVINO, ARELLANO NAJAR CECILIA, ARMENTA ZETINA ALBERTO AUDOMARO, ARRIETA GONZALEZ HEBER, BALAM Y EUAN SANTOS ALFREDO Y TUN RUIZ LEYDI ISABEL, BANDA SALAS MARIA OFELIA, BARRERAS DIAZ DANIEL Y CANALES CANALES PAULA, BAUTISTA TORRES SERGIO, BLAS DIESTRA AKIRO, BOJORQUEZ BAUTISTA MARIA DE LA LUZ, BOTE LUNA JORGE FRANCISCO, CABALLERO ALVARADO ISRAEL, CABRAL ALAMILLA ALBERTO JONATHAN, CADENA DEL VALLE HUGO FRANCISCO, CALZADA HERNANDEZ FRANCISCO ARMANDO, CAMAS GONZALEZ ROBERTO, CANCHE CHE LIGIA LORENA Y PEREZ ALCOCER JOSE EDUARDO, CARRASCO LOPEZ NANCY ANGELICA, CARRILLO SUAREZ MARIA DE GUADALUPE, CASIMIRO TELLEZ JOSE MANUEL, CASTILLO GARCIA OSCAR JULIAN, CASTILLO SOTO JOSE ROBERTO, CAZAZ DE LA CRUZ ANA LUISA, CERON FONSECA GILBERTO Y BAUTISTA BAUTISTA BASILIA, CHAN CHAN JORGE ARTURO, CHAVERO SANCHEZ JORGE, CHAVEZ NAVARRETE MARISOL TEODULA, CHAVEZ TAVERA JUANA ISELA, CIMA ESCALON JESUS EDGAR, COLIN BOGARIN MIRIAM CAROLINA, COTA SANCHEZ JOSE LUIS, CRUZ CRUZ ABEL, CRUZ DE LA CRUZ LORETO, CRUZ FUENTES MOISES ALEJANDRO Y TORRES PEREZ ERICKA CONSUELO, CRUZ PALACIOS FERNANDO Y HIGUERA GONZALEZ MONICA LETICIA, CRUZ SANCHEZ JOSE LEON Y SALDIVAR CASANOVA JUANA, DE ANDA MEDINA DIANA NEREIDA, DE LEON CERVANTES GLORIA REBECA, DEL ANGEL DEL ANGEL JAIME, DEL ANGEL MEDINA FLOR AMANDA, DELGADILLO LUEVANO RUBEN, DELGADO GUTIERREZ ALICIA, DIAZ ROSALES JESUS Y IBARRA BANDA MARIA GUADALUPE, DIAZ SANCHEZ ISABEL, DOMINGUEZ CORTES AHOLINAMA, DURAN LOPEZ MARCO ANTONIO, DZIB CHAN LIDIA ANGELICA, ENRIQUEZ PEREZ MARIANO Y

MIL ROMERO YARI DALILA, ESCALONA SOTO GUSTAVO CARLOS, ESCOBAR URBINA JOSE ALBERTO, ESPEJEL ESPINOSA JOSE MANUEL, ESPINOZA SANCHEZ JORGE, FERNANDEZ GONZALEZ CESAR ALEJANDRO Y CASTILLO CABRERA PAOLA, FIERRO MANZANAREZ GUSTAVO, FLORES BUSTOS JUAN MANUEL Y SILVA SANTOS DELTA CAROLINA, FLORES GONZALEZ ADALBERTO, FLORES MUÑOZ ANAI, FLORES RUBIO TERESA, FRANCO CRUZ VALENTIN, FUENTES GARCIA HUMBERTO, FUENTES VIRGEN SERGIO PAUL, GALVAN GALICIA MIGUEL ANGEL Y ACOSTA DONJUAN DELIA, GARCIA GALVEZ JENY JESSICA Y URIAS JACOBO CARLOS MARIO, GARCIA GARCIA PABLO, GARCIA GONZALEZ MARIA LOURDES REFUGIO, GARCIA LOPEZ PETRA, GARCIA SALDO MONICA, GARRIDO CRUZ JUAN MANUEL Y MENDEZ LIRA KAREN IVONNE, GOMEZ ALVAREZ JUAN, GONZALEZ CORTES FERNANDO, GONZALEZ GONZALEZ ROSALBA FAUSTINA, GONZALEZ PORTILLO GILBERTO BENITO Y COVARRUBIAS PACHECO MARIA ALEJANDRA, GONZALEZ RUIZ MARISOL, GONZALEZ VILLA MARTIN, GUADALUPE BARTOLO HECTOR ASAE, GUENDULAY VASQUEZ MAURICIO Y RAMIREZ CERVANTES M. REMEDIOS, GUERRA GUZMAN CRISTABEL Y GAXIOLA LEYVA JOSE GUADALUPE, GUERRERO RIOS JOSE EDUARDO, GUEVARA HIGAREDA FRANCISCO JAVIER, GUEVARA MORENO JESUS ALBERTO, GUEVARA SOTO VICTOR MANUEL Y GARCIA JIMENEZ JUANA, GUITIMEA RAMIREZ JULIA PATRICIA, GUITIERREZ CHAVEZ ANGELICA, GUTIERREZ DETTMER ENRIQUE RAMON, GUTIERREZ SOTO DANIEL Y VEGA GUDIÑO SANDRA, GUZMAN CUE ARIEL ENRIQUE, HEREDIA SOLORZANO LUIS ERNESTO, HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER Y MATA PALACIOS TERESA, HERNANDEZ HERNANDEZ CRISANTA Y RODRIGUEZ SALINAS JOSE BERNABE, HERNANDEZ MARTINEZ ABIGAIL Y SEPULVEDA RIVERA CHRISTIAN ARTURO, HERNANDEZ TORRES SAMUEL, HIDALGO ARCIAGA LILI, ISAIAS RAMIREZ JESUS ANTONIO Y VUELVAS JIMENEZ ADRIANA ELIZABETH, ITURBE RODRIGUEZ OSCAR, JIMENEZ HERNANDEZ GUADALUPE, JIMENEZ PALACIOS ROSA, JUAREZ ESQUIVEL JUAN JOSE, LAGUNA FABILA JUAN MARTIN Y LUNA PEREZ KARLA PATRICIA, LARA OLIVAS PEDRO FERNANDO, LIRA RIOS LETICIA, LOPEZ CORREA GUILLERMO ENRIQUE, LOPEZ HERNANDEZ PAULA, LOPEZ ROCHA ALEJANDRO, LOPEZ VELAZQUEZ LUIS, LUCIO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL Y SANCHEZ VARGAS ROSA MARIA, MAGNON RODRIGUEZ ROSA LETICIA, MALDONADO SALGADO ELIZABETH, MARISCAL JIMENEZ INES, MARTINEZ CARDENAS REYES JOSE LUIS, MARTINEZ MARTINEZ JUAN JESUS, MARTINEZ RESENDIZ BLANCA ESTELA, MARTINEZ SARABIA ROGELIO ALEJANDRO Y GARCIA GALVAN THELMA GRISELDA, MARTIR FLORES DAMACENO, MAY POOL JUAN RAFAEL, MEJIA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, MEJORADO ESPINOZA JUANA MARIA DOLORES, MENDIAS SAENZ LUIS RAMON Y LUNA LOPEZ TERESA, MENDOZA MEDINA JOSE LUIS Y EDUARDO LOPEZ GUADALUPE CRISTINA, MILLAN FARIAS NORBERTO SANTOS, MOLINA LOPEZ NOE JUAN, MONGE VALENZUELA SANDRA RITA Y BUSTAMANTE RUIZ JESUS OSWALDO, MONTAÑEZ ALMANZA CARLOS FERNANDO, MONTESINOS RODRIGUEZ JOSE LUIS Y MARTINEZ MALDONADO NORMA AYDE, MORALES RODRIGUEZ JOSUE Y JIMENEZ DE LA ROSA GUADALUPE, MORENO GALEANA MARCO ANTONIO Y GORDILLO RUIZ OLGA, MORIN HERNANDEZ OMAR ISRAEL, MUÑOZ MARTINEZ YIREDY, NAVARRO AVALOS RAMON ALEJANDRO, NIEBLAS GASTELUM ADAN, NOLASCO RAMIREZ SANTIAGO, NUÑEZ HUCHIM JIMMY ALFRED Y RAMOS SARABIA MARIELA CAROLINA, WONG CASTILLO JOSE CARLOS, OSORIO OCAÑA RUBICEL, PALACIOS GONZALEZ MIGUEL, PAUL TOVAR VICTOR HUGO, PEÑALOZA ESCAMILLA NORA FARITH, PERAFAN ALARCON MAURO GERARDO, PEREDA SANZ JESUS OLIVIA Y DE LA CRUZ ZAVALA JOSE DE JESUS, PEREZ BARRANCO SOFIA, PEREZ DEL ANGEL MARIO, PIÑA GALAVIZ MARIBEL, PORTILLO SANCHEZ VERENICE SUJEHI Y FLORES MENDOZA RUBEN, QUINTANA SERRATOS LUIS ALFONSO Y GRACIANO OCAÑA JUANA, QUIROZ ESPARZA LILIANA JAZMIN, RAMIREZ CASTILLO JOSE ALEJANDRO, RAMIREZ HERNANDEZ ANABEL, RAMIREZ PEREZ INGRED GRISSEL, RAMIREZ VALDEZ JAIME FERNANDO, RAMOS AROYO JUAN CARLOS Y GANTE VAZQUEZ GUADALUPE, RAMOS RODRIGUEZ ROSA MARIA, RANGEL HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES, RECIO TORRES GABRIELA ALEJANDRA, RESENDIZ SERNA ANGEL ALBERTO Y OLGUIN SANCHEZ ARACELI SUGEL, REYES FRAGOSO MARTIN Y AGUILAR VERA OFELIA, RINCON HERNANDEZ JUANITA, RIOS LOPEZ DANIEL, RIVERA CORDOVA QUIRINO, RIVERA RAMIREZ JUAN CARLOS Y CABRERA HERNANDEZ MINERVA, ROCHA MALDONADO CARLOS ENRIQUE Y ARANDA URBINA VERONICA, RODRIGUEZ ARANZUBIA ALMA LORENIA, RODRIGUEZ ORNELAS RAQUEL AMADA, RODRIGUEZ ROSALES EDUARDO Y CAMACHO PRECADO MARTHA IRBETH, ROMO BRAVO ANGELICA GUADALUPE, RUBAL ACEDO RAUL ADRIAN, RUIZ GOMEZ RICARDO, SALAS QUIJADA JOSE ALONSO Y GONZALEZ CORRALES DINORA, SALCIDO DE LA PAZ CHRISTIAN ANTONIO, REYES MENDEZ PIEDAD ANGELICA SALVADOR, SANCHEZ ESPINOSA JOSE GUADALUPE, SANCHEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN, SANCHEZ GERARDO, SANCHEZ MORA JONATHAN FABIO, SANCHEZ PEREZ GABRIELA, SANTIAGO LOPEZ ERIKA, SEGOVIA CIAU ROSENDO, SERVIN CURIEL ARMANDO, SILVA RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE, SUAREZ BOLIO PEDRO ALBERTO, TECOTL LUNA JULIO CESAR, TORRES GONZALEZ MIGUEL, TORRES MATA MARIA DE LOURDES, TOSCANO SANCHEZ PATRICIA EMPERATRIZ, TRUJILLO VAZQUEZ PAOLA, URBINA DIAZ ROGELIO, VALLE VIGIL GLADIS PATRICIA, VARGAS VELAZQUEZ YADIRA JANET Y MONTOYA BUGARIN IRVING, VAZQUEZ OCAÑA LUIS ANTONIO, VEGA PLANAS ISAELE Y CASTILLO GONZALEZ MARIA GABRIELA, VERA GOMEZ DAVID Y CHAIRES AQUINO BLANCA INES, VERDE SERRANO HECTOR, VILLEDAS PEREZ MAXIMINO, VILLELA DE LA CRUZ DAVID ALEJANDRO Y ORTIZ AVALOS BEATRIZ ADRIANA, ZAMORA MEDINA JOSE ISRAEL, ZAMORA RODRIGUEZ SAIRA PAOLA, ZAPATA ROMERO HECTOR MANUEL Y HERRERA GALVAN NOHEMI, ZAYAS POU KARLA OLIVIA Y MEDINA GUTIERREZ MARIO ALBERTO, ZUMAYA MARCOS MARIA IRIS, ACOSTA GUTIERREZ RODRIGO, AGUILAR HERNANDEZ IDELFONSO, AGUILAR MATA AURELIO, AGUILAR SOLIS AURA CAROLINA, ALDANA MENDOZA FLORENCIO, ALEGRIA PEREIDA CONCEPCION, ALVAREZ DEL ANGEL SERGIO, ANTONIO ANTONIO MARIA GUADALUPE, ANTUNEZ

ARMENDARIZ MARTIN Y AGUILERA VALENZUELA MAYELA, ARMENTA CASTRO ISRAEL, ARREDONDO PEREZ JORGE, AZUETA VENEGAS JOSE ADRIAN, BALLESTEROS CARDONA MANUEL, BARRERA DIAZ ALBERTO, BASULTO SOLIS BORIS DAVID Y SILVA POOT KARLA PATRICIA, BELMONTES VILLALOBOS MARIBEL, BOBADILLA SOLALINDE YAZMIN Y MAYA CHAVEZ DANIEL, BORQUEZ MORALES GRICELDA, BRIONES TREVIÑO MARISOL, CABALLERO CABALLERO JOSE PONCIANO Y PEÑA RIVERA GUILLERMINA, CABRERA GARCIA LESLIE, CAUICH HUCHIM LUIS ALBERTO Y MANZANILLA MONTERO GINA ADELAIDA, CAMACHO BELTRAN ENRIQUE ALBERTO, CAMPOS IZQUIERDO OMAR, CARDENAS CHAVOYA GODOFREDO SEGISMUNDO Y MENDEZ URIBE CONSUELO, CARRILLO RUIZ SERGIO, CASAS MERCADO JAIRO MIGUEL, CASTELLANOS MORA MARIA MAGDALENA, CASTILLO RODRIGUEZ OSCAR, CAZAREZ GONZALEZ RODOLFO Y MARTINEZ ACUÑA ADRIANA, CEPEDA CUAUHTECATL NORMA PATRICIA, CHAN BALLOTE CARLOS ENRIQUE, CHAN KUMAL LUIS ALBERTO, CHAVEZ AVENDAÑO CESIAH PAMELA, CLAUDIO VAZQUEZ ERASMO, CORREA HERNANDEZ CESAR EDUARDO, CRUZ AYALA SABINO ABRAHAM, CRUZ CRUZ LEOBARDO, CRUZ FRANCO SERGIO Y CHAVEZ ROJAS TAYDE KARINA, CRUZ NAVARRO IRAEL ALEJANDRO, CRUZ PEDRAZA CESAR, CULEBRO PEREZ NICOLAS, DE LA CRUZ OLIVARES ALFONSO, DE LOS SANTOS CASTILLO PABLO ALBERTO, DEL ANGEL GARCIA JESUS, DEL ROSAL IBARRA ALFONSO RAFAEL, DELGADO FLORES ADRIANA YHAZBETH, DIAZ CRUZ MARIA DEL ROSARIO, DIAZ RUBIO MARIA MERCEDES, DOMINGUEZ CASTRO NORMA GUADALUPE, DOMINGUEZ ESPINAL ESMERALDA, DURAN QUINTANA MAURO, HELIZALDE HERNANDEZ JUAN MIGUEL Y MALDONADO SALAZAR MARTHA, ESPARZA RODRIGUEZ JOSE LUIS Y PERALTA NAVA MARIA DEL SOCORRO, ESPINO ROBLES HECTOR Y HERRERA ROSALES MANUELA LETICIA, ESPRIELLA LOPEZ KARLA IRAZEMA, FERREYRO QUINTERO EDUARDO TAMBIEN CONOCIDO COMO FERREIRO QUINTERO EDUARDO, FLORES AGUILAR FELIPE, FLORES GARCIA MARTHA PATRICIA, FLORES GONZALEZ MARIA SANJUANA, FLORES REYES JOSE ANTONIO, FRAGOSO FRAGOSO IGNACIA, FRANCO ESTRADA RAQUEL ROSALIA, FUENTES HERNANDEZ CESAR EDUARDO Y VAZQUEZ ZERTUCHE MARIA GUADALUPE, GALICIA GONZALEZ ALFREDO Y LOPEZ LOAEZA SOLEDAD GABRIELA, GARCIA CHAVARRIA FRANCISCO SOE Y CASTILLO MORALES NIDIA SUGEY, GARCIA GARCIA JORGE, GARCIA GARCIA SANTIAGO, GARCIA IRANDA GARDELIA DEL CARMEN Y JUNCO PEREZ GILBERTO, GARCIA RUELAS LUIS FERNANDO, GARRIDO BARRIOS RODOLFO PABLO, GAUSIN OROZCO JULIO Y RESENDIS NORA SUSANA, GOMEZ CRUZ WENDY LEONOR, GONZALEZ DE JESUS MARISELA, GONZALEZ MORENO JOSE LUIS Y PADILLA HERNANDEZ RAQUEL, GONZALEZ ROCHA SAUL, GONZALEZ VALDEZ ULISES, GOYTORTUA TAVERA ELIZABETH, GUERRERO QUIROZ FRANCISCA ELVIRA Y ARMENTA VALDEZ JOSE LUIS, GUEVARA ESPEJO ELOISA ADRIANA Y DUARTE GARCIA GABRIEL, GUEVARA MAYA ARMANDO, GUTIERREZ ROJAS ROSENDO, GUZMAN AVILA FRANCISCO JAVIER, GUZMAN HERNANDEZ VICTORIA, HERNANDEZ DORANTES LUIS FELIPE, HERNANDEZ GONZALEZ DE LA VEGA OMAR, HERNANDEZ HERNANDEZ JULIO CESAR, HERNANDEZ RIVERA LETICIA, HERRERA TUYUB MARIA DE LA LUZ, IBARRA DUARTE HECTOR ARMANDO Y GANDARILLA VEGA MARICELA, ISLAS PEREZ JAVIER, JACOBO MARTINEZ DULCE ERANDI, JIMENEZ LOPEZ JORGE ALBERTO, JIMENEZ PARDAVELL ARMANDO, LABRANCHE ESAIE, LARA MENDOZA OMER PRATT, LEDEZMA CHAVARRIA JUAN CARLOS, LOPEZ CANO RAYMUNDO ARTURO Y ORTIZ MEDINA ALMA CRISTINA, LOPEZ GONZALEZ ALEJANDRA GUADALUPE Y OLAGUE ORTEGA FRANCISCO JAVIER, LOPEZ LOPEZ JOSE MANUEL, LOPEZ RODRIGUEZ JAVIER Y ALVARADO SILVA MARIA GUADALUPE, LOYA ROSALES DAVID ARMANDO, LUJAN SORIANO JOSE ANTONIO Y GARCIA RAMIREZ MARIA DE LA CRUZ, MALDONADO MARTINEZ CESAR ARTURO, MARIA DEL REFUGIO MORALES ISLAS, MARTINEZ ALDAZ JESUS, MARTINEZ GONZALEZ BERNARDINO, MARTINEZ MORAN LAURA LETICIA, MARTINEZ SANDOVAL ARTURO, MARTINEZ VILLAGRAN MARIO, MATA BAUTISTA ALBERTO, MEDRANO RANGEL HILDA BERENICE, MEJIA SALAS ANDRES, MENA SANCHEZ GALAN RENE ALBERTO, MENDOZA DIAZ FIDELINA Y RODRIGUEZ LUNA LUIS, MENDOZA PEREZ ALBERTO, MIRANDA RAMIREZ ISRAEL MIGUEL, MOLINA RAMIREZ MANUEL ALEJANDRO, MONROY TLACOAPA VALENTIN Y DZIB CHABLE CENAYDA, MONTES DE OCA MENDOZA FABIOLA, MORALES GARCIA JOAQUIN NOEL, MORAN AVALOS EMMANUEL, MORENO GIL GUILLERMO CRISTINO, MUÑOZ CORTES JOSE PABLO JACINTO Y GARCIA NAJAR LUCIA ADRIANA, MUÑOZ QUIJANO VICTOR RACIEL, NICOLIN VERA ANTONIO, NIETO SANCHEZ ALEJANDRO, NORUYA GUEVARA VIANEY, OLVERA CASANOVA VIANEY GISELA, OROSCO LOPEZ ADRIANA MICAELA, PADILLA VILLARREAL MARIANA MARCELA, PARRA ZEPEDA MIGUEL ANGEL, PEÑA GARCIA SALVADOR, PEGUEROS GOMEZ CINDY LIZBETH, PERALES PEREZ VERONICA, PEREZ ANDERSON MARIA DEL ROCIO, PEREZ CASTRO JOSE DE JESUS, PEREZ LOPEZ WILBERT HUGO, PINETE CERVANTES ADRIAN, PUENTE FLORES EUGENIO, QUINTERO VILLA ROBERTO, QUIROZ MARIN MARISA, RAMIREZ FRANCISCO RAFAEL, RAMIREZ LOPEZ BLANCA LETICIA, RAMIREZ SANCHEZ MARCO ANTONIO, RAMIRO BAZAN RENE, RAMOS DE LA ROSA JUAN CARLOS, RECILLAS ARTEAGA JUAN MANUEL, RESENDIZ FERNANDEZ DEYANIRA RUBI, REYES CASTAÑEDA MARIA ELENA, REYES LOZANO MA AZUCENA, RIOS BALTAZAR JESUS, RIOS RIVERA ALMA DELIA, RIVERA ESPINOZA ALEJANDRA, ROBLES CARRILLO ADOLFO, RODRIGUEZ AGUILAR VICTOR MANUEL, RODRIGUEZ MARTINEZ ELIZABETH, RODRIGUEZ PEREZ MIGUEL ANGEL, ROJAS ROBLES PEDRO ENRIQUE, ROSALES MILLAN REGINA, RUBIO CRUZ SALVADOR Y RESENDIZ CAMACHO JULIETA, SAENZ FLORES MARIA ISABEL, SALAZAR RODRIGUEZ EVA BEATRIZ, SALINAS RANGEL JOSE GUADALUPE, SANCHEZ WALLE MARCO ANTONIO, SANCHEZ GARCIA JESUS SILVERIO Y GUILLEN BRAVO MARIA DEL REFUGIO, SANCHEZ GARCIA ZOER NOEL, SANCHEZ HERNANDEZ MA GUADALUPE, SANCHEZ MORALES FERNANDO, SANDOVAL SANDOVAL JOEL TONATIUH, SANTOS SOLIS CLAUDIA VIANEY, SERRANO SANCHEZ RAYMUNDO, SILVA DELGADILLO VANIA ELVIRA, SOTO MENDEZ CESAR, SUAREZ MOLINA SAMUEL, TIBURCIO MAYA MACIEL, TORRES LINARES

MIGUEL ANGEL, TORRES PONCE LORENA, TREVIÑO SANCHEZ CECILIA, TURRUBIATES GONZALEZ WENDY YAMILET, VALENZUELA LEAL REYNALDO Y RAMIREZ TORRES ROSARIO, VARGAS PEREZ CRISTIAN OMAR, VAZQUEZ FLORES CESAR GUILLERMO Y BASURTO GURROLA EMILIA MARLEN, VEGA ANGELES GERARDO, VELAZQUEZ AGUILAR JORGE LUIS, VERA VENTURA SAMUEL, VILCHIS HERNANDEZ MARIO ALBERTO, VILLEGAS RODRIGUEZ PEDRO, VIVAS ROMERO OSCAR, ZAMORA PINTOR LUIS FERNANDO, ZAMUDIO CARBAJAL ELISEO, ZARATE HERRERA LUIS MANUEL Y ZUÑIGA GARCIA VERONICA

P R E S E N T E.-

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada BLNCA ANGÉLICA TOSCANO BAUTISTA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 2852/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DÍAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 18 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

TORREÓN, COAHUILA.

Exp. 2974/2017

EDICTO

ALANIS PEÑA JUAN DIEGO Y HERNANDEZ FLORES LETICIA, ACEVEDO PAYAN GILBERTO, ALBA CRUZ SALVADOR, ALEMAN RODRIGUEZ JORGE Y CABRALES CARRILLO SAN JUANA, ALONSO ESCALONA VICTOR GABRIEL, ALVARADO GARCIA JUSTO JAVIER, ALVARADO RUIZ EFRAIN Y RIVERA ALVAREZ MARIA DEL ROSARIO, ALVAREZ ABREGO JORGE LUIS, ALVAREZ GONZALEZ JUAN RAUL, ANTONIO VICENTE FELICIANA, AVALOS ECHAVARRÍA JOSE ALFREDO, AVILA RUIZ CLEOTILDE, AYALA ANDRADE MARIO IVAN, BALLESTEROS MONCADA ERICK FROYLAN, BARRERA COUDER WILLIAM Y CORNEJO LEDESMA MARIA DE LA LUZ, BASURTO GUILLEN HANSEL ABAD, BATALLA HERNANDEZ FRANCISCA, BENITEZ HERNANDEZ ABRAHAM, BLANCO LOYA ANA MARIA BALCORTA TALAMANTES FRANCISCO JAVIER, CAJIGA NAVA RICARDO, CAMPOS GUEVARA JOSE LUIS, CARREON JUAREZ OLGA, CARRILLO LEDESMA ERNESTO, CASADOS ECHAVAR FRANCISCO XAVIER, CASTELLANOS CONTRERAS JUAN PEDRO, CASTILLO MACIAS AURORA, CASTRO GARRIDO JUANA, CENTENO CASTILLO MIGUEL HIPOLITO, CHACON LOZANO ROSA ISELA, CHAPA QUINTERO RUPERTO, CHAVEZ GOMEZ NEIDA ALICIA Y ARVIZU AGUILAR GILBERTO, COLLAZO CRISTHIAN JOSUA, CONTRERAS VIEZCAS FAUSTO DAFFNY, CORONA DELGADO SERGIO, CORONA SANTILLAN ERNESTO, CORTEZ MIRANDA MANUELA, CRUZ LORENZO MARLA, DÁVILA MARTINEZ MARTINA ISELA Y ROJAS MACIAS ALFREDO, DE LA FUENTE LUGO ESVEIDA, DE LARA FLORES ROLANDO, DEL ANGEL AZUARA PRAXEDIS, DIAZ CHAVARRIA SAN JUANITA, DIAZ DELGADO NORBERTO, DIAZ SALAS MARIA SUSANA, DUARTE BRITO MARIA GUADALUPE Y BELTRAN ALARCON JESUS ADRIAN, ENRIQUEZ MALDONADO CUAHUXICALLI GABRIEL, ESCOBAR RAMIREZ GONZALO, ESQUIVEL FLORES MAURICIO, ESTRADA GARCIA MA SILVIA, ESTRADA MUÑOZ JOEL ENRIQUE, FLORES FLORES BRAULIO EDMUNDO Y ALARCON GONZALEZ MIRNA OLIVIA, FLORES LOPEZ DOMINGO, FLORES VILLALPA DAVID, FRANCO GUTIERREZ JOSE GUADALUPE, FRAYRE ZUÑIGA OSCAR VALENTIN, GARCIA ALMEIDA RUBEN ARMANDO, GARCIA CEBALLOS LETICIA EDITH, GARCIA FRANCO MARIA ELENA Y FLORES URIBE JESUS JAVIER, GARCIA JUAREZ MIGUEL ANGEL, GARCIA MARTINEZ DAVID, GARCIA MARTINEZ LUIS ALBERTO, GARCIA PEREZ SANDRA LUZ, GARCIA VELAZQUEZ MARTHA ELBA, GARDEA TORRES CESAR Y LUNA VEGA MYRIAM GUADALUPE, GARZA TORRES GUADALUPE ARTURO, GODOY MONTOYA RITA, GOMEZ AVALOS OMAR, GONZALEZ GOMEZ J GUADALUPE, GONZALEZ MENDEZ ALEJANDRO, GONZALEZ MENDEZ EDUARDO , GONZALEZ REVILLA ALEJANDRA MARIA GUADALUPE, GONZALEZ SINALOA MANUEL FERNANDO Y SINALOA SINALOA FLOR, GRAJEDA GUTIERREZ JOSE GUADALUPE, GUERRERO BUSTAMANTE ARMANDO, GUERRERO REYES LUIS ALBERTO, GUERRERO SALAZAR NORMA ARACELI Y COMPEAN MARTINEZ AARON MANUEL, GUTIERREZ PEREZ MARIA DEL ROSARIO, GUTIERRES CALDERON ARNULFO, HERNANDEZ ALVARADO GERARDO ESTEBAN, HERNANDEZ BARRAGAN JORGE ENRIQUE, HERNANDEZ BAUTISTA FRANCISCO, HERNANDEZ DEL ANGEL CASIMIRO, HERNANDEZ GONZALEZ ROCIO, HERNANDEZ HERNANDEZ OSCAR ANTONIO, HERNANDEZ LOPEZ JAIME, HERNANDEZ MEZA JUANA CECILIA, HERNANDEZ MEZA VICENTE, HERNANDEZ PEREZ ISMAEL, HERNANDEZ PORRAS MA. DOMINGA, HERNANDEZ REYES ELADIO, HERNANDEZ ROQUE CLAUDIA ELENA, HERNANDEZ SANTOS MARIOLA, HERRERA CRUZ DIANA ALEJANDRA, HIDALGO GARCIA ROSIVELY, HURTADO NEVAREZ CARLOS HUMBERTO, JUAN FELIPE CABRAL , LARA SAENZ SANDRA, LARIOS REYES CLAUDIA LORENA, LEDEZMA DELGADO LETICIA DEL CARMEN, LOPEZ GARCIA ASCENCION, LOPEZ LOPEZ DANIEL, LORENZO ANCHONDO VERGARA Y CRUZ ZUSIATE DE ANCHONDO MIRNA , LOZANO SAN MARTIN OSCAR, LUJAN RUIZ SERGIO, LUNA MONTOYA HIRANIA, MADRID GUEVARA MARIO ALBERTO, MARIA ELENA HERNANDEZ LEON, MARIA LAURA

MAGDALENO, MARTINEZ ALVAREZ MARILUZ, MARTINEZ CASTRO MARTHA, MARTINEZ HERNANDEZ RAUL ALBERTO, MARTINEZ MARTINEZ RODOLFO Y REGALADO NEVAREZ GABRIELA VALENTINA, MARTINEZ MARTINEZ RODRIGO, MARTINEZ REYES LUIS A. Y IZAGUIRRE ROJAS MA. DE LOS ANGELES, MARTINEZ RODRIGUEZ RENE, MELCHOR RODRIGUEZ JUAN MARTIN, MONTALVO GONZALEZ YOSIMAR, MONTES CARRANZA MARGARITA, MORAGA ORTEGA ARACELY, MORALES HOLGUIN ALDO ARTURO, MORENO ESCANAME HERMINIA, MORENO ZAVALA OVIDIO ANTONIO, NAVA MEZA ALMA DELIA, NORUYA GUEVARA VIANEY, OCEGUERA ANGUIANO ISABEL GUADALUPE, OCHOA DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL Y CERVANTES GONZALEZ MARISELA, OCHOA HOLGUIN SANDRA ELENA , OLVERA GONZALEZ TOMAS, OLVERA GUTIERREZ FAUSTINA, ORTEGA GARCIA JESUS DE LA SALUD , OSORIO ALVARADO VICTOR MANUEL Y VALENCIA FLORES CLAUDIA ELISA, PACHECO CASTILLO RAUL Y GUADIANA VALENCIANO LUZ HERMILA, PADILLA CASTAÑEDA ESTELA, PASTEN HERNANDEZ NELLY, PEREZ CRUZ PABLO, PEREZ LOPEZ VICTOR HUGO, PICHARDO VELAZQUEZ SANDRA EDITH, PIEDRA SANCHEZ ONORIO, PIÑA GARCIA JOSE LUIS, PIÑA TORRES CARLOS ARTURO, PONCE SEQUERA ENRIQUE, POPOCA JIMENEZ ALEJANDRO, QUINTANAR GUTIERREZ ARMANDO ADRIAN, QUIÑONES MORENO JOSE ALBERTO, RACINES JIMENEZ ANTONIO, RAMIREZ CHAVEZ FIDEL, RAMIREZ GARCIA MARIA DEL ROSARIO, RAMIREZ MARTINEZ MARIA ISABEL, RAMIREZ REYES RODOLFO, RAMOS HERNANDEZ ARMANDO, RAMOS RODRIGUEZ ROSA MARIA, REYES GALAN GABRIELA, REYES JUAREZ JESUS, REYES MAR EDGAR, REYES TINAJERO JORGE FELIX, RIVERA BRINGAS BLANCA ESTELA, RIVERA CAPISTRAN JOSE LUIS, RIVERA CORDOBA QUIRINO, RIVERA VAZQUEZ ROBERTO Y JUAREZ HERNANDEZ CARMELA, ROCHA MARTINEZ AGUSTIN, ROCHA ORTIZ JUAN FRANCISCO , RODRIGUEZ BAUTISTA ROLANDO, RODRIGUEZ GARCIA ANA LAURA, RODRIGUEZ GARCIDUEAS MELY ESTHER, RODRIGUEZ ORTIZ ROGELIO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERICK IVAN, ROJAS CABELLO FERMIN ALEJANDRO, ROMERO GALVAN RUTH, ROMERO PEREZ JUAN MANUEL, RUEDA GOMEZ LIZ SOFIA, RUIZ ARELLANO NANCY ALEJANDRA, RUIZ SANCHEZ ALFREDO, SAENZ DE LA PAZ MARIA DE JESUS, SALAZAR DE LA LUZ ANGELICA, SANTOS SANCHEZ GRISELDA, SERRANO DUARTE DAVID URIEL Y GANDARA FLORES JUANA CESILIA, SERRANO SIFUENTES GABRIEL, SERVIN CRUZ ANA BERTHA, SILVA ELIZONDO SAN JUANA, SILVA FUENTES JESUS ALFREDO, SOLIS JARAS JUANA AZUCENA, SOLORIO GARCIA MA ESTHER, SONORA LEGARRETA EVA VERONICA, SOTO ACOSTA GUSTAVO, SOTO ISLAS LUIS ENRIQUE, SOTO RONQUILLO JOSE MANUEL, TORRES CEDILLO MARIA INES, TOTO TORO REYES, TREJO VALENCIA ROBERTO Y SOTO MARTINEZ CECILIA IVONNE, VALDEZ GALLEGOS SUSANA, VALENZUELA BRIZUELA JULIO CESAR, VALLES VILLANUEVA ADRIAN, VAZQUEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, VEGA OROZCO ARMIDA, VELIZ RAMOS EDUARDO, VERDE MORENO LEONARDO, VICENTE NAVARRETE SANDRA, VILLARREAL RODRIGUEZ ANTONIO, VILLEZCAS COLMENERO ELIZABETH, ZAPATA RODRIGUEZ ARNOLDO Y ROCHA BARRIENTOS LEANDRA ROCIO Y ZUBIA MONTIEL JUAN MANUEL

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ÓSCAR GERMÁN ROMÁN PORTELA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 2974/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 25 de Octubre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.

(RÚBRICA)

31 OCT 7 Y 10 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, se presento la C. LOURDES SALADO ZAVALA, a denunciar el fallecimiento de JOSE ANTONIO SALADO ZAVALA, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **230/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de HERMANA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Siglo de Torreón, Noticias el Sol de la Laguna o la Opinión de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 20 DE OCTUBRE DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, se presentaron los C.C. LETICIA, ADOLFO, OLGA, ANTONIO, TOMÁS y DORA ELIA de pelidos HERNÁNDEZ BARRIOS, en su carácter de hijos de los de cujus, a denunciar el fallecimiento de FILEMÓN HERNÁNDEZ RAMÍREZ fallecido el día 13 de Noviembre de 1997 y SOLEDAD BARRIOS HUERTA fallecida el día 02 de Junio de 2012, por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **349/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de CUJUS, es el de HIJOS, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE,

TORREÓN, COAH., A 17 DE JULIO DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, mediante instancia de fecha 12 DE MAYO DEL 2017, se presentó el licenciado FERNANDO HUMBERTO FLORES DOMÍNGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada CENTRO FINANCIERO CANACINTRA LAGUNA, A.C., a denunciar el fallecimiento de MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ JURADO, quien falleció el día 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **353/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de acreedor, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VIERNES UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 24 DE OCTUBRE DE 2017

SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO.**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, mediante instancia recibida con fecha 20 DE MARZO DEL 2017, comparecieron ISIDRA BOTELLO MARTINEZ, ELOISA, JUAN, MARIA MAGDALENA, ARTEMIO, JOSE DOLORES, Y LETICIA DE APELLIDOS MONSIVAIS BOTELLO, a denunciar el fallecimiento de ANDRES MONSIBAIS SOTO, quien falleció el día 01 DE OCTUBRE DEL 2016, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **466/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de

cujus es la de HIJOS Y ESPOSA, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila a 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO

DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de JUAN IGNACIO SALDAÑA VILLARREAL y ROSA ALMA CHÁVEZ DELGADO, bajo el expediente número **500/2017**, el cual fue denunciado por MARÍA DE JESÚS, ALMA ROSA y HÉCTOR HUGO de apellidos SALDAÑA CHÁVEZ, procedimiento donde se dictó auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 14 de septiembre de 2017

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, se presentó por C. EUGENIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, a denunciar el fallecimiento de SAMUEL LÓPEZ RAMOS, quien falleció el día 26 de diciembre de 2005, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **530/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en su carácter de hija del de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE,

TORREÓN, COAH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se presentaron JOSÉ PILAR GARCÍA REYES Y DIANA ZULEMA GARCÍA SÁNCHEZ, a denunciar el fallecimiento HUMBERTA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y/O HUMBERTA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DE GARCÍA, quien falleció el 28 de noviembre de 2013, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

ESPECIAL, a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **00545/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de Cónyuge supérstite e hija de la de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAH., A 19 DE OCTUBRE DE 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **561/2017** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTINA DE LA ROSA VAZQUEZ, ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, se ha presentado MARIA SANTOYO DE LA ROSA, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 25 de septiembre de 2007 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA MARTINA DE LA ROSA VAZQUEZ para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 23 DE OCTUBRE DE 2017
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.
(RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **580/2017** que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ELSA RAMOS MACIAS denunciado por JOSE LUIS ORTIZ NEVAREZ, LUIS DANIEL y RICARDO de apellidos ORTIZ RAMOS ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une a la de cujus es el de esposo e hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado así como en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 12 de Septiembre de 2017
EL SECRETARIO
LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, se presentaron FERNANDO ORTEGA ROSALES, DIANA EUNICE, ABIGAIL y MARBENY, de apellidos ORTEGA SAAVEDRA, por sus propios derecho a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA ESPECIAL a bienes de DALILA SAAVEDRA REGALADO, quien falleció el día 13 de julio de 2017 en ésta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el Expediente número **588/2017** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando lo denunciados que el lazo que las une con la de cujus es el de cónyuge y descendientes.- Se ordenó la notificación a

los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de la difunta. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila; a 05 de octubre de 2017.

LICENCIADO GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA

C. Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RMOA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, se presentó MANUEL GALINDO RODRÍGUEZ, a denunciar la muerte sin testar del señor MIGUEL GALINDO GONZÁLEZ, en su carácter de descendiente del de cujus, al reunir los requisitos de la ley el Juicio se radicó bajo el expediente **598/2017**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto; señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil de Coahuila.

TORREÓN, COAHUILA, 18 DE OCTUBRE DE 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **604/2017**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTIN JAVIER FUENTES NIAVE, denunciado por MA. DEL ROSARIO SILVA PEREZ, MARTIN JAVIER FUENTES SILVA Y CARLOS IVAN FUENTES SILVA.- Ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 24 de Octubre de 2017

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil.

LIC. ILENA ELIZABETH MORA MUÑOZ

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **613/2017**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUCIANO MEJIA NAVARO Y/O LUCIANO MEJIA, denunciado por HUMBERTO Y LUCIANO ambos de apellidos MEJIA VENEGAS.- Ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 26 de Octubre de 2017
 Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil.

LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ
 (RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, mediante instancia de fecha 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, comparecieron ARMANDO Y HECTOR DE APELLIDOS DE LEON MENDEZ, a denunciar el fallecimiento de JORGE DE LEON MENDEZ, quien falleció el día 02 DE FEBRERO DEL 2002, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **652/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es la de HERMANOS, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila a 03 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
 DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
 (RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, mediante instancia de fecha 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, comparecieron RICARDA HERNANDEZ LOPEZ, VICTOR MANUEL, FABIOLA RICARDO Y YAZMIN DE APELLIDOS REYES HERNANDEZ, a denunciar el fallecimiento de VICTOR MANUEL REYES GOMEZ, quien falleció el día 05 DE MAYO DEL 2017, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **664/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de HIJOS Y ESPOSA, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial y en el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila a 19 DE OCTUBRE DEL 2017.

LA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
 DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS
 (RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha once de octubre de dos mil diecisiete, compareció HUMBERTO MARTÍNEZ GALVÁN, a denunciar el fallecimiento de ABUNDIO MARTÍNEZ VIANA, quien falleció el día veintiocho de marzo del dos mil diez y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **693/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es el de hermano, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla

de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 18 DE OCTUBRE DE 2017

SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS.
(RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 19 de Octubre del 2017, compareció CANDELARIA RAMÍREZ MEDINA, a denunciar el fallecimiento de ROSAURO RAMÍREZ MOLINA, quien falleció el día 16 de Junio de 1998 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **709/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 25 DE OCTUBRE DE 2017

SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV



LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES
NOTARIA PUBLICA No. 33, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada ANA CRISTINA OSORIO MORALES, Notaria Pública titular número (33) treinta y tres, en ejercicio para este distrito Notarial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Avenida Abasolo número 526 (quinientos veintiséis) oriente, en la colonia Centro de esta ciudad de torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (19) diecinueve de Agosto del año en curso, ante mi han comparecido los señores SUSANA ORTIZ AMBRIZ, ALEJANDRO ARTEMIO ORDAZ ORTIZ, LUIS ANTONIO ORDAZ ORTIZ, EMMA VIRIDIANA ORDAZ GUERRERO, VALERIA ESTEFANIA ORDAZ GUERRERO, NATALIA MARGARITA ORDAZ GUERRERO, MARIA DE LOS ANGELES ORDAZ GUERRERO, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de su finado esposo y padre el señor **LUIS ARTEMIO ORDAZ SANCHEZ**, quien falleció en esta ciudad, el día 22 (veintidós) de Diciembre del 2016 (dos mil dieciséis), radicándose en esta notaría a mi cargo, en sustitución de autoridad judicial, los presuntos herederos antes citados se han reconocido recíprocamente sus derechos hereditarios, proponiendo como ALBACEA de la sucesión Intestamentaria a la C. SUSANA ORTIZ AMBRIZ, quien aceptó el cargo protestando desempeñarlo fiel y legalmente. Este aviso se funda dentro de los preceptos contenidos en el Código procesal civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en el periódico oficial del estado y en los Juzgados civiles de primera instancia de esta ciudad.

LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES
NOTARIA PUBLICA No. 33
(RÚBRICA) 31 OCT Y 17 NOV



LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES
NOTARIA PUBLICA No. 33, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada ANA CRISTINA OSORIO MORALES, Notaria Pública titular número (33) treinta y tres, en ejercicio para este distrito Notarial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Avenida Abasolo número 526 (quinientos veintiséis) oriente, en la colonia Centro de esta ciudad de torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (19) diecinueve de Agosto del año en curso, ante mi han comparecido los señores CC. ROSA MARIA TREVIÑO NUÑEZ, ROSA MARGARITA ROJAS TREVIÑO Y PABLO CESAR ROJAS TREVIÑO, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de su finado esposo y padre el señor **PABLO ROJAS HERNANDEZ**, quien falleció en esta ciudad, el día 22 (veintidós) de Junio del 2016 (dos mil dieciséis), radicándose en esta notaría a mi cargo, en sustitución de autoridad judicial, los presuntos

herederos antes citados se han reconocido recíprocamente sus derechos hereditarios, quedando como ALBACEA de la sucesión testamentaria a la C. ROSA MARIA TREVIÑO NUÑEZ, quien aceptó el cargo protestando desempeñarlo fiel y legalmente. Este aviso se funda dentro de los preceptos contenidos en el Código procesal civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en el periódico oficial del estado y en los Juzgados civiles de primera instancia de esta ciudad.

LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES

NOTARIA PUBLICA No. 33

(RÚBRICA)

31 OCT Y 17 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, el C. LUCIO MORALES RAMÍREZ a promover el juicio de DIVORCIO INCAUSADO, en contra de YESENIA LÓPEZ ÁVALOS, bajo el expediente judicial **1354/2016**, en el cual se dictó un auto que copiado a la letra dice:

“Torreón, Coahuila a (05) Cinco de Julio de (2017) Dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LIC. ARTUTO GALINDO SANTOS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, el que se manda agregar a sus antecedentes a fin de que surtan efectos legales correspondientes; téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, en cuanto a lo solicitado y toda vez que ya se practicó la vista personal a la Representación Social sin que al afecto haya manifestado oposición alguna, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 365, 368 del Código Civil vigente y 582, 584, 585 y demás relativos del Código Procesal Civil se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. LUCIO MORALES RAMIREZ Y YESENIA LOPEZ AVALOS, el cual contrajeron dichas personas ante el Oficial 01 del Registro Civil con residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, la que se declara disuelta, misma que se liquidará en ejecución de sentencia, previo inventarios y avalúos que las partes deberán presentar en autos, celebrando dicho matrimonio el día 29 de enero del año 2016, y que se encuentra inscrito en el Libro 4, Tomo 1, Foja 7, Acta 7, por lo que ambas partes quedan en entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. En ese orden de ideas, de conformidad con lo previsto por 585 del Código Procesal Civil, la resolución al respecto tomada por este Tribunal, es irrecurrible, atendiendo a lo preceptuado por los artículos 213 y 365 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil, en esa virtud, con copia del presente auto, así como con los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los C.C. LUCIO MORALES RAMIREZ Y YESENIA LOPEZ AVALOS, gírese atento oficio al C. Oficial 01 del Registro Civil con residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente.- Asimismo, con los insertos necesarios, remítase oficio al Director Estatal del Registro Civil de Saltillo, Coahuila, para que se sirva realizar las anotaciones marginales conducentes. Por otro lado igualmente gírese atento oficio al C. Oficial 03 del Registro Civil de esta ciudad y al C. Oficial 01 del Registro Civil de Nazas, Durango, ante quienes se encuentran registrados los nacimientos de los CC. LUCIO MORALES RAMIREZ Y YESENIA LOPEZ AVALOS, donde las partes tienen registrados sus nacimientos, respectivamente, para que se sirvan realizar las anotaciones marginales correspondientes.- En atención a que el domicilio del C. oficial 01 del Registro Civil de Nazas, Durango, se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA FAMILIAR EN TURNO DE NAZAS, DURANGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, tenga a bien girar el oficio antes mencionado, facultándole al Juez exhortado para que acuerde promociones y todo lo tendiente a la diligenciación de los solicitado.- Artículos 14, 155, 156, 199, 241, 242, y 582 fracción VIII del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISITISE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NUÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón y Secretaria LICENCIADA MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA, que autoriza y da fe. DOY FE.

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 04 de Septiembre de 2017

C. SECRETARIA

LIC. MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA.

(RÚBRICA)

31 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
EXTRACTO DE DEMANDA**

EXP. 1511/2017

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, la C. ANA ELENA RAMIREZ CHAVEZ, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA a los C.C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, Expediente número 1511/2017, por la rectificación del acta de nacimiento de ANA ELENA RAMIREZ CHAVEZ, ya que en la misma se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento el 14 de febrero del año 1962, siendo el correcto 14 de enero de 1962, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el

periódico oficial del estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado y uno más en la oficialía Segunda del registro civil de torreón, Coahuila. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 05 de octubre de 2017.

C. SECRETARIA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VÁZQUEZ.

(RÚBRICA)

31 OCT



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2217/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2217/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ABREGO CONTRERAS MARIA MARTHA, AGUILAR MARTINEZ BRENDA LIZETH, ALOR HERNANDEZ ISRAEL, ALVAREZ CASAS JUANA JOSEFINA, BARBOZA MUÑIZ CECILIA Y ALVARADO HERNANDEZ EFRAIN, BERNAL DE LA ROSA ISIDRO OMAR, CALDERA MALDONADO MARISOL, CALZONCIT MARTINEZ LAURA ESTELA, CARRIZALES CUBILLOS PETRITA, CASTRO RUIZ ERI RICARDO, CHAVARRIA MEDINA CLAUDIA JOSEFINA, CRUZ LOPEZ THATYANA IVVET, CUELLAR HERNANDEZ JOSE ALFREDO Y RODRIGUEZ JARAMILLO MARIA JULIA, DOVALI MORALES SALVADOR, DUEÑEZ GOMEZ JUAN FRANCISCO Y TORRES HERNANDEZ DE DUEÑEZ ELIZABETH, GARCIA CHAVEZ JUAN JOSE, GARCIA GARCIA ANGEL, GOMEZ RIOS MARIA ELENA, GOMEZ VILCHIS TERESA, GONZALEZ GARCIA AIDE , HERNANDEZ CHAVEZ JAVIER ERASMO, HERNANDEZ GARCIA GERARDO, HERNANDEZ HERNANDEZ LIDIA, HERNANDEZ LARA FRANCISCO GUADALUPE, LIRA GARCIA JOSE JOEL, LOPEZ BENITEZ JAVIER Y ALAMILLO BARCENAS MARIA MAGDALENA, LOPEZ ESPINOZA JOSE Y RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE LOPEZ BLANCA OLIVIA, MARRERO MARTINEZ JUAN ANTONIO Y VARGAS MARTINEZ ENRIQUETA, MENDOZA LOPEZ REYMUNDO FRANCISCO, MENDOZA VAZQUEZ OMAR MARTIN Y CASTRO ORTIZ LUISA HAYDEE, MONTOYA GALAN JUAN ALEJANDRO, MORENO RAMIREZ MARCO ANTONIO, MUÑIZ DURON BRENDA, NAJERA MUÑOZ YAZMIN, NAVA ESPINOZA JORGE HUMBERTO Y MENDOZA SANDOVAL ANA LILIA, NUNCIO ALMANZA FRANCISCO RENE, NUNCIO LOPEZ JOSE ARTURO, OBREGON FLORES ARMANDO, OCON ARELLANO JOSE CRUZ, ORTIZ BALLESTEROS MANUEL ALEJANDRO Y RUIZ ROMO LAURA CATALINA, PEREZ VARGAS DARINEL, RAMIREZ VAZQUEZ LUIS ALBERTO, RIOS DAVILA JOSE LUIS, RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO MANUEL, RODRIGUEZ VARGAS JOSE DOLORES, ROJAS MONTAÑEZ RODRIGO, RUIZ GONZALEZ MARIA DEL REFUGIO, RUIZ SUAREZ MARTINA Y TORRES MEDINA OSCAR, SALAZAR SANTOYO ROBERTO FRANCISCO, TAVITAS ALVAREZ RICARDO, TORRES GONZALEZ FRANCISCO JAVIER, TORRES MARES JORGE JAVIER, VALDEZ RIOJAS JAVIER, VAZQUEZ FLORES MARGARITA ELIZABETH, VAZQUEZ OLIVAS JEAN PAUL RAUL, VELAZQUEZ GARCIA FELICIANA, VELEZ CASTRO MANUEL RODRIGO Y RAMOS ZAMARRIPA SANDRA LUZ, ZAPATA ZAPATA ROSA ISELA Y FUENTES DIAZ JUAN MANUEL, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2217/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. EI INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ABREGO CONTRERAS MARIA MARTHA, AGUILAR MARTINEZ BRENDA LIZETH, ALOR HERNANDEZ ISRAEL, ALVAREZ CASAS JUANA JOSEFINA, BARBOZA MUÑIZ CECILIA Y ALVARADO HERNANDEZ EFRAIN, BERNAL DE LA ROSA ISIDRO OMAR, CALDERA MALDONADO MARISOL, CALZONCIT MARTINEZ LAURA ESTELA, CARRIZALES CUBILLOS PETRITA, CASTRO RUIZ ERI RICARDO, CHAVARRIA MEDINA CLAUDIA JOSEFINA, CRUZ LOPEZ THATYANA IVVET, CUELLAR HERNANDEZ JOSE ALFREDO Y RODRIGUEZ JARAMILLO MARIA JULIA, DOVALI MORALES SALVADOR, DUEÑEZ GOMEZ JUAN FRANCISCO Y TORRES HERNANDEZ DE DUEÑEZ ELIZABETH, GARCIA CHAVEZ JUAN JOSE, GARCIA GARCIA ANGEL, GOMEZ RIOS MARIA ELENA, GOMEZ VILCHIS TERESA, GONZALEZ GARCIA AIDE , HERNANDEZ CHAVEZ JAVIER ERASMO, HERNANDEZ GARCIA GERARDO, HERNANDEZ HERNANDEZ LIDIA, HERNANDEZ LARA FRANCISCO GUADALUPE, LIRA GARCIA JOSE JOEL, LOPEZ BENITEZ JAVIER Y ALAMILLO BARCENAS MARIA MAGDALENA, LOPEZ ESPINOZA JOSE Y RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE LOPEZ BLANCA OLIVIA, MARRERO MARTINEZ JUAN ANTONIO Y VARGAS MARTINEZ ENRIQUETA, MENDOZA LOPEZ REYMUNDO FRANCISCO, MENDOZA VAZQUEZ OMAR MARTIN Y CASTRO ORTIZ LUISA HAYDEE, MONTOYA GALAN JUAN ALEJANDRO, MORENO RAMIREZ MARCO ANTONIO, MUÑIZ DURON BRENDA, NAJERA MUÑOZ YAZMIN, NAVA ESPINOZA JORGE HUMBERTO Y MENDOZA SANDOVAL ANA LILIA, NUNCIO ALMANZA FRANCISCO RENE, NUNCIO LOPEZ JOSE ARTURO, OBREGON FLORES ARMANDO, OCON ARELLANO JOSE CRUZ, ORTIZ BALLESTEROS MANUEL ALEJANDRO Y RUIZ ROMO LAURA CATALINA, PEREZ VARGAS DARINEL, RAMIREZ VAZQUEZ LUIS ALBERTO, RIOS DAVILA JOSE LUIS, RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO MANUEL, RODRIGUEZ VARGAS JOSE DOLORES, ROJAS MONTAÑEZ RODRIGO, RUIZ GONZALEZ MARIA DEL REFUGIO, RUIZ SUAREZ MARTINA Y TORRES MEDINA OSCAR, SALAZAR SANTOYO ROBERTO FRANCISCO, TAVITAS ALVAREZ RICARDO, TORRES GONZALEZ

FRANCISCO JAVIER, TORRES MARES JORGE JAVIER, VALDEZ RIOJAS JAVIER, VAZQUEZ FLORES MARGARITA ELIZABETH, VAZQUEZ OLIVAS JEAN PAUL RAUL, VELAZQUEZ GARCIA FELICIANA, VELEZ CASTRO MANUEL RODRIGO Y RAMOS ZAMARRIPA SANDRA LUZ, ZAPATA ZAPATA ROSA ISELA Y FUENTES DIAZ JUAN MANUEL, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.- CONSTE.- - Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 19 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

31 OCT



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2218/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2218/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ABRAHAM JUAREZ OSCAR SAID, ACEVES FLORES ENRIQUE Y AGUILAR ZARAGOZA VERONICA RAFAELA, ACOSTA ORNELAS JORGE ALBERTO Y TEJEDA ROJAS MARIA DEL ROSARIO, ACOSTA SIERRA SILVIA LOURDES Y RANGEL SALAZAR HERIBERTO, AGUILAR FLORES ADRIAN, AGUILAR SANCHEZ JESUS Y BALMORI RAMON ALEJANDRINA, AGUILAR VALDIVIA MIGUEL ANGEL, AGUILERA MANCILLAS JUANA MARIA, AGUILERA RODRIGUEZ MARIA LETICIA, ALFARO PEREZ LETICIA, ALMANZA HERRERA GERARDO ARTURO, ALMAZAN AGUILAR JOSE MARIA, ALVAREZ AREVALO ROBERTO, ALVAREZ BASALDUA ELISA CAROLINA, ALVAREZ COMPARAN ROGELIO Y COPADO NIEVES MARIA YOLANDA, ALVAREZ MARROQUIN JAIR, ANDRADE VALLES ROBERTO Y CARRANZA ACOSTA DANIELA, ANGUIANO GUZMAN JOSE BENITO, ARAMBULA PEREZ NANCY, ARANA CASTILLO ALFREDO, AREVALOS GAMBOA ANA ISABEL, ARIAS CAMARA JOAQUIN, AVALOS REYNOSO DOMINGO, AVILA BANDALA FERNANDO, AVILA IBARRA DEVINDER, AVILA PEREZ CARLOS ALBERTO Y SANCHEZ HERNANDEZ BEATRIZ, AZUA ESQUIVEL OLGA LYDIA Y CAMACHO PINEDA CARLOS, BAEZ MACHORRO LUCY TANIA Y FLORES MELGAREJO LEONEL, BALLESTEROS PULIDO RICARDO Y RODRIGUEZ BARRIOS MARIA ELENA, BALMORI ZARRABAL AMERICO Y MORENO ANDRADE MARTHA LILIA, BARAJAS RUIZ ANA BEATRIZ Y DELGADILLO MONTES NOE, BARBA GARCIA RENE EDUARDO Y MACIAS VILLASEÑOR ALBA CIPATLI, BARBA LOPEZ VIRGINIA ESMERALDA, BARRIOS SARMIENTO JESUS JAVIER, BAUTISTA GUAJARDO JOSE HILARIO, BAYARDO RODRIGUEZ NORMA GUADALUPE, BECERRA RIVAS NORA GISELA, BERLANGA HERNANDEZ ALEJANDRO Y GONZALEZ HERNANDEZ DE BERLANGA NORMA ESTHER, BIZARRO RAYGOZA JOSE LUIS, BRIONES LERMA JESUS ALEJANDRO, BUSTAMANTE CORTES DE RAMIREZ NORMA Y RAMIREZ RESENDIZ TOMAS, BUSTAMANTE GOMEZ JUAN MANUEL, CABALLERO GONZALEZ MARIO ENRIQUE, CALZADA RANGEL MARIA JANETTE, CAMACHO TORRES ISaura, CAMPOY FIGUEROA IVAN ANTONIO, CANTU CANTU JUAN MANUEL, CARBAJAL ESPINOZA CLAUDIA Y URDIALES UVALLE RENE, CASANOVA GONZALEZ DANTE, CASIMIRO LOPEZ MARISOL, CASQUERA PAQUINI MARIA DEL SOCORRO, CASTAÑEDA AVILA THELMA AIDE, CASTAÑON HERNANDEZ RUBEN Y SANTOS DIAZ ANGELICA, CASTILLO JAVIER ANA DELFINA, CASTRO ORTEGA MARIA GUADALUPE, CASTRO ROMERO MARIA DE LOURDES, CERON GUTIERREZ MARTIN, CHANG GARCIA LAURA, CHAVERO MARTINEZ MIGUEL Y DURAN ANDRADE FIDELA, CHAVEZ LANDEROS YADIRA GUADALUPE, COBIAN RODRIGUEZ JOSE DE JESUS Y AYALA MURILLO MA. YRENE, COCONI MORALES FIDEL, COLLADO AROZAMENA BEGONA, CONTRERAS DURAN MARIO Y CONTRERAS FERNANDEZ FATIMA, CORONADO NAVA ERIKA YAZMIN, CORTES GARCIA JOSE ALFREDO Y ROSAS MORALES CAROLINA, CRUZ HERNANDEZ JESUS, CRUZ TERRAZAS ROBERTO, CRUZ TREJO ROSA ISABEL, CUELLAR JUAREZ GUILLERMO Y SOTO RAMIREZ VERONICA, DE LA CRUZ AGUILAR MARCELINO, DE LA HOZ LOPEZ CARLOS Y VAZQUEZ ARELLANO ISABEL, DE LA ROSA BERNAL ANTONIO DE JESUS Y SEGOVIA MURGA MAYRA LLAZMIN, DE LEON ESPINOZA EDGAR GERARDO Y DE LA GARZA MARTINEZ NYDIA NOHEMI, DEL BOSQUE GARCIA LUIS CARLOS

Y SALAZAR GUZMAN DEL BOSQUE SONIA LUDIVINA, DEL TORO ARMENTA NORMA, DELGADO GRAJALES BERTHA BEATRIZ, DIAZ GONZALEZ JOSE ANGEL, DOLORES ROMERO BERNARDO Y ESPARRAGOZA HERNANDEZ ROSA MARIA, DOMINGUEZ ARELLANO SILVIA, DOMINGUEZ RODRIGUEZ MARTIN GERARDO, DURAN CASTILLEJOS ALEJANDRO, EGUIA GARCIA YOLANDA, ELIAS JINES ANTONIO Y NERIO PARRA MARINA, ELIAS RODRIGUEZ SILVIA, ELIZONDO HERNANDEZ VICTOR MANUEL, ELIZONDO VEGA JOSE ANTONIO Y GARCIA GONZALEZ SILVIA LAURA, ESCOBAR BAUTISTA MARIO ALBERTO Y HERNANEZ DIAZ YAREMI LIZBETH, ESCOBAR CASANGO JEHU, ESPARZA RUBIOANA ROCIO Y CHAVIRA PRADO CARLOS SERGIO, ESPINOZA VAZQUEZ CECILIA, ESQUIVEL TELLO ALICIA, FERMIN ALVAREZ ESTEBAN, FERNANDEZ LOPEZ MANUEL HUMBERTO Y GARCIA CASTILLO BLANCA HORTENCIA, FIGUEROA NAVARRO JESUS GERARDO, FLORES HERNANDEZ VICTOR HUGO, FLORES JACOME ALFREDO, FLORES RODRIGUEZ ENRIQUE Y SEGUNDO SANCHEZ Y SUSANA, FLORES SILVA LUIS ARMANDO Y MEDINA DELGADILLO LAURA ELENA, FLORES TADEO KARLA, FONSECA SOLIS VIOLETA MIROSLA, FRAGOZO HUERTA NORMA, FRIAS CALVILLO ALEJANDRO Y PEREZ VILLAREAL MARIA DE LA LUZ, GALLEGOS MORENO ESTEBAN, GALVAN RODRIGUEZ JESUS Y HERNANDEZ SEGUNDO IDALIA, GALVAN SANCHEZ ISABEL Y ARIZMENDI ALVIZO MARIA DEL CARMEN, GAMA MOLINA ABEL, GAMA REYES MARIO ALBERTO, GAMBOA VILLARRUEL ALEJANDRO Y JIMENEZ LUNA LAURA ELVIRA, GARCES TADEO JOEL, GARCIA MUÑOZ NORMA ANGELICA Y MANZANO MARTINEZ HECTOR MARTIN, GARCIA AVALOS BENITO GUILLERMO Y DIAZ RAMOS DE GARCIA ESMERALDA, GARCIA CONTRERAS FABIOLA, GARCIA FRANCISCO ROCIO, GARCIA IBARRA LIVIER Y FAJARDO GARCIA JORGE ARMANDO, GARCIA PICENO DANIEL RIGOBERTO Y MEDINA PICENO GLORIA, GARCIA ZUÑIGA MIGUEL ANGEL Y ROSAS MURGIA MARIA DEL SOCORRO, GARZA VALLEJO JOSE RAMON, GOMEZ ANDRADE MARIA DE LOS ANGELES, GOMEZ FLORES MAYRA LIZETH, GOMEZ LOYDA RAMON, GONZALEZ CARDENAS ISRAEL DE JESUS, GONZALEZ FLORES CRISTINA, GONZALEZ FLORES LETICIA Y ESPINOZA ARMENDARIZ JOSE LUIS, GONZALEZ GARCIA HECTOR RICARDO Y REYES MEDELLIN ROSA ISELA, GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER, GONZALEZ PEREZ ROBERTO Y MONTELONGO MAGDALENO LAURA, GONZALEZ RIOS COLOMBA, GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE RAMON Y TAMAYO TERRIQUEZ ADRIANA JAQUELIN, GONZALEZ RODRIGUEZ MONICA, GONZALEZ VALADEZ JOSE ANTONIO, GONZALEZ VAZQUEZ PABLO, GUEVARA VAZQUEZ CINTHIA SACNICTE Y TENORIO VARGAS GUSTAVO OSWALDO, GUTIERREZ CARRILLO JOSE GABRIEL Y LOPEZ GONZALEZ MARICELA, GUTIERREZ FLORES JOSE GUADALUPE, GUTIERREZ SANCHEZ ANA ARACELI, GUZMAN CURIEL NORMA ERIKA Y SANCHEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS, GUZMAN MANZANO ORLANDO DANIEL, HEREDIA ALVARADO ZAIRA, HERNANDEZ AVILAN CRISTOBAL, HERNANDEZ BARRON NANCY, HERNANDEZ ELIZONDO XOCHITL Y SIFUENTES VALDES JOS JAVIER, HERNANDEZ GARCIA NORMA ESTHELA, HERNANDEZ GOMEZ LUZ MARIA, HERNANDEZ HERNANDEZ KARLA FABIOLA, HERNANDEZ MONROY JORGE ARTURO, HERNANDEZ MORALES ABRAHAM Y LUCIO VILCHIS CLAUDIA PATRICIA, HERNANDEZ OLIVEROS ISRAEL, HERNANDEZ SANCHEZ JUANA Y AQUINO PATRICIO ENRIQUE, HERNANDEZ VACA FERNANDO, HERRERA GONZALEZ EDGAR RENE, HERRERA NAVARRO MARTHA ALICIA, HERRERA VAZQUEZ ROSALIA, HERRERA ZAMORA VICTOR MANUEL, HUERTA TARREGA MARIA DE LOURDES, IBARRA FLORES LUIS ENRIQUE Y JAUREGUI MORENO MARIA GENOVEVA, IBARRA GAYOSSO MARIO Y OLIVARES MARTINEZ SILVIA, IRACHETA RODRIGUEZ SAIDA NELLY Y CASAS CORPUS ANGEL ELIAS, ISIDRO ENRIQUEZ AURORA, JERONIMO REYES PEDRO, JIMENEZ GUILLEN JOSE ANTONIO, JIMENEZ HERNANDEZ ULISES Y RAMOS TORRES MARIA DE LOURDES, JIMENEZ OLARTE PRISCILIANO, JIMENEZ ONTIVEROS VICTOR Y JUAN DE LA CRUZ DALILA, JUAREZ MENDEZ PATRICIA, JUAREZ SALGADO ALBERTO, JUAREZ SOBREVILLA MARISOL, LANDA AGUILAR ELEUTERIO Y PORRAS SANCHEZ MARGARITA, LARA HERNANDEZ ADAN Y MATA RODRIGUEZ CECILIA JUDITH, LARA HERNANDEZ NURINARDA, LEAL MEDINA RAMONA, LEAL OLARTE NATIVIDAD ADRIANA, LEYVA UCHINO MIGUEL ANGEL, LOPEZ AGUIRRE REYNALDO, LOPEZ CARDONA JOSE ANTONIO, LOPEZ ESCOBEDO MARIA DE JESUS, LOPEZ ESQUEDA JOEL Y FLORES ESPINOZA ANGELICA, LOPEZ FLORES OSCAR DANIEL, LOPEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, LOPEZ MALPICA JUAN ANTONIO Y MAZARIEGOS CAMACHO ANDREA EVELYN, LOPEZ RENTERIA MOISES, LOREDO SALAZAR PEDRO EDUARDO, LUCIO HERNANDEZ DIANA ESMERALDA, LUISJUAN ZAMORA FERNANDO Y ESPINOZA BERNAL ANA LILIA, LUNA MENESES MIRIAM, MACIAS MARIN JULIA Y ORTIZ ESPINOZA JOSE RICARDO, MAGALLON GUDIÑO SERGIO Y SANCHEZ LOPEZ SILVIA BEATRIZ, MALDONADO LARA LUIS ALEJANDRO, MANZANO NUÑEZ ENRICO VICTORIANO, MARES GARCIA CARLOS Y HERNANDEZ ALMORA MARGARITA GUADALUPE, MARES SANCHEZ BERENICE SUZET, MARIANO MERLIN JUANA CLAUDIA, MARISCAL PEREZ JESUS Y DELGADO VAZQUEZ JOVITA, MARQUEZ REYNA JESUS Y GALLEGOS COLIS DE MARQUEZ ROSA MARIA, MARQUEZ VILLA GUADALUPE Y GERMAN VILLANUEVA VICTOR ANGEL, MARTINEZ CONTRERAS MIGUEL ANGEL Y AGREDANO GUTIERREZ LUISA MARIANA, MARTINEZ GASTELO MARIA CLARIZA, MARTINEZ GOMEZ DANIEL, MARTINEZ GONZALEZ JUAN MANUEL Y DE LA CRUZ SIFUENTES ALEJANDRA, MARTINEZ GONZALEZ JUANA DE LA CRUZ, MARTINEZ JAUREGUI ARTURO FERNANDO, MARTINEZ JUAREZ MARTIN VENTURA Y VELAZCO RODRIGUEZ MAGDALENA, MARTINEZ MORENO RUBEN Y ARELLANES JIMENEZ EUGENIA, MARTINEZ MURILLO SALVADOR, MARTINEZ SANCHEZ GABRIELA ALEJANDRA, MARTINEZ SANCHEZ MARIBEL, MARTINEZ SANCHEZ RICARDO Y ARISTA GUTIERREZ OLGA LIDIA, MATA MORENO CARLOS ALBERTO, MAYA PEÑA JULIO CESAR Y ALVARADO PEREZ MARGARITA, MEDINA SANTANA JOSE DE JESUS, MENA CARRILLO DAVID, MENDEZ MARTINEZ ESTEBAN Y MONTES CAMPOS ANGELICA, MENDEZ TAMEZ DE OLIVARES SANDRA GABRIELA Y OLIVARES BRISEÑO OSCAR MANUEL, MENDOZA VENTURA FRANCISCO Y ZURITA RIVERA ELIZABETH, MENENGUEZ CORTIJO FERNANDO, MERCADANTE CHAVEZ JOSUE Y SANTIAGO XOCHIHUA JEENY, MICHEL REVELES JOSE ALBERTO, MIRANDA

AGUILAR ANA CECILIA, MOISES EUGENIO ARAU Y ANTONIO GARCIA LIDIDA, MOLAS VAZQUEZ CARLOS DANIEL, MOLINA GONZALEZ FRANCISCA, MOLINA ZAVALA ALMA ESTHER, MORA MORA JORGE Y MORA MORA ANTONIA, MORA RAMIREZ HUGO ENRIQUE, MORENO TORRES MARTHA CECILIA, MORIN AGUILAR ERICA, MORIN SORIANO DE PEÑA LETICIA Y PEÑA GARZA MARTIN, MUÑOZ AGUIRRE MA LUISA, MUÑOZ BEDOLLA LUZ, MUÑOZ RODRIGUEZ JOSE Y PAZ PADILLA MARIA ISABEL, MURAD CASTILLO CUAUHEMOC, MURILLO MERCADO MARIO, MURILLO PEREZ LETICIA, NAJERA AREVALO RUBEN, NARANJO CASTELLANOS JANETTE ESMIRNA, NAVA TAPIA LUIS ALEJANDRO Y JIMENEZ RIVAS NANCY, OCHOA ROMERO ISMAEL Y BENAVIDES HERNANDEZ OLGA MARGARITA, OCHOA SANCHEZ JOSE ALBERTO, OLIVER RIVERA DANIEL, OLVERA CASTILLO GILBERTO, ONOFRE JOHNSTONE CARLOS ALBERTO, ORTEGA ALDANA JOSE FRANCISCO, OSORIO DELFIN ANA CECILIA, OVANDO PEÑA JUAN ANTONIO Y SANTOS MACIAS YOLANDA, OVIEDO MENDOZA JESUS AZAEL, PADILLA BARBA RAFAEL TARCISIO Y CASTILLO HAHN NORMA ANGELICA, PADILLA CHAVEZ JUAN ENRIQUE, PAMPLONA BALTAZAR ELIZABETH, PARRA CHAVEZ TORIBIO Y GRIMALDO GARCIA GUADALUPE, PARTIDA AGUILAR VICTOR MANUEL, PARTIDA CARDENAS FELIX, PATIÑO REOS GUILLERMO Y HERNANDEZ GARCIA MARIBEL, PEREZ BARRIOS GRACIELA, PEREZ LOPEZ MARIA EDUVIGES, PEREZ MOLINA GLORIA TERESA Y ROMO CERVANTES JORGE LUIS, PEREZ ORTIZ MARIA DEL SOCORRO Y LOPEZ VAZQUEZ SALVADOR, PEREZ PEREZ LYDIA, PEREZ VALDIVIA ALMA ROSALIA, PEREZ VARGAS JUAN ANTONIO, PICENO SEDANO MARIO, PLAZOLA SANCHEZ FERNANDO Y LINO NOLASCO ANA ROSA, PONCE HERRERA MARIA DEL CARMEN, PORTUGAL ALVAREZ ADAN, POSADA NAVARRO MONICA ALEJANDRA, PUENTE ABUNDIZ ENGRACIA VIRGINIA, RAMIREZ CARRILLO ABIGAIL Y BUENROSTRO LOPEZ RAFAEL, RAMIREZ GARCIA GUSTAVO, RAMIREZ HIPOLITO SARAI, RAMIREZ PALE RAUL, RAMIREZ SALAS ROSAISELA, RAMOS CHAVEZ ANGELICA MARIA, RAMOS DELFIN ALEJANDRO FRANCO, RAMOS MADRID MARY TERE Y RAMIREZ FUENTES FELIPE DE JESUS, RAMOS MURILLO SARA JOSEFINA, RAMOS RAMIREZ VICTOR MANUEL, RAMOS RAZON CESAR ALEJANDRO, RAMOS RIVERA EDITH Y POMPA PONCE ALAN ROGELIO, RAMOS SUAREZ LUIS, RANGEL SANCHEZ ANTONIO, RAUDALES ROJAS PAULINA GUADALUPE, REBOLLAR LUCAS JUAN LUIS Y SANCHEZ MUNGUIA LUCIA, RESENDIZ GUTIERREZ RAMON Y DAVALOS RAMIREZ CLAUDIA AIDEE, REYES ALVAREZ JUAN FRANCISCO, REYES GARCIA MARIA GUADALUPE, REYES MARTINEZ JOSE ENRIQUE, REYGADAS CANTERA MARIA DEL SOCORRO, REYNA HERNANDEZ GABRIEL Y GUERRA ORTEGA MARIA ELENA, REYNAGA ROMERO HECTOR, RIOS MONTOYA NORAIDA ELIZABETH, RIVERA ALVAREZ YULIANA YANETH, RIVERA DOMINGUEZ VICTOR MANUEL, RIVERA TORRES MARCOS, RIVERA TORRES VICTOR RANGEL, ROCHA MOJICA CARLOS ALEJANDRO, RODRIGUEZ CASTRO MARIA ELENA, RODRIGUEZ DEL MURO JOSE Y SERRANO CORREA CLAUDIA JUDITH, RODRIGUEZ GARCIA JULIA NANCY, RODRIGUEZ ORTIZ JOSE CRUZ Y GONZALEZ GARCIA LAURA, RODRIGUEZ QUINTERO JOSE PRIMITIVO Y MENDEZ DIAZ ANTONIA MARILU, RODRIGUEZ RUBIO OFELIA, RODRIGUEZ SALAS ALEJO, ROJAS ARAIZA MARIA ELENA, ROMERO GUTIERREZ FERNANDO VALENTIN, RUIZ CANCHOLA ANA VERONICA, RUIZ GONZALEZ ELIZABETH, RZEPKA TREVIÑO RAUL Y GARNICA CAMPOS MARIA ALINA, SALAMANCA CORTES JOSE MANUEL, SALINAS SOTO RAUL ALBERTO Y ESPARZA JAURGEGUI YUDITH ALEJANDRA, SANCHEZ ALVARADO DE GONZALEZ MARTHA SUSANA Y GONZALEZ MARTINEZ RICARDO, SANCHEZ MEJIA JUAN CARLOS, SANCHEZ OLVERA LUCIANO AMBROCIO Y PUENTES VALLADARES ALICIA JOANA, SANCHEZ RAMOS JUAN CARLOS, SANCHEZ RODELA RICARDO, SANCHEZ ROLON MARTHA GABRIELA, SANCHEZ ROQUES JANETH, SANDOVAL MIRAMONTES MARIA GLORIA, SANTIAGO LERMA EFREN, SANTOS CABILDO DAVID ANTONIO, SANTOS CAZARIN MARIA DEL CARMEN, SEPULVEDA DIAZ GUADALUPE Y LLANAS MORENO DE SEPULVEDA ESMERALDA, SIFUENTES CASTELLANOS JUAN ENRIQUE DE JESUS, SOLARES ZENTENO JORGE Y CHAVEZ ESPINOZA EMILIA, SOLORZANO CORTES FRANCISCO, SOTO ORTEGA ALICIA, SUAREZ GALVAN HUGO REYES, SUAREZ MARTINEZ JUAN MANUEL, TAMAYO NARANJO ROBERTO, TORRES ESTRADA GIBRAN, TORRES GUTIERREZ MARIA NORMA Y GONZALEZ NAVAREZ JOSE LUIS, TORRES MARTINEZ ROBERTO Y VACA CARRASCO MARIA GENOVEVA, TORRES MENA LUIS ALBERTO, TORRES RODRIGUEZ ARTEMIO Y URBINA RIVERA ENEDELIA, VALDEZ JARAMILLO JAVIER Y GARCIA PEREZ MARIA DEL SOCORRO, VALDIVIEZO CASTRO ANA LUCILA, VALENCIA MORA BERTHA ALICIA, VALENCIA SANCHEZ PEDRO, VALLADOLID GOMEZ ALBERTO, VARGAS CARDENAS JORGE HUMBERTO Y SENA GONZALEZ SANJUANA GUADALUPE, VAZQUEZ CISNEROS MIGUEL Y ZAPEDA CORDOVA MARIA DEFENSA, VAZQUEZ HAROS KARLA JUDITH Y AGUILAR MARTINEZ FRANCISCO ARTURO, VAZQUEZ RAMIREZ JOSE EDUARDO Y CASTRO HURTADO GUADALUPE ARMIDA, VAZQUEZ SIFUENTES JOSE ALFREDO, VELASCO BORBON MANUEL MARCOS, VELAZQUEZ GONZALEZ MARIA DEL ROCIO Y MACIAS AYALA ROBERTO, VELAZQUEZ TINOCO MARIO PAULINO, VERA RUIZ FRANCISCO ESTEBAN Y RUIZ BERNABE CECILIA, VERJAN AMBRIZ ANA SOFIA, VICTORIANO CRUZ JULIO CESAR Y GOMEZ SANCHEZ ESMERALDA MICAELA, VIDANA PEREZ LUIS ANTONIO Y ARROYO SALVATIERRA MARIA DE LOS ANGELES, VILLA ARGUELLO JUAN CARLOS Y SEGUNDO GONZALEZ LAURA, VILLA GONZALEZ VICTOR ALEJANDRO, VITE GARCIA NORMA RITA, XOCHIHUA HERNANDEZ SANJUANA DE JESUS Y ZAMUDIO LEON CLAUDIA, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutivos dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutivos se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2218/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ABRAHAM JUAREZ OSCAR SAID, ACEVES FLORES ENRIQUE Y AGUILAR

ZARAGOZA VERONICA RAFAELA, ACOSTA ORNELAS JORGE ALBERTO Y TEJEDA ROJAS MARIA DEL ROSARIO, ACOSTA SIERRA SILVIA LOURDES Y RANGEL SALAZAR HERIBERTO, AGUILAR FLORES ADRIAN, AGUILAR SANCHEZ JESUS Y BALMORI RAMON ALEJANDRINA, AGUILAR VALDIVIA MIGUEL ANGEL, AGUILERA MANCILLAS JUANA MARIA, AGUILERA RODRIGUEZ MARIA LETICIA, ALFARO PEREZ LETICIA, ALMANZA HERRERA GERARDO ARTURO, ALMAZAN AGUILAR JOSE MARIA, ALVAREZ AREVALO ROBERTO, ALVAREZ BASALDUA ELISA CAROLINA, ALVAREZ COMPARAN ROGELIO Y COPADO NIEVES MARIA YOLANDA, ALVAREZ MARROQUIN JAIR, ANDRADE VALLES ROBERTO Y CARRANZA ACOSTA DANIELA, ANGUIANO GUZMAN JOSE BENITO, ARAMBULA PEREZ NANCY, ARANA CASTILLO ALFREDO, AREVALOS GAMBOA ANA ISABEL, ARIAS CAMARA JOAQUIN, AVALOS REYNOSO DOMINGO, AVILA BANDALA FERNANDO, AVILA IBARRA DEVINDER, AVILA PEREZ CARLOS ALBERTO Y SANCHEZ HERNANDEZ BEATRIZ, AZUA ESQUIVEL OLGA LYDIA Y CAMACHO PINEDA CARLOS, BAEZ MACHORRO LUCY TANIA Y FLORES MELGAREJO LEONEL, BALLESTEROS PULIDO RICARDO Y RODRIGUEZ BARRIOS MARIA ELENA, BALMORI ZARRABAL AMERICO Y MORENO ANDRADE MARTHA LILIA, BARAJAS RUIZ ANA BEATRIZ Y DELGADILLO MONTES NOE, BARBA GARCIA RENE EDUARDO Y MACIAS VILLASEÑOR ALBA CIPATLI, BARBA LOPEZ VIRGINIA ESMERALDA, BARRIOS SARMIENTO JESUS JAVIER, BAUTISTA GUAJARDO JOSE HILARIO, BAYARDO RODRIGUEZ NORMA GUADALUPE, BECERRA RIVAS NORA GISELA, BERLANGA HERNANDEZ ALEJANDRO Y GONZALEZ HERNANDEZ DE BERLANGA NORMA ESTHER, BIZARRO RAYGOZA JOSE LUIS, BRIONES LERMA JESUS ALEJANDRO, BUSTAMANTE CORTES DE RAMIREZ NORMA Y RAMIREZ RESENDIZ TOMAS, BUSTAMANTE GOMEZ JUAN MANUEL, CABALLERO GONZALEZ MARIO ENRIQUE, CALZADA RANGEL MARIA JANETTE, CAMACHO TORRES ISaura, CAMPOY FIGUEROA IVAN ANTONIO, CANTU CANTU JUAN MANUEL, CARBAJAL ESPINOZA CLAUDIA Y URDIALES UVALLE RENE, CASANOVA GONZALEZ DANTE, CASIMIRO LOPEZ MARISOL, CASQUERA PAQUINI MARIA DEL SOCORRO, CASTAÑEDA AVILA THELMA AIDE, CASTAÑON HERNANDEZ RUBEN Y SANTOS DIAZ ANGELICA, CASTILLO JAVIER ANA DELFINA, CASTRO ORTEGA MARIA GUADALUPE, CASTRO ROMERO MARIA DE LOURDES, CERON GUTIERREZ MARTIN, CHANG GARCIA LAURA, CHAVERO MARTINEZ MIGUEL Y DURAN ANDRADE FIDELA, CHAVEZ LANDEROS YADIRA GUADALUPE, COBIAN RODRIGUEZ JOSE DE JESUS Y AYALA MURILLO MA. YRENE, COCONI MORALES FIDEL, COLLADO AROZAMENA BEGONA, CONTRERAS DURAN MARIO Y CONTRERAS FERNANDEZ FATIMA, CORONADO NAVA ERIKA YAZMIN, CORTES GARCIA JOSE ALFREDO Y ROSAS MORALES CAROLINA, CRUZ HERNANDEZ JESUS, CRUZ TERRAZAS ROBERTO, CRUZ TREJO ROSA ISABEL, CUELLAR JUAREZ GUILLERMO Y SOTO RAMIREZ VERONICA, DE LA CRUZ AGUILAR MARCELINO, DE LA HOZ LOPEZ CARLOS Y VAZQUEZ ARELLANO ISABEL, DE LA ROSA BERNAL ANTONIO DE JESUS Y SEGOVIA MURGA MAYRA LLAZMIN, DE LEON ESPINOZA EDGAR GERARDO Y DE LA GARZA MARTINEZ NYDIA NOHEMI, DEL BOSQUE GARCIA LUIS CARLOS Y SALAZAR GUZMAN DEL BOSQUE SONIA LUDIVINA, DEL TORO ARMENTA NORMA, DELGADO GRAJALES BERTHA BEATRIZ, DIAZ GONZALEZ JOSE ANGEL, DOLORES ROMERO BERNARDO Y ESPARRAGOZA HERNANDEZ ROSA MARIA, DOMINGUEZ ARELLANO SILVIA, DOMINGUEZ RODRIGUEZ MARTIN GERARDO, DURAN CASTILLEJOS ALEJANDRO, EGUIA GARCIA YOLANDA, ELIAS JINES ANTONIO Y NERIO PARRA MARINA, ELIAS RODRIGUEZ SILVIA, ELIZONDO HERNANDEZ VICTOR MANUEL, ELIZONDO VEGA JOSE ANTONIO Y GARCIA GONZALEZ SILVIA LAURA, ESCOBAR BAUTISTA MARIO ALBERTO Y HERNANDEZ DIAZ YAREMI LIZBETH, ESCOBAR CASANGO JEHU, ESPARZA RUBIOANA ROCIO Y CHAVIRA PRADO CARLOS SERGIO, ESPINOZA VAZQUEZ CECILIA, ESQUIVEL TELLO ALICIA, FERMIN ALVAREZ ESTEBAN, FERNANDEZ LOPEZ MANUEL HUMBERTO Y GARCIA CASTILLO BLANCA HORTENCIA, FIGUEROA NAVARRO JESUS GERARDO, FLORES HERNANDEZ VICTOR HUGO, FLORES JACOME ALFREDO, FLORES RODRIGUEZ ENRIQUE Y SEGUNDO SANCHEZ Y SUSANA, FLORES SILVA LUIS ARMANDO Y MEDINA DELGADILLO LAURA ELENA, FLORES TADEO KARLA, FONSECA SOLIS VIOLETA MIROSLE, FRAGOZO HUERTA NORMA, FRIAS CALVILLO ALEJANDRO Y PEREZ VILLAREAL MARIA DE LA LUZ, GALLEGOS MORENO ESTEBAN, GALVAN RODRIGUEZ JESUS Y HERNANDEZ SEGUNDO IDALIA, GALVAN SANCHEZ ISABEL Y ARIZMENDI ALVIZO MARIA DEL CARMEN, GAMA MOLINA ABEL, GAMA REYES MARIO ALBERTO, GAMBOA VILLARRUEL ALEJANDRO Y JIMENEZ LUNA LAURA ELVIRA, GARCES TADEO JOEL, GARCIA MUÑOZ NORMA ANGELICA Y MANZANO MARTINEZ HECTOR MARTIN, GARCIA AVALOS BENITO GUILLERMO Y DIAZ RAMOS DE GARCIA ESMERALDA, GARCIA CONTRERAS FABIOLA, GARCIA FRANCISCO ROCIO, GARCIA IBARRA LIVIER Y FAJARDO GARCIA JORGE ARMANDO, GARCIA PICENO DANIEL RIGOBERTO Y MEDINA PICENO GLORIA, GARCIA ZUÑIGA MIGUEL ANGEL Y ROSAS MURGIA MARIA DEL SOCORRO, GARZA VALLEJO JOSE RAMON, GOMEZ ANDRADE MARIA DE LOS ANGELES, GOMEZ FLORES MAYRA LIZETH, GOMEZ LOYDA RAMON, GONZALEZ CARDENAS ISRAEL DE JESUS, GONZALEZ FLORES CRISTINA, GONZALEZ FLORES LETICIA Y ESPINOZA ARMENDARIZ JOSE LUIS, GONZALEZ GARCIA HECTOR RICARDO Y REYES MEDELLIN ROSA ISELA, GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER, GONZALEZ PEREZ ROBERTO Y MONTELONGO MAGDALENO LAURA, GONZALEZ RIOS COLOMBA, GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE RAMON Y TAMAYO TERRIQUEZ ADRIANA JAQUELIN, GONZALEZ RODRIGUEZ MONICA, GONZALEZ VALADEZ JOSE ANTONIO, GONZALEZ VAZQUEZ PABLO, GUEVARA VAZQUEZ CINTHIA SACNICTE Y TENORIO VARGAS GUSTAVO OSWALDO, GUTIERREZ CARRILLO JOSE GABRIEL Y LOPEZ GONZALEZ MARICELA, GUTIERREZ FLORES JOSE GUADALUPE, GUTIERREZ SANCHEZ ANA ARACELI, GUZMAN CURIEL NORMA ERIKA Y SANCHEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS, GUZMAN MANZANO ORLANDO DANIEL, HEREDIA ALVARADO ZAIRA, HERNANDEZ AVILAN CRISTOBAL, HERNANDEZ BARRON NANCY, HERNANDEZ ELIZONDO XOCHITL Y SIFUENTES VALDES JOS JAVIER, HERNANDEZ GARCIA NORMA ESTHELA, HERNANDEZ GOMEZ LUZ MARIA, HERNANDEZ HERNANDEZ KARLA FABIOLA, HERNANDEZ MONROY JORGE ARTURO, HERNANDEZ MORALES ABRAHAM Y LUCIO VILCHIS

CLAUDIA PATRICIA, HERNANDEZ OLIVEROS ISRAEL, HERNANDEZ SANCHEZ JUANA Y AQUINO PATRICIO ENRIQUE, HERNANDEZ VACA FERNANDO, HERRERA GONZALEZ EDGAR RENE, HERRERA NAVARRO MARTHA ALICIA, HERRERA VAZQUEZ ROSALIA, HERRERA ZAMORA VICTOR MANUEL, HUERTA TARREGA MARIA DE LOURDES, IBARRA FLORES LUIS ENRIQUE Y JAUREGUI MORENO MARIA GENOVEVA, IBARRA GAYOSSO MARIO Y OLIVARES MARTINEZ SILVIA, IRACHETA RODRIGUEZ SAIDA NELLY Y CASAS CORPUS ANGEL ELIAS, ISIDRO ENRIQUEZ AURORA, JERONIMO REYES PEDRO, JIMENEZ GUILLEN JOSE ANTONIO, JIMENEZ HERNANDEZ ULISES Y RAMOS TORRES MARIA DE LOURDES, JIMENEZ OLARTE PRISCILIANO, JIMENEZ ONTIVEROS VICTOR Y JUAN DE LA CRUZ DALILA, JUAREZ MENDEZ PATRICIA, JUAREZ SALGADO ALBERTO, JUAREZ SOBREVILLA MARISOL, LANDA AGUILAR ELEUTERIO Y PORRAS SANCHEZ MARGARITA, LARA HERNANDEZ ADAN Y MATA RODRIGUEZ CECILIA JUDITH, LARA HERNANDEZ NURINARDA, LEAL MEDINA RAMONA, LEAL OLARTE NATIVIDAD ADRIANA, LEYVA UCHINO MIGUEL ANGEL, LOPEZ AGUIRRE REYNALDO, LOPEZ CARDONA JOSE ANTONIO, LOPEZ ESCOBEDO MARIA DE JESUS, LOPEZ ESQUEDA JOEL Y FLORES ESPINOZA ANGELICA, LOPEZ FLORES OSCAR DANIEL, LOPEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, LOPEZ MALPICA JUAN ANTONIO Y MAZARIEGOS CAMACHO ANDREA EVELYN, LOPEZ RENTERIA MOISES, LOREDO SALAZAR PEDRO EDUARDO, LUCIO HERNANDEZ DIANA ESMERALDA, LUISJUAN ZAMORA FERNANDO Y ESPINOZA BERNAL ANA LILIA, LUNA MENESES MIRIAM, MACIAS MARIN JULIA Y ORTIZ ESPINOZA JOSE RICARDO, MAGALLON GUDIÑO SERGIO Y SANCHEZ LOPEZ SILVIA BEATRIZ, MALDONADO LARA LUIS ALEJANDRO, MANZANO NUÑEZ ENRICO VICTORIANO, MARES GARCIA CARLOS Y HERNANDEZ ALMORA MARGARITA GUADALUPE, MARES SANCHEZ BERENICE SUZET, MARIANO MERLIN JUANA CLAUDIA, MARISCAL PEREZ JESUS Y DELGADO VAZQUEZ JOVITA, MARQUEZ REYNA JESUS Y GALLEGOS COLIS DE MARQUEZ ROSA MARIA, MARQUEZ VILLA GUADALUPE Y GERMAN VILLANUEVA VICTOR ANGEL, MARTINEZ CONTRERAS MIGUEL ANGEL Y AGREDANO GUTIERREZ LUISA MARIANA, MARTINEZ GASTELO MARIA CLARIZA, MARTINEZ GOMEZ DANIEL, MARTINEZ GONZALEZ JUAN MANUEL Y DE LA CRUZ SIFUENTES ALEJANDRA, MARTINEZ GONZALEZ JUANA DE LA CRUZ, MARTINEZ JAUREGUI ARTURO FERNANDO, MARTINEZ JUAREZ MARTIN VENTURA Y VELAZCO RODRIGUEZ MAGDALENA, MARTINEZ MORENO RUBEN Y ARELLANES JIMENEZ EUGENIA, MARTINEZ MURILLO SALVADOR, MARTINEZ SANCHEZ GABRIELA ALEJANDRA, MARTINEZ SANCHEZ MARIBEL, MARTINEZ SANCHEZ RICARDO Y ARISTA GUTIERREZ OLGA LIDIA, MATA MORENO CARLOS ALBERTO, MAYA PEÑA JULIO CESAR Y ALVARADO PEREZ MARGARITA, MEDINA SANTANA JOSE DE JESUS, MENA CARRILLO DAVID, MENDEZ MARTINEZ ESTEBAN Y MONTES CAMPOS ANGELICA, MENDEZ TAMEZ DE OLIVARES SANDRA GABRIELA Y OLIVARES BRISEÑO OSCAR MANUEL, MENDOZA VENTURA FRANCISCO Y ZURITA RIVERA ELIZABETH, MENENGUEZ CORTIJO FERNANDO, MERCADANTE CHAVEZ JOSUE Y SANTIAGO XOCHIHUA JEENY, MICHEL REVELES JOSE ALBERTO, MIRANDA AGUILAR ANA CECILIA, MOISES EUGENIO ARAU Y ANTONIO GARCIA LIDIDA, MOLAS VAZQUEZ CARLOS DANIEL, MOLINA GONZALEZ FRANCISCA, MOLINA ZAVALA ALMA ESTHER, MORA MORA JORGE Y MORA MORA ANTONIA, MORA RAMIREZ HUGO ENRIQUE, MORENO TORRES MARTHA CECILIA, MORIN AGUILAR ERICA, MORIN SORIANO DE PEÑA LETICIA Y PEÑA GARZA MARTIN, MUÑOZ AGUIRRE MA LUISA, MUÑOZ BEDOLLA LUZ, MUÑOZ RODRIGUEZ JOSE Y PAZ PADILLA MARIA ISABEL, MURAD CASTILLO CUAUHTEMOC, MURILLO MERCADO MARIO, MURILLO PEREZ LETICIA, NAJERA AREVALO RUBEN, NARANJO CASTELLANOS JANETTE ESMIRNA, NAVA TAPIA LUIS ALEJANDRO Y JIMENEZ RIVAS NANCY, OCHOA ROMERO ISMAEL Y BENAVIDES HERNANDEZ OLGA MARGARITA, OCHOA SANCHEZ JOSE ALBERTO, OLIVER RIVERA DANIEL, OLVERA CASTILLO GILBERTO, ONOFRE JOHNSTONE CARLOS ALBERTO, ORTEGA ALDANA JOSE FRANCISCO, OSORIO DELFIN ANA CECILIA, OVANDO PEÑA JUAN ANTONIO Y SANTOS MACIAS YOLANDA, OVIEDO MENDOZA JESUS AZAEL, PADILLA BARBA RAFAEL TARCISIO Y CASTILLO HAHN NORMA ANGELICA, PADILLA CHAVEZ JUAN ENRIQUE, PAMPLONA BALTAZAR ELIZABETH, PARRA CHAVEZ TORIBIO Y GRIMALDO GARCIA GUADALUPE, PARTIDA AGUILAR VICTOR MANUEL, PARTIDA CARDENAS FELIX, PATIÑO REOS GUILLERMO Y HERNANDEZ GARCIA MARIBEL, PEREZ BARRIOS GRACIELA, PEREZ LOPEZ MARIA EDUVIGES, PEREZ MOLINA GLORIA TERESA Y ROMO CERVANTES JORGE LUIS, PEREZ ORTIZ MARIA DEL SOCORRO Y LOPEZ VAZQUEZ SALVADOR, PEREZ PEREZ LYDIA, PEREZ VALDIVIA ALMA ROSALIA, PEREZ VARGAS JUAN ANTONIO, PICENO SEDANO MARIO, PLAZOLA SANCHEZ FERNANDO Y LINO NOLASCO ANA ROSA, PONCE HERRERA MARIA DEL CARMEN, PORTUGAL ALVAREZ ADAN, POSADA NAVARRO MONICA ALEJANDRA, PUENTE ABUNDIZ ENGRACIA VIRGINIA, RAMIREZ CARRILLO ABIGAIL Y BUENROSTRO LOPEZ RAFAEL, RAMIREZ GARCIA GUSTAVO, RAMIREZ HIPOLITO SARAI, RAMIREZ PALE RAUL, RAMIREZ SALAS ROSAISOLA, RAMOS CHAVEZ ANGELICA MARIA, RAMOS DELFIN ALEJANDRO FRANCO, RAMOS MADRID MARY TERE Y RAMIREZ FUENTES FELIPE DE JESUS, RAMOS MURILLO SARA JOSEFINA, RAMOS RAMIREZ VICTOR MANUEL, RAMOS RAZON CESAR ALEJANDRO, RAMOS RIVERA EDITH Y POMPA PONCE ALAN ROGELIO, RAMOS SUAREZ LUIS, RANGEL SANCHEZ ANTONIO, RAUDALES ROJAS PAULINA GUADALUPE, REBOLLAR LUCAS JUAN LUIS Y SANCHEZ MUNGUIA LUCIA, RESENDIZ GUTIERREZ RAMON Y DAVALOS RAMIREZ CLAUDIA AIDEE, REYES ALVAREZ JUAN FRANCISCO, REYES GARCIA MARIA GUADALUPE, REYES MARTINEZ JOSE ENRIQUE, REYGADAS CANTERA MARIA DEL SOCORRO, REYNA HERNANDEZ GABRIEL Y GUERRA ORTEGA MARIA ELENA, REYNAGA ROMERO HECTOR, RIOS MONTOYA NORAI DA ELIZABETH, RIVERA ALVAREZ YULIANA YANETH, RIVERA DOMINGUEZ VICTOR MANUEL, RIVERA TORRES MARCOS, RIVERA TORRES VICTOR RANGEL, ROCHA MOJICA CARLOS ALEJANDRO, RODRIGUEZ CASTRO MARIA ELENA, RODRIGUEZ DEL MURO JOSE Y SERRANO CORREA CLAUDIA JUDITH, RODRIGUEZ GARCIA JULIA NANCY, RODRIGUEZ ORTIZ JOSE CRUZ Y GONZALEZ GARCIA LAURA, RODRIGUEZ QUINTERO JOSE PRIMITIVO Y MENDEZ DIAZ ANTONIA MARILU, RODRIGUEZ RUBIO

OFELIA, RODRIGUEZ SALAS ALEJO, ROJAS ARAIZA MARIA ELENA, ROMERO GUTIERREZ FERNANDO VALENTIN, RUIZ CANCHOLA ANA VERONICA, RUIZ GONZALEZ ELIZABETH, RZEPKA TREVIÑO RAUL Y GARNICA CAMPOS MARIA ALINA, SALAMANCA CORTES JOSE MANUEL, SALINAS SOTO RAUL ALBERTO Y ESPARZA JAURGEGUI YUDITH ALEJANDRA, SANCHEZ ALVARADO DE GONZALEZ MARTHA SUSANA Y GONZALEZ MARTINEZ RICARDO, SANCHEZ MEJIA JUAN CARLOS, SANCHEZ OLVERA LUCIANO AMBROCIO Y PUENTES VALLADARES ALICIA JOANA, SANCHEZ RAMOS JUAN CARLOS, SANCHEZ RODELA RICARDO, SANCHEZ ROLON MARTHA GABRIELA, SANCHEZ ROQUES JANETH, SANDOVAL MIRAMONTES MARIA GLORIA, SANTIAGO LERMA EFREN, SANTOS CABILDO DAVID ANTONIO, SANTOS CAZARIN MARIA DEL CARMEN, SEPULVEDA DIAZ GUADALUPE Y LLANAS MORENO DE SEPULVEDA ESMERALDA, SIFUENTES CASTELLANOS JUAN ENRIQUE DE JESUS, SOLARES ZENTENO JORGE Y CHAVEZ ESPINOZA EMILIA, SOLORZANO CORTES FRANCISCO, SOTO ORTEGA ALICIA, SUAREZ GALVAN HUGO REYES, SUAREZ MARTINEZ JUAN MANUEL, TAMAYO NARANJO ROBERTO, TORRES ESTRADA GIBRAN, TORRES GUTIERREZ MARIA NORMA Y GONZALEZ NAVAREZ JOSE LUIS, TORRES MARTINEZ ROBERTO Y VACA CARRASCO MARIA GENOVEVA, TORRES MENA LUIS ALBERTO, TORRES RODRIGUEZ ARTEMIO Y URBINA RIVERA ENEDELIA, VALDEZ JARAMILLO JAVIER Y GARCIA PEREZ MARIA DEL SOCORRO, VALDIVIEZO CASTRO ANA LUCILA, VALENCIA MORA BERTHA ALICIA, VALENCIA SANCHEZ PEDRO, VALLADOLID GOMEZ ALBERTO, VARGAS CARDENAS JORGE HUMBERTO Y SENA GONZALEZ SANJUANA GUADALUPE, VAZQUEZ CISNEROS MIGUEL Y ZAPEDA CORDOVA MARIA DEFENSA, VAZQUEZ HAROS KARLA JUDITH Y AGUILAR MARTINEZ FRANCISCO ARTURO, VAZQUEZ RAMIREZ JOSE EDUARDO Y CASTRO HURTADO GUADALUPE ARMIDA, VAZQUEZ SIFUENTES JOSE ALFREDO, VELASCO BORBON MANUEL MARCOS, VELAZQUEZ GONZALEZ MARIA DEL ROCIO Y MACIAS AYALA ROBERTO, VELAZQUEZ TINOCO MARIO PAULINO, VERA RUIZ FRANCISCO ESTEBAN Y RUIZ BERNABE CECILIA, VERJAN AMBRIZ ANA SOFIA, VICTORIANO CRUZ JULIO CESAR Y GOMEZ SANCHEZ ESMERALDA MICAELA, VIDANA PEREZ LUIS ANTONIO Y ARROYO SALVATIERRA MARIA DE LOS ANGELES, VILLA ARGUELLO JUAN CARLOS Y SEGUNDO GONZALEZ LAURA, VILLA GONZALEZ VICTOR ALEJANDRO, VITE GARCIA NORMA RITA, XOCHIHUA HERNANDEZ SANJUANA DE JESUS Y ZAMUDIO LEON CLAUDIA, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 19 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

31 OCT



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2219/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2219/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUADO MORENO MARCO ANTONIO, AGUILERA ALMANZA LAURA KARINA, AGUILERA RODARTE JUAN, ALCALA GOMEZ ANA ALEJANDRA, ALFEREZ GUERRERO PEDRO, ALONSO MANCILLA CRUZ EMILIO, ALVAREZ GUZMAN JOSE LUIS Y RAMIREZ CALIXTO CATALINA, ALVISO HERNANDEZ RAMON URIEL, AMAYA JARAMILLO LAURA ANGELICA, ANGELES ANGELES MARIA, ARAIZA GARCIA LUIS FELIPE, ARCE LOPEZ VICTOR, ARGUELLES MUÑIZ JOSE RAUL, ARREDONDO SALINAS MARIA TERESA, ARRIAGA PORTOCARRERO GABRIELA, ARRIAGA SALAZAR MARTHA EUGENIA, ARRIAGA SANCHEZ LUIS ENRIQUE, ARROYO BARRERA FERNANDO, ARVIZU GUALITO JOSE IGNACIO FELIPE, ARVIZU VEGA MA DEL ROSARIO LORENA, AVILA FLORES NORA IVETTE, AVILA IBARRA JUAN FRANCISCO Y CHAVEZ CALVILLO ENRIQUETA, AVILA ROCHA VICTOR SANTIAGO, AYALA AVALOS MANUEL RAUL, BALDERAS PALACIOS ISMAEL, BANDA CONEJO CELERINA, BARAJAS HORTA JUANA ADRIANA, BARRAZA AVALOS ESTEBAN, BARRON IBARRA SERGIO Y ALMANZA MORENO SUSANA, BARRON MEDINA

MARIA OLIVIA, BECERRA HERNANDEZ JAVIER, BELLO MARTINEZ MIGUEL ANGEL, BELTRAN AVILES LUCIANO, BLANCO MEDINA JORGE, BUENAVISTA GUERRERO FRANCISCA, CALDERON MENDEZ JUAN MARTIN, CAMARILLO SORIA LAURA PATRICIA, CANO PEREZ RICARDO, CARMONA TERAN MARTIN, CARRANZA ZAPATA MARIA DE JESUS, CASTILLO JARALEÑO UBALDO, CASTRO TORRES LETICIA, CAUDILLO HERNANDEZ ALMA ROSA, CENTENO GODINEZ FEDERICO, CERVANTES PEREZ HERMENEGILDO, CERVANTES SANCHEZ VICTOR HUGO, CHAVEZ BORJAS OLGA LIDIA, CHAVEZ ESPINOZA MARIA FATIMA, CHAVEZ SANCHEZ SERGIO, COLLAZO FLORES JAIME, CONEJO CARDOSO J GUADALUPE, CONTRERAS SANCHEZ JOSE ALBERTO, CORDERO SALAZAR MARTHA LETICIA, CORDOBA COSS HUMBERTO Y CRUZ TOME DELIA ALEJANDRA, CORTES ADON JOSE DE JESUS, CRUZ AGUILAR FLOR VERONICA, CRUZ NICASIO JOSE ALEJANDRO, DERRAMADERO CALDERON LILIANA, DUARTE MATA CLEMENTE, ESCALANTE CAMACHO JOSE CARMEN, ESCOGIDO CAMPA MA VICTORIA, ESQUIVEL HERNANDEZ MA MAGDALENA, FLORES SUBIAS MIGUEL, FRANCISCO HERNANDEZ NAZARIO Y LUGO CAPILLA REYNA VERONICA, FRANCO NIETO FRANCISCO GIOVANNI, FUENTES HERNANDEZ NORMA PATRICIA, FUENTES MARTINEZ JUAN DANIEL, GALVAN ARIAS SANDRA, GARCIA JORGE, GARCIA CALDERON RAMIRO ALEJANDRO, GARCIA CRUZ CARLOS Y MENDOZA CHAVEZ MARIA YOLANDA, GARCIA JORGE, GARCIA LINARES ALEJANDRO, GARCIA OLALDE RIGOBERTO, GARCIA PAZ BLANCA ESTHELA, GARCIA ROSALES MARIA ALEJANDRA, GARCIA SANCHEZ VICTOR, GARCIA TORRES ELVIA, GERMAN ERASMO RODRIGUEZ HERRERA, GODOY ANAYA SUSANA, GOMEZ JAIME MARTHA ELENA, GOMEZ MORENO MARIA DEL ROCIO, GOMEZ RODRIGUEZ ELIZABETH, GONZALEZ BUENOSTRO MIGUEL ANGEL Y PADILLA CHACON MARIA DEL CONSUELO, GONZALEZ CASILLAS DAVID, GONZALEZ CORDOVA MARIA GABRIELA, GONZALEZ LEON LAURA LILIA, GONZALEZ TOMAS DANIEL, GUERRERO GASPAN ANA MARIA, GUTIERREZ ENRIQUEZ JOSE ANTONIO, GUTIERREZ MARTINEZ J IGNACIO Y MARTINEZ GONZALEZ LAURA, GUTIERREZ SEGURA ANTONIO, GUZMAN GUTIERREZ LAURA KARINA, GUZMAN QUEZADA JESUS ALBERTO Y TAVERA SOSA GEORGINA, HERNANDEZ GRACIELA, HERNANDEZ CAMACHO MA CRISTINA, HERNANDEZ GARCIA ESAU, HERNANDEZ GOMEZ ADAN ARISTEO, HERNANDEZ GONZALEZ MA GUILLERMINA, HERNANDEZ GUZMAN RAUL Y MARTINEZ MIRANDA YOLANDA, HERNANDEZ IZAGUIRRE JORGE, HERNANDEZ MADRIGAL HECTOR MIGUEL, HERNANDEZ PEREZ FERNANDO OCTAVIO, HERNANDEZ PEREZ YESENIA, HERNANDEZ RIOS BLANCA ESTELA, HERNANDEZ RODRIGUEZ ALFONSO, HERNANDEZ RODRIGUEZ VERONICA, HERNANDEZ RUIZ JOSE ANTONIO, HERNANDEZ SENA JOSE VALENTE, HERNANDEZ SEVILLA SANDRA VICTORIA, HERNANDEZ VALDIVIA ROSA ANA, HERRERA GONZALEZ PABLO CESAR, HERRERA HERNANDEZ ALFREDO, HERRERA JUAREZ JOSE LUIS, HERRERA ORTIZ LILIANA OFELIA, HURTADO MEDINA JUANA DEBORA, HURTADO PARAMO MARIA GUADALUPE, HURTADO URBINA RICARDO, IBARRA PACHECO GABRIELA, ISLAS HERNANDEZ JUAN GERMAN, JIMENEZ ROMAN VICTOR, JUAREZ LIRA MA SILVIA, JUAREZ MORALES OBDULIA, JUVERA HERNANDEZ AIDE, LARA HERNANDEZ JOSE RICARDO Y VALDEZ ALVAREZ MA ELENA, LARA MINEHAN ALFONSO, LARA TAPIA JUANA NORMA, LAZARO LUNA ELSA, LEOS NAVA JUAN ROBERTO, LOPEZ GALLEGOS LARISA, LOPEZ GALLEGOS MIGUEL ANGEL, LOPEZ GUERRERO JOSE AUSENCIO, LOPEZ HERNANDEZ MARTIN, LOPEZ NERI JOSE GUADALUPE, LOPEZ PEÑUELAS CARLOS ALEJANDRO, LOPEZ RODRIGUEZ GERARDO, LOPEZ TORRES HUGO FERNANDO, LOZOYA HERNANDEZ GABRIEL GREGORIO, LUCERO RAYA CARLOS ALBERTO Y MOSCADA MENDOZA MARIA SUSANA, MACIAS CARDENAS ERIKA DEL ROCIO, MANCERA GARCIA JOSE CARLOS, MANRIQUEZ BARAJAS MARIA ISABEL, MARQUEZ SOTELO ALMA VIANEY, MARTINEZ ACEVEDO ROLANDO, MARTINEZ ARREDONDO MARCO ANTONIO, MARTINEZ AVILA OSCAR, MARTINEZ CASTRO ERICKA DEL ROSARIO, MARTINEZ GIL JOSE ARTURO, MARTINEZ GONZALEZ RAUL, MARTINEZ HERNANDEZ MARIA TERESA, MARTINEZ MARTINEZ RICARDO Y RETANA MEJIA NORMA, MARTINEZ RIOS VICTOR ERNESTO, MATA VARGAS DIONICIO, MELENDEZ BORREGO MARIA DE LOS ANGELES, MENDEZ ESTRADA HECTOR, MENDEZ FLORES IGNACIO Y CENDEJAS GUERRERO PABLA, MENDOZA CASTILLO MAGDALENA, MENDOZA SOTO JOSE FRANCISCO, MESTA CHAIREZ FRANCISCO, MIRANDA ELIAS JAIME CESAR, MONJARAS FRANCISCO JAVIER, MONJARAZ MORENO MARIA SUSANA, MONJARAZ VALTIERRA JUAN MOISES, MONROY SANCHEZ MARTIN, MORALES CAMACHO LORENZO IVAN, MORALES ISLAS RODRIGO, MORALES OLVERA ESTEBAN, MORENO VARGAS ARCELIO, MORENO ZAMORA FRANCISCO, MOSQUEDA MUÑOZ RAFAEL, MUÑOZ MARGARITA, NAVA ASCENCIO CESAR ISRAEL, NAVA GUERRERO VICTOR MANUEL Y MARTINEZ TOLENTINO MONICA, NORIEGA GUERRERO JOSE DE JESUS, OJEDA HURTADO GUADALUPE DE JESUS, OLVERA RAMIREZ JOSE PEDRO, ORTIZ GUERRERO SONIA MANOELLA, ORTIZ LOPEZ ADRIAN, ORTIZ ONTIVEROS LUIS EDUARDO, OVALLE CAMARILLO TOMAS DE JESUS, PADILLA DORA CAROLINA, PADRON ALVARADO CECILIA, PALMA GASCA JOSEFINA, PALOMINO VAZQUEZ MARIA GUADALUPE, PATIÑO MARTINEZ ROBERTO, PEREA AGUILAR BENJAMIN Y CONTRERAS JIMENEZ AURORA, PEREZ BARROSO GUILLERMINA, PEREZ CALDERON PEDRO, PEREZ GAMIÑO FRANCISCO, PEREZ MUÑOZ LUIS FRANCISCO, PEREZ VILLEGAS FRANCISCO JAVIER, PEREZ ZAPATA DIEGO IVAN Y MEDINA RUIZ BLANCA ESTELA, PIMENTEL ARELLANO ALEJANDRO, PIÑA LOPEZ LORENZO, PONCE SANTILLAN SALVADOR, PRADILLO VALDES JORGE ALBERTO, QUIROGA ROJAS ANA MARIA, RAMIREZ GONZALEZ CECILIA, RAMIREZ MACIAS JUAN ZENON, RAMIREZ PLIEGO GABRIELA GUADALUPE, RAMIREZ RAYA JOSE MOISES, RAMIREZ RENTERIA JULIO CESAR, RAMIREZ RODRIGUEZ JOSE ANGEL Y MARTINEZ MARTINEZ REBECA, RANGEL TORRES ENRIQUE, RAYA RAMIREZ JOSE LUIS, REA ESCAMILLA JOSE MANUEL, REYES ALMARAZ VERONICA, REYES MENDOZA VIOLETA MARIA PAOLA, REYES TAVARES JUAN ANTONIO, REYES VELAZQUEZ ULISES EDUARDO, RICO GAMIÑO JUANAY DUARTE OROZCO ALEJANDRO, RINCON FERNANDEZ IVAN, RIOS VAZQUEZ ALMA ROSA, RIVAS MARTINEZ GUILLERMO EVENCIO Y SANCHEZ LEONOR, RIVERA CAMACHO JOSE MANUEL, RIVERA DIAZ RAFAEL, RIVERA SANCHEZ FERNANDO Y

DOMINGUEZ MORENO JULIA, RIVERA VIVANCO ALMA MARIA, ROBLES RODRIGUEZ JUAN CARLOS Y HERNANDEZ ARMENTA MARICELA, ROCHA ALMANZA ROXANA YAZMIN, ROCHA MOSQUEDA ERNESTO, ROCHA RAMIREZ RODRIGO, RODRIGUEZ ALVAREZ JESUS DANIEL, RODRIGUEZ FRAIRE MARTIN GERARDO, RODRIGUEZ MARTINEZ PAULO ENRIQUE, RODRIGUEZ MARTINEZ ROSA ELVIRA, RODRIGUEZ RITO ALVARO JOEL, RODRIGUEZ SALAZAR EDUARDO ISRAEL, RODRIGUEZ SALINAS JORGE ENRIQUE, RODRIGUEZ SERRANO AIME, RODRIGUEZ VAZQUEZ MARIA GUADALUPE, ROJAS HERNANDEZ ELIZABETH, ROJAS MARTINEZ SANDRA SELENE, ROMERO GAMIÑO JUAN MANUEL, RUIZ ARELLANO MARIA GUADALUPE, RUIZ COVARRUBIAS ASael, RUIZ RUBIO MIRNA MICHELLE, SAAVEDRA CABALLERO FABIAN, SAMPEDRO HERNANDEZ JUAN, SANCHEZ CABRERA RICARDO, SANCHEZ OCHOA JULIO CESAR VICTOR, SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE LEOBARDO Y ANDRADE MADRID DULCE CAROLINA, SANCHEZ VILLANUEVA ALBERTO, SANDOVAL ORTEGA JOSE ROBERTO, SANDOVAL ROLDAN LUIS MANUEL, SANJUANICO RUIZ NORA, SANTIAGO TREJO MARIA GUADALUPE, SANTOS MARTINEZ JOSE RIGOBERTO, SEGOVIANO LOPEZ JUAN JAVIER, SEGURA HERNANDEZ SERAFIN Y SEGURA GARCIA MA. DE LOURDES, SEPULVEDA RODRIGUEZ ENEDINA, SERRANO CHAVEZ JUAN JOSE, SILVESTRE CAMACHO OSCAR, SOLIS DIAZ JOSE DE JESUS, TAMAYO ESTRADA JUANA ALONDRA, TENA URTIZ HILDA VERONICA, TORRES GONZALEZ ANTONIO, TORRES PALACIOS HECTOR ALFONSO, TORRES SANCHEZ ITZELTL DEL ROCIO, TORRES SANROMAN ALEJANDRA, TREJO CARDENAS LETICIA DEL REFUGIO, TRUJILLO AVENDAÑO SANTOS TADEO, USTOA CERVANTES MARIA CONCEPCION, VALADEZ MOTA ALEJANDRA, VALDIVIA GUTIERREZ LESLIE, VALENCIA ALVAREZ JOSE GUADALUPE, VALLE AGUIRRE ROBERTO EDUARDO, VALLEJO MARTINEZ OMAR, VARGAS FUENTES BENJAMIN, VAZQUEZ ESPINOZA OSCAR, VAZQUEZ ESTRADA CARLOS, VAZQUEZ SALAZAR JULIO, VAZQUEZ SERRANO ALEJANDRO, VAZQUEZ SIFUENTES HUMBERTO, VEGA ALBA JOSE NATIVIDAD, VELAZCO DIAZ LONDY, VELAZCO HERNANDEZ ALEJANDRO, VELAZQUEZ PEREZ MIREYA DEL CARMEN, VELAZQUEZ ZAVALA JUAN DANIEL, VICTORIN RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO Y HERNANDEZ BERMUDEZ MA. MARCELA, VIDALES RUIZ CARLOS, VILLALPANDO AMADOR RAMSES EADES, VIVANCO RAMIREZ RENE ALEJANDRO, ZAMORA CAMACHO EDGAR, ZARATE SOLORZANO GUADALUPE Y ZERTUCHE MONROY JESSICA, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2219/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUADO MORENO MARCO ANTONIO, AGUILERA ALMANZA LAURA KARINA, AGUILERA RODARTE JUAN, ALCALA GOMEZ ANA ALEJANDRA, ALFEREZ GUERRERO PEDRO, ALONSO MANCILLA CRUZ EMILIO, ALVAREZ GUZMAN JOSE LUIS Y RAMIREZ CALIXTO CATALINA, ALVISO HERNANDEZ RAMON URIEL, AMAYA JARAMILLO LAURA ANGELICA, ANGELES ANGELES MARIA, ARAIZA GARCIA LUIS FELIPE, ARCE LOPEZ VICTOR, ARGUELLES MUÑIZ JOSE RAUL, ARREDONDO SALINAS MARIA TERESA, ARRIAGA PORTOCARRERO GABRIELA, ARRIAGA SALAZAR MARTHA EUGENIA, ARRIAGA SANCHEZ LUIS ENRIQUE, ARROYO BARRERA FERNANDO, ARVIZU GUALITO JOSE IGNACIO FELIPE, ARVIZU VEGA MA DEL ROSARIO LORENA, AVILA FLORES NORA IVETTE, AVILA IBARRA JUAN FRANCISCO Y CHAVEZ CALVILLO ENRIQUETA, AVILA ROCHA VICTOR SANTIAGO, AYALA AVALOS MANUEL RAUL, BALDERAS PALACIOS ISMAEL, BANDA CONEJO CELERINA, BARAJAS HORTA JUANA ADRIANA, BARRAZA AVALOS ESTEBAN, BARRON IBARRA SERGIO Y ALMANZA MORENO SUSANA, BARRON MEDINA MARIA OLIVIA, BECERRA HERNANDEZ JAVIER, BELLO MARTINEZ MIGUEL ANGEL, BELTRAN AVILES LUCIANO, BLANCO MEDINA JORGE, BUENAVISTA GUERRERO FRANCISCA, CALDERON MENDEZ JUAN MARTIN, CAMARILLO SORIA LAURA PATRICIA, CANO PEREZ RICARDO, CARMONA TERAN MARTIN, CARRANZA ZAPATA MARIA DE JESUS, CASTILLO JARALEÑO UBALDO, CASTRO TORRES LETICIA, CAUDILLO HERNANDEZ ALMA ROSA, CENTENO GODINEZ FEDERICO, CERVANTES PEREZ HERMENEGILDO, CERVANTES SANCHEZ VICTOR HUGO, CHAVEZ BORJAS OLGA LIDIA, CHAVEZ ESPINOZA MARIA FATIMA, CHAVEZ SANCHEZ SERGIO, COLLAZO FLORES JAIME, CONEJO CARDOSO J GUADALUPE, CONTRERAS SANCHEZ JOSE ALBERTO, CORDERO SALAZAR MARTHA LETICIA, CORDOBA COSS HUMBERTO Y CRUZ TOME DELIA ALEJANDRA, CORTES ADON JOSE DE JESUS, CRUZ AGUILAR FLOR VERONICA, CRUZ NICASIO JOSE ALEJANDRO, DERRAMADERO CALDERON LILIANA, DUARTE MATA CLEMENTE, ESCALANTE CAMACHO JOSE CARMEN, ESCOGIDO CAMPA MA VICTORIA, ESQUIVEL HERNANDEZ MA MAGDALENA, FLORES SUBIAS MIGUEL, FRANCISCO HERNANDEZ NAZARIO Y LUGO CAPILLA REYNA VERONICA, FRANCO NIETO FRANCISCO GIOVANNI, FUENTES HERNANDEZ NORMA PATRICIA, FUENTES MARTINEZ JUAN DANIEL, GALVAN ARIAS SANDRA, GARCIA JORGE, GARCIA CALDERON RAMIRO ALEJANDRO, GARCIA CRUZ CARLOS Y MENDOZA CHAVEZ MARIA YOLANDA, GARCIA JORGE, GARCIA LINARES ALEJANDRO, GARCIA OLALDE RIGOBERTO, GARCIA PAZ BLANCA ESTHELA, GARCIA ROSALES MARIA ALEJANDRA, GARCIA SANCHEZ VICTOR, GARCIA TORRES ELVIA, GERMAN ERASMO RODRIGUEZ HERRERA, GODOY ANAYA SUSANA, GOMEZ JAIME MARTHA ELENA, GOMEZ MORENO MARIA DEL ROCIO, GOMEZ RODRIGUEZ ELIZABETH, GONZALEZ BUENROSTRO MIGUEL ANGEL Y PADILLA CHACON MARIA DEL CONSUELO, GONZALEZ CASILLAS DAVID, GONZALEZ CORDOVA MARIA GABRIELA, GONZALEZ LEON LAURA LILIA, GONZALEZ TOMAS DANIEL, GUERRERO GASPAS ANA MARIA, GUTIERREZ ENRIQUEZ JOSE ANTONIO, GUTIERREZ MARTINEZ J IGNACIO Y MARTINEZ GONZALEZ LAURA, GUTIERREZ SEGURA ANTONIO, GUZMAN GUTIERREZ LAURA KARINA, GUZMAN QUEZADA JESUS ALBERTO Y TAVERA SOSA GEORGINA, HERNANDEZ

GRACIELA, HERNANDEZ CAMACHO MA CRISTINA, HERNANDEZ GARCIA ESAU, HERNANDEZ GOMEZ ADAN ARISTEO, HERNANDEZ GONZALEZ MA GUILLERMINA, HERNANDEZ GUZMAN RAUL Y MARTINEZ MIRANDA YOLANDA, HERNANDEZ IZAGUIRRE JORGE, HERNANDEZ MADRIGAL HECTOR MIGUEL, HERNANDEZ PEREZ FERNANDO OCTAVIO, HERNANDEZ PEREZ YESENIA, HERNANDEZ RIOS BLANCA ESTELA, HERNANDEZ RODRIGUEZ ALFONSO, HERNANDEZ RODRIGUEZ VERONICA, HERNANDEZ RUIZ JOSE ANTONIO, HERNANDEZ SENA JOSE VALENTE, HERNANDEZ SEVILLA SANDRA VICTORIA, HERNANDEZ VALDIVIA ROSA ANA, HERRERA GONZALEZ PABLO CESAR, HERRERA HERNANDEZ ALFREDO, HERRERA JUAREZ JOSE LUIS, HERRERA ORTIZ LILIANA OFELIA, HURTADO MEDINA JUANA DEBORA, HURTADO PARAMO MARIA GUADALUPE, HURTADO URBINA RICARDO, IBARRA PACHECO GABRIELA, ISLAS HERNANDEZ JUAN GERMAN, JIMENEZ ROMAN VICTOR, JUAREZ LIRA MA SILVIA, JUAREZ MORALES OBDULIA, JUVERA HERNANDEZ AIDE, LARA HERNANDEZ JOSE RICARDO Y VALDEZ ALVAREZ MA ELENA, LARA MINEHAN ALFONSO, LARA TAPIA JUANA NORMA, LAZARO LUNA ELSA, LEOS NAVA JUAN ROBERTO, LOPEZ GALLEGOS LARISA, LOPEZ GALLEGOS MIGUEL ANGEL, LOPEZ GUERRERO JOSE AUSENCIO, LOPEZ HERNANDEZ MARTIN, LOPEZ NERI JOSE GUADALUPE, LOPEZ PEÑUELAS CARLOS ALEJANDRO, LOPEZ RODRIGUEZ GERARDO, LOPEZ TORRES HUGO FERNANDO, LOZOYA HERNANDEZ GABRIEL GREGORIO, LUCERO RAYA CARLOS ALBERTO Y MOSCADA MENDOZA MARIA SUSANA, MACIAS CARDENAS ERIKA DEL ROCIO, MANCERA GARCIA JOSE CARLOS, MANRIQUEZ BARAJAS MARIA ISABEL, MARQUEZ SOTELO ALMA VIANEY, MARTINEZ ACEVEDO ROLANDO, MARTINEZ ARREDONDO MARCO ANTONIO, MARTINEZ AVILA OSCAR, MARTINEZ CASTRO ERICKA DEL ROSARIO, MARTINEZ GIL JOSE ARTURO, MARTINEZ GONZALEZ RAUL, MARTINEZ HERNANDEZ MARIA TERESA, MARTINEZ MARTINEZ RICARDO Y RETANA MEJIA NORMA, MARTINEZ RIOS VICTOR ERNESTO, MATA VARGAS DIONICIO, MELENDEZ BORREGO MARIA DE LOS ANGELES, MENDEZ ESTRADA HECTOR, MENDEZ FLORES IGNACIO Y CENDEJAS GUERRERO PABLA, MENDOZA CASTILLO MAGDALENA, MENDOZA SOTO JOSE FRANCISCO, MESTA CHAIREZ FRANCISCO, MIRANDA ELIAS JAIME CESAR, MONJARAS FRANCISCO JAVIER, MONJARAZ MORENO MARIA SUSANA, MONJARAZ VALTIERRA JUAN MOISES, MONROY SANCHEZ MARTIN, MORALES CAMACHO LORENZO IVAN, MORALES ISLAS RODRIGO, MORALES OLVERA ESTEBAN, MORENO VARGAS ARCELIO, MORENO ZAMORA FRANCISCO, MOSQUEDA MUÑOZ RAFAEL, MUÑOZ MARGARITA, NAVA ASCENCIO CESAR ISRAEL, NAVA GUERRERO VICTOR MANUEL Y MARTINEZ TOLENTINO MONICA, NORIEGA GUERRERO JOSE DE JESUS, OJEDA HURTADO GUADALUPE DE JESUS, OLVERA RAMIREZ JOSE PEDRO, ORTIZ GUERRERO SONIA MANOELLA, ORTIZ LOPEZ ADRIAN, ORTIZ ONTIVEROS LUIS EDUARDO, OVALLE CAMARILLO TOMAS DE JESUS, PADILLA DORA CAROLINA, PADRON ALVARADO CECILIA, PALMA GASCA JOSEFINA, PALOMINO VAZQUEZ MARIA GUADALUPE, PATIÑO MARTINEZ ROBERTO, PEREA AGUILAR BENJAMIN Y CONTRERAS JIMENEZ AURORA, PEREZ BARROSO GUILLERMINA, PEREZ CALDERON PEDRO, PEREZ GAMIÑO FRANCISCO, PEREZ MUÑOZ LUIS FRANCISCO, PEREZ VILLEGAS FRANCISCO JAVIER, PEREZ ZAPATA DIEGO IVAN Y MEDINA RUIZ BLANCA ESTELA, PIMENTEL ARELLANO ALEJANDRO, PIÑA LOPEZ LORENZO, PONCE SANTILLAN SALVADOR, PRADILLO VALDES JORGE ALBERTO, QUIROGA ROJAS ANA MARIA, RAMIREZ GONZALEZ CECILIA, RAMIREZ MACIAS JUAN ZENON, RAMIREZ PLIEGO GABRIELA GUADALUPE, RAMIREZ RAYA JOSE MOISES, RAMIREZ RENTERIA JULIO CESAR, RAMIREZ RODRIGUEZ JOSE ANGEL Y MARTINEZ MARTINEZ REBECA, RANGEL TORRES ENRIQUE, RAYA RAMIREZ JOSE LUIS, REA ESCAMILLA JOSE MANUEL, REYES ALMARAZ VERONICA, REYES MENDOZA VIOLETA MARIA PAOLA, REYES TAVARES JUAN ANTONIO, REYES VELAZQUEZ ULISES EDUARDO, RICO GAMIÑO JUANAY DUARTE OROZCO ALEJANDRO, RINCON FERNANDEZ IVAN, RIOS VAZQUEZ ALMA ROSA, RIVAS MARTINEZ GUILLERMO EVENCIO Y SANCHEZ LEONOR, RIVERA CAMACHO JOSE MANUEL, RIVERA DIAZ RAFAEL, RIVERA SANCHEZ FERNANDO Y DOMINGUEZ MORENO JULIA, RIVERA VIVANCO ALMA MARIA, ROBLES RODRIGUEZ JUAN CARLOS Y HERNANDEZ ARMENTA MARICELA, ROCHA ALMANZA ROXANA YAZMIN, ROCHA MOSQUEDA ERNESTO, ROCHA RAMIREZ RODRIGO, RODRIGUEZ ALVAREZ JESUS DANIEL, RODRIGUEZ FRAIRE MARTIN GERARDO, RODRIGUEZ MARTINEZ PAULO ENRIQUE, RODRIGUEZ MARTINEZ ROSA ELVIRA, RODRIGUEZ RITO ALVARO JOEL, RODRIGUEZ SALAZAR EDUARDO ISRAEL, RODRIGUEZ SALINAS JORGE ENRIQUE, RODRIGUEZ SERRANO AIME, RODRIGUEZ VAZQUEZ MARIA GUADALUPE, ROJAS HERNANDEZ ELIZABETH, ROJAS MARTINEZ SANDRA SELENE, ROMERO GAMIÑO JUAN MANUEL, RUIZ ARELLANO MARIA GUADALUPE, RUIZ COVARRUBIAS ASael, RUIZ RUBIO MIRNA MICHELLE, SAAVEDRA CABALLERO FABIAN, SAMPEDRO HERNANDEZ JUAN, SANCHEZ CABRERA RICARDO, SANCHEZ OCHOA JULIO CESAR VICTOR, SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE LEOBARDO Y ANDRADE MADRID DULCE CAROLINA, SANCHEZ VILLANUEVA ALBERTO, SANDOVAL ORTEGA JOSE ROBERTO, SANDOVAL ROLDAN LUIS MANUEL, SANJUANICO RUIZ NORA, SANTIAGO TREJO MARIA GUADALUPE, SANTOS MARTINEZ JOSE RIGOBERTO, SEGOVIANO LOPEZ JUAN JAVIER, SEGURA HERNANDEZ SERAFIN Y SEGURA GARCIA MA. DE LOURDES, SEPULVEDA RODRIGUEZ ENEDINA, SERRANO CHAVEZ JUAN JOSE, SILVESTRE CAMACHO OSCAR, SOLIS DIAZ JOSE DE JESUS, TAMAYO ESTRADA JUANA ALONDRA, TENA URTIZ HILDA VERONICA, TORRES GONZALEZ ANTONIO, TORRES PALACIOS HECTOR ALFONSO, TORRES SANCHEZ ITZELTL DEL ROCIO, TORRES SANROMAN ALEJANDRA, TREJO CARDENAS LETICIA DEL REFUGIO, TRUJILLO AVENDAÑO SANTOS TADEO, USTOA CERVANTES MARIA CONCEPCION, VALADEZ MOTA ALEJANDRA, VALDIVIA GUTIERREZ LESLIE, VALENCIA ALVAREZ JOSE GUADALUPE, VALLE AGUIRRE ROBERTO EDUARDO, VALLEJO MARTINEZ OMAR, VARGAS FUENTES BENJAMIN, VAZQUEZ ESPINOZA OSCAR, VAZQUEZ ESTRADA CARLOS, VAZQUEZ SALAZAR JULIO, VAZQUEZ SERRANO ALEJANDRO, VAZQUEZ SIFUENTES HUMBERTO, VEGA ALBA JOSE NATIVIDAD, VELAZCO DIAZ LONDY, VELAZCO HERNANDEZ ALEJANDRO, VELAZQUEZ PEREZ MIREYA DEL CARMEN, VELAZQUEZ ZAVALA JUAN DANIEL, VICTORIN

RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO Y HERNANDEZ BERMUDEZ MA. MARCELA, VIDALES RUIZ CARLOS, VILLALPANDO AMADOR RAMSES EADES, VIVANCO RAMIREZ RENE ALEJANDRO, ZAMORA CAMACHO EDGAR, ZARATE SOLORZANO GUADALUPE Y ZERTUCHE MONROY JESSICA, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 19 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

31 OCT



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2325/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2325/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACOSTA ARREDONDO VIRIDIANA GUADALUPE, ACOSTA VILLET A SANDRA CATALINA, AGUILAR ALANIS GRACIELA, AGUILAR REA CONSTANTINO, AGUILAR RODRIGUEZ ELIAB, AGUIRRE SOLORIO MIGUEL ANGEL Y MARTINEZ VALENCIA REBECA, ALCANTARA MEDINA VICTOR, ALMAZAN RIOS SILVIA, ALVARADO LAZARIT IRMA YADIRA, ALVARADO MAR JUANA PATRICIA, ALVARADO TREJO YOLANDA, AMAYA RAMON ANGEL, APARICIO CARRANZA EFRAIN Y GARAY GUERRERO MARIA DE JESUS, ARCINIEGA MURILLO MIGUEL ANGEL, ARENAS PINEDA IRMA PATRICIA, ARENAS RUIZ SERGIO Y ESCARPULLI GONZALEZ NELLY YOLANDA, ARRIAGA GARCIA JESUS DANIEL Y HERNANDEZ LICONA FANNY VANESSA, AVILA CASTREJON ARMANDO Y RAYOS ALVARDO GRACIELA, BADILLO HERNANDEZ ENRIQUE, BALDERAS SALDIERNA ALDO IVAN, BARCENAS HERNANDEZ GRISELDA LILIA, BARON HERNANDEZ MARISOL, BARRIOS GONZALEZ JOSE, BARRON BARRON PEDRO Y CRUZ RODRIGUEZ LEONOR, BAUTISTA OROZCO EVELYN GUADALUPE, BAUTISTA RANGEL LAZARO, BERNAL DOMITILLO ISIDRO, BERNARDO IZQUIERDO LUCINDA, BIBIANO LOPEZ ALEJANDRO Y GUTIERREZ RODA MARIA DEL CARMEN, BOJORQUEZ LOPEZ JAIME, BOLAÑOS CHOMBO FRANCISCO Y HERNANDEZ OBREGON NORMA, BUZANES AGUILAR LUIS ANTONIO, CABADA TORRES MARISELA, CABRAL ROBLES MARIA CONCEPCION, CABRERA TEJEDA MAXIMO HECTOR, CALVILLO GONZALEZ ZEFERINO, CAMPECHANO ALBAÑIL LEONEL, CAMPOY LEYVA RAQUEL, CANUL CHAN LUIS MARTIN Y CETZ GARCIA TABITA ELIZABETH, CARDOSO LIMON SIMEY, CARRASCO PALLARES GUSTAVO, CARRILLO HERRERA JUAN CARLOS, CARRILLO MUÑOZ MARGARITA, CASTILLO GUERRERO ERICKA FABIOLA, CASTRO GALLARZO ALEJANDRO, CASTRO ROSALES MANUEL DE JESUS, CATANA BARRIENTOS PLACIDO, CELAYA LOPEZ LUIS RICARDO, CHAIDEZ HEREDIA MARIA IGNACIA Y ROMO ZUÑIGA JAIME, CHAVEZ MEDINA MIGUEL Y MIRELES RENTERIA JUANA, CHIO BERTRAND ANDRES ROBERTO Y CASTILLO SILVA EMMA, CONTRERAS MEDINA EMILIA, CORCHADO ESPINOZA JUAN JESUS Y TONCHES TORRES DE CORCHADO FLOR MARIA, CORDOVA COMPEAN ROGELIO Y FERNANDEZ TURRUBIATES BERTHA, CORNEJO PALOMO GERARDO, COTERA HERNANDEZ REBECA, CRUZ GAMA GLORIA, CRUZ MEDINA URIEL, CRUZ MUÑOZ MARIA ELENA, CUATE VALERDI JUVENTINO Y LOPEZ PEÑALOZA TERESA, CUEVAS SOTO CRISTHIAN ARTURO, CUY NIETO CARLOS RODOLFO, DE LA ROSA VAZQUEZ CARLOS HUMBERTO, DOMINGUEZ AVILA FERNANDO EFRAIN, DOMINGUEZ MILLAN RAFAEL, DOMINGUEZ RIVERA JESUS EDUARDO Y BAÑUELOS OLIVAS INDELISA, ECHEVESTE ACOSTA JOSE DE JESUS, ENCINAS CASTRO MARIA AMPARO, ESCAMILLA RICALDAY MARIA ASUCENA, ESCAMILLA VENTURA JORGE FERNANDO, ESPINDOLA CRUZ NORMA ANGELICA, ESPINOSA RUIZ LUIS ALBERTO, ESTRADA BECERRA SERGIO, ESTRELLA HERNANDEZ EDUARDO Y CONTRERAS MARISCAL GABRIELA, FERNANDEZ ROBLES ENRIQUE, FLORES ESCALANTE LEYDI DEL ROSARIO Y DOMINGUEZ REBOLLEDO DAVID ANTONIO, FLORES ESTRELLA MARIO EDUARDO Y AVILA LIZAMA FATIMA DE JESUS, FLORES MONDRAGON CESAR EDGARDO Y VERONICA MAYELA MARTINEZ MONTES, FLORES PARGA JESUS Y ESCOBEDO LOERA PATRICIA, FLORES

RIVERA MARIO Y GUTIERREZ VALLEJO PATRICIA, FLORES SOSA ANTONIO IGNACIO Y GRANADOS MUÑOZ LAURA ELENA, FONSECA PUGA EVANGELINA, FUENTES RAMIREZ OMAR, GALVAN CONTRERAS MOISES, GALVAN RICARDO MARIO GERARDO, GALVAN ZUÑIGA VICTOR, GAMEROS SANCHEZ CESAR ALEJANDRO, GAMEZ LUNA GENARO, GARCIA ESQUER ANA LILIA, GARCIA GARAY GREGORIO, GARCIA HERRERA MA GUADALUPE EMERENCIANA, GARCIA JIMENEZ JUAN PABLO, GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS Y ALVARADO MARTINEZ ANTONIA NICOLASA, GARCIA VIELMA MERLE YURIDIA, GERONIMO ROJAS JAEI, GOMEZ RUIZ INOCENCIO, GONZALEZ ARAUJO SURIAN IZCALLY, GONZALEZ CASARRUBIAS ALMA ROSA, GONZALEZ HERNANDEZ MAYRA NOELIA, GONZALEZ MAR JUAN JESUS, GONZALEZ MATEOS VICTORIA MAXIMINA, GONZALEZ RAMIREZ MARIO ALBERTO, GRANILLO ESPARZA RAUL ALBERTO, GRAY CANDELAS LETICIA, GUERRA RAMIREZ ROSAURA, GUERRERO CORONA MONICA BERENICE, GUEVARA GONZALEZ ISMAEL, GUEVARA REYES VICTOR HUGO Y RODRIGUEZ BAILON DE GUEVARA HAYDEE, GUEVARA RODRIGUEZ SALVADOR, GUTIERREZ ESPINOZA JUDAS Y SANCHEZ MATA LUCIA HORTENCIA, GUTIERREZ HERNANDEZ IRMA Y BARRIOS FLORES GERARDO, GUTIERREZ RAMIREZ JUAN CARLOS, GUZMAN CHABLE ELOISA, GUZMAN GUERRA JORGE ALFREDO Y SANCHEZ ESCAMILLA CRISTINA, GUZMAN MOLINA HECTOR IVAN , GUZMAN OVILLA LETICIA, HERNANDEZ ACOSTA RODRIGO ALEJANDRO, HERNANDEZ ALVAREZ OSCAR BENITO , HERNANDEZ AUPART RICARDO, HERNANDEZ CRUZ JORGE, HERNANDEZ DELGADO ALFONSO, HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS ALEJANDRO Y VAZQUEZ ESPINOSA MARICELA, HERNANDEZ PEREZ JORGE, HERNANDEZ RAMIREZ ANTONIO, HERNANDEZ RODRIGUEZ FELIX, HERNANDEZ SALAZAR MARIA DE LOURDES Y MIRELES VARGAS MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ TORRES OSVALDO ROBERTO, HERNANDEZ VIVANCO LEOPOLDO Y MORENO CORONADO BLANCA ESTELA, IBARRA PACHECO KARLA ALEJANDRA Y PIÑA CONTRERAS FRANCISCO JAVIER, ISLAS MARQUEZ LUZ ANGELICA, JAUREGUI JAUREGUI MARIA DE LOS ANGELES, JIMENEZ CESEÑA JESUS RODOLFO Y GUZMAN CARRANCO ANGELICA, JIMENEZ JIMENEZ KARLA KARINA, LARA BARON RIGOBERTO, LECHUGA RODRIGUEZ MARTHA MARISOL, LEMUS LAZCANO ISMAEL, LEON ROBLES MANUEL EDUARDO, LEOS MARTINEZ REY DAVID Y CAVAZOS ZUÑIGA MARIA GUADALUPE, LEYVA LUQUE SOLEDAD, LIZARRAGA ZAMUDIO GERARDO, LOPEZ BARAJAS AGUSTIN Y TAFOLA ESPINOSA MIRNA ANGELICA, LOPEZ DIAZ FERNANDO, LOPEZ GARCIA MICHELLE YARELI, LOPEZ HADAR MANUEL, LOPEZ LOPEZ LUIS ALBERTO Y URIARTE OCANO MARTHA, LOPEZ ROBLES PATRICIA, LUNA BARRIOS HUGO Y LARA HERNANDEZ NIDIA, MAR DELGADO JESUS, MARES TELLEZ ELIZABETH ALICIA Y FLORES JIMENEZ RAUL HERIBERTO, MARIN OLIVAS SERGIO IVANN, MARTINEZ CUEVAS IVAN, MARTINEZ MOLINA FRANCISCO JAVIER, MARTINEZ RAMOS MARIA LUISA, MARTINEZ RODRIGUEZ IRMA IRENE Y HERNANDEZ SALAZAR RAFAEL SANTOS, MAYO MORALES JOSE ANDRES, MEDINA COLUNGA MARCO ANTONIO Y SALINAS CABRERA JANET DEL ROCIO, MEDINA ROSALES ADRIANA, MEDRANO MUÑIZ ERENDIRA, MENDIVIL DIAZ RAMIRO CIRILO Y IBARRA SOTO CLAUDIA LILIANA, MIRANDA BRAVO ANTONIO, MORALES CORTES MA. JULIA SEBASTIANA, MORALES MEDINA ROBERTO, MORALES SESMA JULIO, MORALES GONZALEZ JESUS ARTURO, MORENO TREJO JULIO CESAR Y RODRIGUEZ VALLES SILVIA, MORGADO CASTILLO OSCAR ALFREDO Y ALARCON ESCORCIA SANDRA VERONICA, MUNGUIA VAZQUEZ GERMAN Y SUAREZ MARTINEZ YOLANDA, MUT PEREZ JOSE MANUEL ALBERTO Y GUTIERREZ GARCIA ELIZABETH, NUÑEZ JUAREZ ELIOT, OCHOA MATA JOSE GABRIEL Y RUEDA ROMERO ROSALIA, OCHOA RAZO ONEY, OCHOA RAZO ONEY, OJEDA OLMEDO MANUEL, OLMEDA ROSALES ARACELI, ORDAZ CORRAL SOFIA, OROPEZA DELGADILLO FRANCISCO JAVIER Y GALLEGOS MURILLO IGNACIA JULIETH, OROZCO CHAVARRIA GERARDO Y GONZALEZ MANRIQUEZ IRMA, OROZCO MAGAÑA MARCO ANTONIO Y VILLALON MARTINEZ SANDRA LETICIA, OROZCO SOLORIO JOSE MANUEL, ORTEGA GARCIA RENE, ORTEGA SALDIVAR MARIA CONCEPCION, ORTIZ ANGELES ESPERANZA Y AMADOR GOMEZ EUSEBIO, PADILLA UBALDO OSCAR, PALACIO RODELA LUIS MIGUEL, PALOMARES VENTURA MARIBEL, PALOMO PUENTE JUAN, PAYAN RIVERA JESUS ROSENDO Y MARTINEZ HUGUEZ ALBA DEL SOCORRO, PEÑA VELASCO EDWIN, PERERA CASTRO BRICEIDA MARIA, PEREZ CASTAÑEDA ANGELICA RENATA, POLO CORRAL CLAUDIA AZUCENA, PRESA VENEGAS DANIEL POMPEYO, PUGA AGUILAR OSCAR Y ACEVEDO HERNANDEZ NOHEMI PATRICIA, PULIDO MADRIGAL JORGE CESAR Y MORENO CELAYA DE PULIDO EUFRACIA ELVIRA, QUINTERO GOMEZ FRANCISCO JAVIER, RAMIREZ CASTAÑEDA ALONSO Y TORRES ROBLES ANA NOEMI, RAMIREZ CORREA JOSE SANTOS, RAMIREZ FLORES JULIO ARLOT, RAMIREZ MARTINEZ PASCUAL, RASCON PACHECO LUIS FERNANDO Y SOTO RIOS LUZ ELENA, REINA MIRANDA MARIA CRISTINA, REYES RAMIREZ MATILDE, REYES RIVERA MARIA DEL PILAR, REYES RUIZ PERLA EDITH, RICAÑO OLARTE ROSA CRISTAL, RIVERA ESTRADA MANUEL DE JESUS, RODRIGUEZ DEL TORO GREGORIO, RODRIGUEZ GUEVARA MARIA DEL CONSUELO, RODRIGUEZ MENDEZ ADRIANA, RODRIGUEZ NEGRON JOSE GUADALUPE, RODRIGUEZ SERVIN HUGO ADRIAN Y VENCES AYALA VANESSA, RODRIGUEZ SIFUENTES ABEL ALEJANDRO, ROJAS CRUZ LIZETH Y CHAVEZ CASTILLO JESUS, ROJAS GONZALEZ MARIA ELENA, ROMERO POLANCO JOSE, ROMO REYES LAURA ALICIA, ROSALES BERUMEN ANGEL ANDRES Y BARRAZA DE VERDE RITA FELIX, ROSALES VARGAS SALVADOR Y HERRERA PEREZ MARIVEL, ROSAS GONZALEZ EDGAR FERNANDO, RUIZ FLORES JULIO ALBERTO Y SANTANA GALLEGOS DIANA LIZBETH, RUIZ GONZALEZ ARMANDO, SALAZAR MENDEVIL NORMA SUGHEY, SALGADO GRANADOS ANTONIO Y MORENO BENITEZ ADRIANA, SANCHEZ DIAZ JORGE ALBERTO, SANCHEZ LOPEZ ANGELICA DOLORES Y SANTES ANGELES EUSEBIO, SANCHEZ RAMIREZ GILBERTO RAMON, SANCHEZ ROJO VICTOR, SANCHEZ SANCHEZ IRAM ENRIQUE, SANCHEZ SOLANO JAVIER, SANTIAGO ESCOBAR JAIME, SANTIAGO LOPEZ CARLOS ALBERTO, SANTOS MENDOZA JOSE LUIS, SASTRE AHUATZI ANTONI, SERRANO MENDOZA EDY, SIMON GARCIA ADRIANA, SOLARES MARTINEZ EDGARDO ALEJANDRO Y CASTORENA COLORBIO MARIA GUADALUPE, SOLIS LUNA GABRIELA, SOTELO VITELA GABRIEL IVAN, SOTO

ALCAZAR JESUS EDUARDO, SOTO AYALA MARIA YADIRA, TORRES BECERRA MARCO ANTONIO Y CHAVEZ MEDINA TERESA, TORRES BOJORQUEZ ADRIAN Y DIAZ CALDERON PATRICIA YESENIA, TORRES GARCIA JULIO CESAR, TORRES QUITERIO MARIA GUADALUPE, TORRES SANCHEZ ABEL JAVIER, TREJO MORALES JORGE ALBERTO, TRINIDAD CERVANTES ABRAHAM ANTONIO, UGARTE GARCIA RIGOBERTO Y GOMEZ GUTIERREZ JANETTE JUANA, VALENCIA LOZA MARIA ELENA, VARGAS GONZALEZ GILBERTO, VARGUEZ UC FRANCISCO JAVIER, VAZQUEZ HERNANDEZ EDUARDO, VEGA GARCIA RAUL, VERA LOZADA AURELIO JAIR, VERA VERGEL FELIPE DE JESUS, VILLEGAS SANTOS MIGUEL ANGEL, VIRGEN RONQUILLO MARCOS, YAÑEZ FARIAS JAVIER ARTURO, ZAINOS VAZQUEZ RICARDO, ZAMUDIO RIVERA JOSE GABRIEL, ZAVALA SANCHEZ JOSE MARTIN, ZAZUETA MOJARRA JULIETA LEONOR, ZURITA GALLARDO PEDRO Y ALVIZO MEDINA BLANCA ESTHELA, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2325/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACOSTA ARREDONDO VIRIDIANA GUADALUPE, ACOSTA VILLET SANDRA CATALINA, AGUILAR ALANIS GRACIELA, AGUILAR REA CONSTANTINO, AGUILAR RODRIGUEZ ELIAB, AGUIRRE SOLORIO MIGUEL ANGEL Y MARTINEZ VALENCIA REBECA, ALCANTARA MEDINA VICTOR, ALMAZAN RIOS SILVIA, ALVARADO LAZARIT IRMA YADIRA, ALVARADO MAR JUANA PATRICIA, ALVARADO TREJO YOLANDA, AMAYA RAMON ANGEL, APARICIO CARRANZA EFRAIN Y GARAY GUERRERO MARIA DE JESUS, ARCINIEGA MURILLO MIGUEL ANGEL, ARENAS PINEDA IRMA PATRICIA, ARENAS RUIZ SERGIO Y ESCARPULLI GONZALEZ NELLY YOLANDA, ARRIAGA GARCIA JESUS DANIEL Y HERNANDEZ LICONA FANNY VANESSA, AVILA CASTREJON ARMANDO Y RAYOS ALVARDO GRACIELA, BADILLO HERNANDEZ ENRIQUE, BALDERAS SALDIERNA ALDO IVAN, BARCENAS HERNANDEZ GRISELDA LILIA, BARON HERNANDEZ MARISOL, BARRIOS GONZALEZ JOSE, BARRON BARRON PEDRO Y CRUZ RODRIGUEZ LEONOR, BAUTISTA OROZCO EVELYN GUADALUPE, BAUTISTA RANGEL LAZARO, BERNAL DOMITILLO ISIDRO, BERNARDO IZQUIERDO LUCINDA, BIBIANO LOPEZ ALEJANDRO Y GUTIERREZ RODA MARIA DEL CARMEN, BOJORQUEZ LOPEZ JAIME, BOLAÑOS CHOMBO FRANCISCO Y HERNANDEZ OBREGON NORMA, BUZANES AGUILAR LUIS ANTONIO, CABADA TORRES MARISELA, CABRAL ROBLES MARIA CONCEPCION, CABRERA TEJEDA MAXIMO HECTOR, CALVILLO GONZALEZ ZEFERINO, CAMPECHANO ALBAÑIL LEONEL, CAMPOY LEYVA RAQUEL, CANUL CHAN LUIS MARTIN Y CETZ GARCIA TABITA ELIZABETH, CARDOSO LIMON SIMEY, CARRASCO PALLARES GUSTAVO, CARRILLO HERRERA JUAN CARLOS, CARRILLO MUÑOZ MARGARITA, CASTILLO GUERRERO ERICKA FABIOLA, CASTRO GALLARZO ALEJANDRO, CASTRO ROSALES MANUEL DE JESUS, CATANA BARRIENTOS PLACIDO, CELAYA LOPEZ LUIS RICARDO, CHAIDEZ HEREDIA MARIA IGNACIA Y ROMO ZUÑIGA JAIME, CHAVEZ MEDINA MIGUEL Y MIRELES RENTERIA JUANA, CHIO BERTRAND ANDRES ROBERTO Y CASTILLO SILVA EMMA, CONTRERAS MEDINA EMILIA, CORCHADO ESPINOZA JUAN JESUS Y TONCHES TORRES DE CORCHADO FLOR MARIA, CORDOVA COMPEAN ROGELIO Y FERNANDEZ TURRUBIATES BERTHA, CORNEJO PALOMO GERARDO, COTERA HERNANDEZ REBECA, CRUZ GAMA GLORIA, CRUZ MEDINA URIEL, CRUZ MUÑOZ MARIA ELENA, CUATE VALERDI JUVENTINO Y LOPEZ PEÑALOZA TERESA, CUEVAS SOTO CRISTHIAN ARTURO, CUY NIETO CARLOS RODOLFO, DE LA ROSA VAZQUEZ CARLOS HUMBERTO, DOMINGUEZ AVILA FERNANDO EFRAIN, DOMINGUEZ MILLAN RAFAEL, DOMINGUEZ RIVERA JESUS EDUARDO Y BAÑUELOS OLIVAS INDELISA, ECHEVESTE ACOSTA JOSE DE JESUS, ENCINAS CASTRO MARIA AMPARO, ESCAMILLA RICALDAY MARIA ASUCENA, ESCAMILLA VENTURA JORGE FERNANDO, ESPINDOLA CRUZ NORMA ANGELICA, ESPINOSA RUIZ LUIS ALBERTO, ESTRADA BECERRA SERGIO, ESTRELLA HERNANDEZ EDUARDO Y CONTRERAS MARISCAL GABRIELA, FERNANDEZ ROBLES ENRIQUE, FLORES ESCALANTE LEYDI DEL ROSARIO Y DOMINGUEZ REBOLLEDO DAVID ANTONIO , FLORES ESTRELLA MARIO EDUARDO Y AVILA LIZAMA FATIMA DE JESUS, FLORES MONDRAGON CESAR EDGARDO Y VERONICA MAYELA MARTINEZ MONTES, FLORES PARGA JESUS Y ESCOBEDO LOERA PATRICIA, FLORES RIVERA MARIO Y GUTIERREZ VALLEJO PATRICIA, FLORES SOSA ANTONIO IGNACIO Y GRANADOS MUÑOZ LAURA ELENA, FONSECA PUGA EVANGELINA, FUENTES RAMIREZ OMAR, GALVAN CONTRERAS MOISES, GALVAN RICARDO MARIO GERARDO, GALVAN ZUÑIGA VICTOR, GAMEROS SANCHEZ CESAR ALEJANDRO, GAMEZ LUNA GENARO, GARCIA ESQUER ANA LILIA, GARCIA GARAY GREGORIO, GARCIA HERRERA MA GUADALUPE EMERENCIANA, GARCIA JIMENEZ JUAN PABLO, GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS Y ALVARADO MARTINEZ ANTONIA NICOLASA, GARCIA VIELMA MERLE YURIDIA, GERONIMO ROJAS JAE, GOMEZ RUIZ INOCENCIO, GONZALEZ ARAUJO SURIAN IZCALLY, GONZALEZ CASARRUBIAS ALMA ROSA, GONZALEZ HERNANDEZ MAYRA NOELIA, GONZALEZ MAR JUAN JESUS, GONZALEZ MATEOS VICTORIA MAXIMINA, GONZALEZ RAMIREZ MARIO ALBERTO, GRANILLO ESPARZA RAUL ALBERTO, GRAY CANDELAS LETICIA, GUERRA RAMIREZ ROSAURA, GUERRERO CORONA MONICA BERENICE, GUEVARA GONZALEZ ISMAEL, GUEVARA REYES VICTOR HUGO Y RODRIGUEZ BAILON DE GUEVARA HAYDEE, GUEVARA RODRIGUEZ SALVADOR, GUTIERREZ ESPINOZA JUDAS Y SANCHEZ MATA LUCIA HORTENCIA, GUTIERREZ HERNANDEZ IRMA Y BARRIOS FLORES GERARDO, GUTIERREZ RAMIREZ JUAN CARLOS, GUZMAN CHABLE ELOISA, GUZMAN GUERRA JORGE ALFREDO Y SANCHEZ ESCAMILLA CRISTINA, GUZMAN MOLINA HECTOR IVAN , GUZMAN OVILLA LETICIA, HERNANDEZ ACOSTA RODRIGO ALEJANDRO, HERNANDEZ ALVAREZ OSCAR BENITO , HERNANDEZ AUPART RICARDO, HERNANDEZ CRUZ JORGE, HERNANDEZ DELGADO ALFONSO,

HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS ALEJANDRO Y VAZQUEZ ESPINOSA MARICELA, HERNANDEZ PEREZ JORGE, HERNANDEZ RAMIREZ ANTONIO, HERNANDEZ RODRIGUEZ FELIX, HERNANDEZ SALAZAR MARIA DE LOURDES Y MIRELES VARGAS MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ TORRES OSVALDO ROBERTO, HERNANDEZ VIVANCO LEOPOLDO Y MORENO CORONADO BLANCA ESTELA, IBARRA PACHECO KARLA ALEJANDRA Y PIÑA CONTRERAS FRANCISCO JAVIER, ISLAS MARQUEZ LUZ ANGELICA, JAUREGUI JAUREGUI MARIA DE LOS ANGELES, JIMENEZ CESEÑA JESUS RODOLFO Y GUZMAN CARRANCO ANGELICA, JIMENEZ JIMENEZ KARLA KARINA, LARA BARON RIGOBERTO, LECHUGA RODRIGUEZ MARTHA MARISOL, LEMUS LAZCANO ISMAEL, LEON ROBLES MANUEL EDUARDO, LEOS MARTINEZ REY DAVID Y CAVAZOS ZUÑIGA MARIA GUADALUPE, LEYVA LUQUE SOLEDAD, LIZARRAGA ZAMUDIO GERARDO, LOPEZ BARAJAS AGUSTIN Y TAFUYA ESPINOSA MIRNA ANGELICA, LOPEZ DIAZ FERNANDO, LOPEZ GARCIA MICHELLE YARELI, LOPEZ HADAR MANUEL, LOPEZ LOPEZ LUIS ALBERTO Y URIARTE OCAÑO MARTHA, LOPEZ ROBLES PATRICIA, LUNA BARRIOS HUGO Y LARA HERNANDEZ NIDIA, MAR DELGADO JESUS, MARES TELLEZ ELIZABETH ALICIA Y FLORES JIMENEZ RAUL HERIBERTO, MARIN OLIVAS SERGIO IVANN, MARTINEZ CUEVAS IVAN, MARTINEZ MOLINA FRANCISCO JAVIER, MARTINEZ RAMOS MARIA LUISA, MARTINEZ RODRIGUEZ IRMA IRENE Y HERNANDEZ SALAZAR RAFAEL SANTOS, MAYO MORALES JOSE ANDRES, MEDINA COLUNGA MARCO ANTONIO Y SALINAS CABRERA JANET DEL ROCIO, MEDINA ROSALES ADRIANA, MEDRANO MUÑIZ ERENDIRA, MENDIVIL DIAZ RAMIRO CIRILO Y IBARRA SOTO CLAUDIA LILIANA, MIRANDA BRAVO ANTONIO, MORALES CORTES MA. JULIA SEBASTIANA, MORALES MEDINA ROBERTO, MORALES SESMA JULIO, MORALES GONZALEZ JESUS ARTURO, MORENO TREJO JULIO CESAR Y RODRIGUEZ VALLES SILVIA, MORGADO CASTILLO OSCAR ALFREDO Y ALARCON ESCORCIA SANDRA VERONICA, MUNGUIA VAZQUEZ GERMAN Y SUAREZ MARTINEZ YOLANDA, MUT PEREZ JOSE MANUEL ALBERTO Y GUTIERREZ GARCIA ELIZABETH, NUÑEZ JUAREZ ELIOT, OCHOA MATA JOSE GABRIEL Y RUEDA ROMERO ROSALIA, OCHOA RAZO ONEY, OCHOA RAZO ONEY, OJEDA OLMEDO MANUEL, OLMEDA ROSALES ARACELI, ORDAZ CORRAL SOFIA, OROPEZA DELGADILLO FRANCISCO JAVIER Y GALLEGOS MURILLO IGNACIA JULIETH, OROZCO CHAVARRIA GERARDO Y GONZALEZ MANRIQUEZ IRMA, OROZCO MAGAÑA MARCO ANTONIO Y VILLALON MARTINEZ SANDRA LETICIA, OROZCO SOLORIO JOSE MANUEL, ORTEGA GARCIA RENE, ORTEGA SALDIVAR MARIA CONCEPCION, ORTIZ ANGELES ESPERANZA Y AMADOR GOMEZ EUSEBIO, PADILLA UBALDO OSCAR, PALACIO RODELA LUIS MIGUEL, PALOMARES VENTURA MARIBEL, PALOMO PUENTE JUAN, PAYAN RIVERA JESUS ROSENDO Y MARTINEZ HUGUEZ ALBA DEL SOCORRO, PEÑA VELASCO EDWIN, PERERA CASTRO BRICEIDA MARIA, PEREZ CASTAÑEDA ANGELICA RENATA, POLO CORRAL CLAUDIA AZUCENA, PRESA VENEGAS DANIEL POMPEYO, PUGA AGUILAR OSCAR Y ACEVEDO HERNANDEZ NOHEMI PATRICIA, PULIDO MADRIGAL JORGE CESAR Y MORENO CELAYA DE PULIDO EUFRACIA ELVIRA, QUINTERO GOMEZ FRANCISCO JAVIER, RAMIREZ CASTAÑEDA ALONSO Y TORRES ROBLES ANA NOEMI, RAMIREZ CORREA JOSE SANTOS, RAMIREZ FLORES JULIO ARLOT, RAMIREZ MARTINEZ PASCUAL, RASCON PACHECO LUIS FERNANDO Y SOTO RIOS LUZ ELENA, REINA MIRANDA MARIA CRISTINA, REYES RAMIREZ MATILDE, REYES RIVERA MARIA DEL PILAR, REYES RUIZ PERLA EDITH, RICAÑO OLARTE ROSA CRISTAL, RIVERA ESTRADA MANUEL DE JESUS, RODRIGUEZ DEL TORO GREGORIO, RODRIGUEZ GUEVARA MARIA DEL CONSUELO, RODRIGUEZ MENDEZ ADRIANA, RODRIGUEZ NEGRON JOSE GUADALUPE, RODRIGUEZ SERVIN HUGO ADRIAN Y VENCES AYALA VANESSA, RODRIGUEZ SIFUENTES ABEL ALEJANDRO, ROJAS CRUZ LIZETH Y CHAVEZ CASTILLO JESUS, ROJAS GONZALEZ MARIA ELENA, ROMERO POLANCO JOSE, ROMO REYES LAURA ALICIA, ROSALES BERUMEN ANGEL ANDRES Y BARRAZA DE VERDE RITA FELIX, ROSALES VARGAS SALVADOR Y HERRERA PEREZ MARIVEL, ROSAS GONZALEZ EDGAR FERNANDO, RUIZ FLORES JULIO ALBERTO Y SANTANA GALLEGOS DIANA LIZBETH, RUIZ GONZALEZ ARMANDO, SALAZAR MENDEVIL NORMA SUGHEY, SALGADO GRANADOS ANTONIO Y MORENO BENITEZ ADRIANA, SANCHEZ DIAZ JORGE ALBERTO, SANCHEZ LOPEZ ANGELICA DOLORES Y SANTES ANGELES EUSEBIO, SANCHEZ RAMIREZ GILBERTO RAMON, SANCHEZ ROJO VICTOR, SANCHEZ SANCHEZ IRAM ENRIQUE, SANCHEZ SOLANO JAVIER, SANTIAGO ESCOBAR JAIME, SANTIAGO LOPEZ CARLOS ALBERTO, SANTOS MENDOZA JOSE LUIS, SASTRE AHUATZI ANTONI, SERRANO MENDOZA EDY, SIMON GARCIA ADRIANA, SOLARES MARTINEZ EDGARDO ALEJANDRO Y CASTORENA COLORBIO MARIA GUADALUPE, SOLIS LUNA GABRIELA, SOTELO VITELA GABRIEL IVAN, SOTO ALCARAZ JESUS EDUARDO, SOTO AYALA MARIA YADIRA, TORRES BECERRA MARCO ANTONIO Y CHAVEZ MEDINA TERESA, TORRES BOJORQUEZ ADRIAN Y DIAZ CALDERON PATRICIA YESENIA, TORRES GARCIA JULIO CESAR, TORRES QUITERIO MARIA GUADALUPE, TORRES SANCHEZ ABEL JAVIER, TREJO MORALES JORGE ALBERTO, TRINIDAD CERVANTES ABRAHAM ANTONIO, UGARTE GARCIA RIGOBERTO Y GOMEZ GUTIERREZ JANETTE JUANA, VALENCIA LOZA MARIA ELENA, VARGAS GONZALEZ GILBERTO, VARGUES UC FRANCISCO JAVIER, VAZQUEZ HERNANDEZ EDUARDO, VEGA GARCIA RAUL, VERA LOZADA AURELIO JAIR, VERA VERGEL FELIPE DE JESUS, VILLEGAS SANTOS MIGUEL ANGEL, VIRGEN RONQUILLO MARCOS, YAÑEZ FARIAS JAVIER ARTURO, ZAINOS VAZQUEZ RICARDO, ZAMUDIO RIVERA JOSE GABRIEL, ZAVALA SANCHEZ JOSE MARTIN, ZAZUETA MOJARRA JULIETA LEONOR, ZURITA GALLARDO PEDRO Y ALVIZO MEDINA BLANCA ESTHELA, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que

cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.- CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 19 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

31 OCT



JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

TORREÓN, COAHUILA.

Expediente 2366/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2366/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACEVEDO GUZMAN NORMA ANGELICA, ACOSTA FRAILE JOSE ALFREDO Y RAMOS CAMPOS YEHOVANA, AGUILA ROMERO LUCILA, AGUILAR CHAIREZ GUSTAVO Y GARCIA RODRIGUEZ ANA DE LOS MILAGROS, AGUILLON VALDEZ ENRIQUE, ALDAY RENDON ARTURO, ALEJANDRE SILVA JUANA ELVIRA Y GONZALEZ NAVA RAMON, ALEJANDRO GOMEZ MARTHA L, ALEMAN SANCHEZ JOSE ANGEL, ALMEIDA MARTINEZ RICARDO, ALVAREZ FLORES VICTOR MANUEL, ALVAREZ GONZALEZ ENRIQUE Y GARCIA CABREA SANDRA, ALVAREZ MONTELONGO RODRIGO Y BENTANCURTH ESPINOZA MARIA GUADALUPE, AMADOR RICANO MARIA DE LOS ANGELES, AMECA LOPEZ AMBROCIO, ANDRADE MEDINA OSCAR, ANDRADE SANCHEZ EVELIA, ANDRES GARCIA IVAN, APOLINAR CONTRERAS EMMA TRINIDAD, ARENAS ROQUE GUADALUPE, ARMANDO MARTINEZ BRIONES, ASCENCIO RUIZ MARIO FRANCISCO Y RAMIREZ LOPEZ ADRIANA, AVILA NIÑO ANTONIO IVAN Y CASTRO GARCIA ANA LAURA, AVILA QUIROZ JOAQUIN Y CRUZ GARCIA SONIA, BALDOMERO TEJEDA ARREDONDO Y TECPANECATL MEXIL ELVIRA, BARAJAS ALONSO JOSE FRANCISCO Y CARDENAS TORRES BLANCA NELLY, BARRAZA HERNANDEZ RAMON, BARRIENTOS HERRERA LAZARO, BAUTISTA NAVA IVAN, BENITEZ HERNANDEZ MIGUEL A, BERMEJO ACEVEDO SERGIO MOISES, BERNAL RAFAEL RAUL Y ALVAREZ DOMINGUEZ ROSA MARIA, BERNAL VILLALOBOS ENRIQUE Y REYES MARTINEZ DE BERNAL IRMA, BLANCO ALPIREZ JULIO, BRAVO SILVA RAUL, BUENDIA ROJAS MARIA LUCILA, CABALLERO GONZALEZ CARLOS, CALLEJAS ALFONSO MIRIAM, CAMACHO FLORES MAURICIO, CAMACHO TLAXCALTECO JUAN CARLOS, CAMIRUAGA MANZANARES LUIS ALBERTO, CAMPOS HERNANDEZ YOLANDA, CANTU MORENO JUAN OSVALDO Y HERNANDEZ BECERRA SILVIA, CAPETILLO MARES AURELIO Y RODRIGUEZ BALDERS MARIELA, CAPETILLO VAZQUEZ MANUEL, CARDONA ALVARADO JUAN Y GUZMAN MARTINA, CARO GOMEZ AARON ENRIQUE, CARRERA LARIOS J GUADALUPE, CARVAJAL MORALES JESUS, CASTAÑEDA GONZALEZ ALEJANDRO, CASTAÑEDA RAMOS MARIA DEL SOCORRO, CASTAÑEDA VILLARREAL YADIRA, CASTAÑON ARAUJO MARTHA DE LOURDES, CASTILLO RAMIREZ HAYDEE, CASTRO CERVANTES JORGE Y MUÑOZ NIÑO ALAMA LETICIA, CAZARES PEREZ MARIA EUGENIA, CERQUEDA PALACIOS ANTONIO, CERVANTES ROCHA AMANDA JENNIFER, CHAPARRO SALGADO RAFAEL Y RIVERA CONTRERAS JUANA PATRICIA, CID LOPEZ TIMOTEO Y SANCHEZ TAMAYO DOLORES, CONCHAS PEREZ PEDRO ELIAS, CONTRERAS FRAUSTRO XOCHITL, CONTRERAS MARTINEZ SERGIO, CORTES BORJAS MARTIN GUADALUPE, CORTES RAMIREZ MARIA ALEJANDRA, CORTES ROMERO MARCOS Y RODRIGUEZ VERGARA GISELA, CORTES VAZQUEZ JUAN EDUARDO, COVARRUBIAS SALAS JOSE ALFREDO, CRUZ FERNANDEZ MARIA EVA, CRUZ NOVAS MARIA ELENA, DAZA ENRIQUEZ SIMON, DE LEON GARZA JESUS, DE LOS SANTOS JUAREZ ELIAS ABEL, DEL TORO HUERTA LUIS HUMBERTO, DELGADO GARCIA VICTOR Y CHAVEZ GARCIA GUILLERMINA, DEMETRIO GARCIA TERESA, DIAZ LOPEZ SANDRA, DIMAS DELGADO RIGOBERTO, DOMINGUEZ BECERRA MARIO Y BARBOSA LARIOS MA. EULALIA, DOMINGUEZ LOPEZ MARIA LUISA, DURAN CARDONA CAROLINA, DURON JUAREZ ALBERTO, ESCOBEDO ALVARADO MA GUADALUPE, ESPARZA GARCIA ROSA ISELA, ESPITIA VAZQUEZ PATRICIA, ESQUIVEL ARREDONDO RAUL, ESQUIVEL MORENO AURELIANO Y PECINA SOLIS MA. DEL CARMEN, ESTEVES RUIZ DIANA, FLORES CARBARIN TERESA, FLORES GARZA IRMA BEATRIZ, FLORES GOMEZ EDUARDO, FLORES MARTINEZ SAN JUANA, FLORES SOTO PERLA CECILIA, FRANCO RODRIGUEZ VERONICA, FRIAS MARTINEZ EMMANUEL DE JESUS Y BRAMAZCO DIAZ ANA CECILIA, GALICIA BARRANCO MARTHA, GALVAN RIZO MARIA ISABEL, GALVAN SAENZ RENE GUADALUPE Y MARTINEZ CRUZ DE GALVAN ADRIANA, GAMBOA AVILA CLAUDIA, GARCIA ARELLANO CARLOS, GARCIA CARRILLO MARIA DE LOS ANGELES, GARCIA GABRIEL ABEL Y GONZALEZ TEJEDA MARINA, GARCIA LOPEZ DIANA ELIZABETH, GARCIA PORRAS ADRIANA, GARCIA RODRIGUEZ MARGARITO, GARCIA RODRIGUEZ MAYRA ANDREA, GARCIA SOLIS JUAN DAVID Y VISLAR GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO, GAYTAN HERRERA SONIA ESTHER,

GOMEZ ANDRADE JORGE ARTURO Y JIMENEZ VARGAS MARIA SANDRA, GONZALEZ ARRIAGA SIMON, GONZALEZ CASTELLANOS LUIS HUMBERTO Y PEREDO ALVAREZ TOSTADO CRISTINA, GONZALEZ CASTILLO ANGEL Y HERNANDEZ TIRADO DOLORES JACQUELIN, GONZALEZ ECHEVERRIA MIGUEL ARMANDO Y PRADO PONCE MIGUEL ARMANDO, GONZALEZ JAIME ERNESTO, GONZALEZ MEDEL GUADALUPE, GONZALEZ MUOZ JOSE LUIS, GONZALEZ PEDROZA RAFAEL, GONZALEZ RANGEL MONEE GLORIA, GRACIA BARRIENTOS ELISA, GUARDIOLA ESTRADA JOSE GAMALIEL Y ALVAREZ ARREOZOLA MA. DEL ROSARIO, GUERRA DELGADO MARTHA MIRIAM, GUERRERO HERNANDEZ JOEL Y RIVERA GUERRERO JULIA ISABEL, GUERRERO TORRES KARLA AURORA, GUEVARA PALACIOS JUAN MANUEL, GUTIERREZ GONZALEZ LOANA, GUZMAN DELGADILLO ARTURO Y VALENZUELA MARTIN MARIA GUADALUPE, GUZMAN GONZALEZ FELIPE Y PEDROZA PACHICANO DIANA ANGELICA, HACHA HERNANDEZ JOSE ANTONIO Y HERNANDEZ MORALES MA. DEL RAYO GRACIELA, HERNANDEZ AVENDAÑO SANDRA, HERNANDEZ CRUZ KARLA, HERNANDEZ JESUS NICOLAS Y ANAYA LOPEZ ALEJANDRA, HERNANDEZ MONCADA GUILLERMO Y PICON DE LEON MARTHA ALICIA, HERNANDEZ RAMIREZ FRANCISCO HUMBERTO Y DEL HOYO ALATORRE TANIA NOHEMI, HERNANDEZ TEHUITZIL JUAN RAUL Y CASTILLO RUIZ ZUILMA, HERNANDEZ VILLALBA JUAN CARLOS, HERRERA GARCIA VERONICA LETICIA, HUERTA GARCIA MARIA GUILLERMINA, IBARRA CASILLAS JOSE FIDENCIO Y BAUTISTA HERRERA JOSEFINA ELENA, IBARRA MARTINEZ LAURENCIO Y VILLARRAL AGUILAR DE IBARRA PAULA, IBARRA RAMIREZ JORGE, ITURRIAGA MUÑIZ HUGO CESAR, IZQUIERDO ZAVALA JUANA ALICIA Y DE LA ROSA ESTRADA JULIO ARTEMINO, JARAMILLO ESTRADA MARIA CRISTINA, JIMENEZ LUNA GERARDO, JIMENEZ REYNOSO JOSE ALFREDO, JUAREZ BELTRAN FRANCISCO JAVIER, JUAREZ GOMEZ MANUEL Y VARGAS PATLAN ANGELICA, JUAREZ MARQUEZ DAVID ISRAEL Y RIOS RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE, LAGOS CARDENAS JOSE Y JIMENEZ SANCHEZ OFELIA, LAMAS MEZA LUIS GUSTAVO Y RODRIGUEZ MARTINEZ MARICELA, LARA LANDA MARIA ISABEL, LARA MEDINA HECTOR, LEYER MUÑIZ ERIKA SUSANA Y ABURTO RAMIREZ DANIEL RICARDO, LOPEZ CORONADO J ASUNCION, LOPEZ DIAZ RAUL, LOPEZ DOÑATES MANUEL SALVADOR, LOPEZ GARCIA MARIA Y CHAPITAL VARGAS CARLOS, LOPEZ LANDIN MARIA ELENA, LOPEZ LOPEZ ENRIQUE JOSE ANTONIO Y MENDOZA MANZANAREZ LILIA, LOPEZ MAGALLANES JORGE Y GARCIA HERRERA MARIA DE JESUS, LOPEZ RODRIGUEZ YOLANDA, LOPEZ SALDAÑA LUIS, LOZANO FERNANDEZ LUIS ANTONIO Y CONTRERAS MONCADO DE LOZANO MARIA GUADALUPE, LUNA CASTRO GERARDO, LUNA CRUZ SALOMON ALBERTO, LUNA LOPEZ MANUEL, MALDONADO ROSAS JUAN DE DIOS, MANCHA JUAREZ CARLOS ALBERTO, MARCIAL VAZQUEZ ROBERTO, MARIAUD VALDERRAMA ERICKA JAZMIN, MARIN MONTES ARMANDO Y MORENO PANIAGUA JULISA, MARQUEZ MARQUEZ MARTHA ERICA, MARTINEZ DE LA CRUZ CLAUDIA MARIA, MARTINEZ DEGANTE MANUEL, MARTINEZ DOMINGUEZ MARCO ANTONIO, MARTINEZ FLORES TOMAS, MARTINEZ JIMENEZ SERGIO Y HERNANDEZ CANALES CATALINA, MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO, MARTINEZ MARTINEZ ROMEO Y FLORES CHAVEZ DIANA, MARTINEZ RODRIGUEZ ENRIQUE Y MARTINEZ SOLIS FLORENTINA, MARTINEZ SANDOVAL LIDIA, MARTINEZ VALDEZ MAYRA ISELA, MATA ROMERO JUAN PABLO, MEDINA DIAZ MANUEL, MEDINA ESPARZA ABEL SALVADOR, MEDINA MORAN BLAS Y ROJAS PEREZ AURORA, MENDEZ BLANCO JUAN GERARDO, MENDOZA CAMPOS IVET ANEL Y ALBERTO SEGURA CARLOS, MENDOZA PELAYO JAVIER ZOHAR, MERCADANTE SOLIS ROBERTO, MIRAMONTES GUTIERREZ CLAUDIA PATRICIA, MIRAVETE RUBIO LINA, MONSIVAIS MORA MARIA DEL ROSARIO, MONTERROSA GALICIA YUVIEL Y ACEVEDO JIMENEZ NADIA MARINE, MORA ZEMPOALTECATL ORLANDO, MORALES CONTRERAS OSALDO, MORALES MALDONADO GUSTAVO, MORALES RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO, MORALES TREJO ENRIQUE, MORENO CAMACHO OLGA LILIA, MUÑOZ AGUILAR RAUL Y VALDEZ BANDA JOSEFINA, MUÑOZ RODRIGUEZ JOSE LUIS, NAJERA LIZARDO JOSE MANUEL, NAVA FLORES ANA LAURA, OBREGON ADAME PERLA RUBI Y MARTINEZ HERNANDEZ ARMANDO, OCHOA ESTRADA ANA MARIA, OCHOA PENA ROSA ISELA Y LIMA HERNANDEZ CESAR MIGUEL, OLIVARES DELGADO JOSE MANUEL Y MENDEZ ARGÜELLES MARIA DE LOURDES, ORTA HERNANDEZ JOSE DAVID, ORTEGA MEDRANO JESUS GERARDO Y ROJAS PROA SYLVIA CATALINA, ORTEGA OLIVAREZ MARIA DEL ROSARIO, ORTIZ ORTIZ MARTIN ARMANDO Y CHACON PLATA MARIA DE JESUS, ORTIZ PATIÑO AMANDA, ORTIZ TORRES JOSE DE JESUS, OYARZABAL CONTRERAS AURELIANO, PAIS VILLEGAS CARLOS MARTIN Y ARAIZA GARCIA SALOME, PALACIOS BAUTISTA JOSE RAMON, PALMA QUIJANO JESUS, PALOS GUERRERO CARLOS GABRIEL Y HERNANDEZ CAMPOS MARIELA, PARDO VALVERDE MONICA, PAREDES MARTINEZ ERNESTO, PARRA FLORIDO IMELDA, PATRACA VILLAGRAN JOSE ISMAEL, PEDROZA RANGEL JOSE ARMANDO, PELAYO GONZALEZ RICARDO, PERALES SALAZAR JOSE ARTURO Y PIÑA TREJO DE PERALES MARIA JOVITA, PEREZ ACOSTA RAFAEL, PEREZ FLORES OSCAR, PEREZ MASCORRO ELIEZER AARON Y PEREZ LOREDO DE PEREZ DUCLE BELEN, PEREZ MIRANDA NORMA ANGELICA Y URBINA MEZA OMAR DE JESUS, PEREZ MUÑOZ DULCE CRISTINA, PIEDRAS NERI AMANDA, PIÑA DELGADO FIDEL, PORRAS MARTINEZ MARTIN, PORRAS ZUÑIGA JUAN IGNACIO, QUEZADA ARREOLA PEDRO MANUEL, QUINTO MORENO JORGE ALBERTO Y MOLINA CORTEZ NIEVE LUZ, RAMIREZ CERVANTES MA GUADALUPE, RAMIREZ HERNANDEZ LUZ CELENE, RAMIREZ HIDROGO MARIA MONTSERRAT, RAMIREZ LEAL LUZ JAVIER, RAMIREZ OSUNA ARTEMIO EZEQUIEL Y VILLEGAS CASTRO GUADALUPE, RAMOS LOSANO MARIA IMELDA, RAMOS TORRES MARIA TERESA, RAMOS VELOZ JAIME LUIS Y GALVAN PRADO DELIA, RANGEL CENTENO MA DEL REFUGIO, RANGEL RODRIGUEZ CECILIA, REYES REYES ARMIDA, RIOS BARROSO MARIA ELIZABETH, RIOS GARCIA JUAN PABLO, RIVERA DIAZ JULIO DAVID, RIVERA VALADEZ JORGE, RIVERA VAZQUEZ ISAI, ROCHA CASTELLANOS JORGE ISAAC, RODRIGUEZ DEGOLLADO JUAN ALEJANDRO, RODRIGUEZ GORDIAN LINO Y YERENA CHAVEZ ANGELES VICTORIA, RODRIGUEZ VENEGAS PABLO RICARDO Y SALAZAR UGALDE LIDIA, ROMERO VELAZQUEZ CARLOS, ROSALES

BUENTELLO GUMERSINDO JOSUEE Y CABRERA SOLIS ZAIRA JESSICA, RUBIO NUÑEZ OLGA PATRICIA, RUIZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO Y GARCIA RODRIGUEZ DE RUIZ JUANA MARIA, RUIZ SERVIN JUAN JOSE Y OSORIO ROSA ELENA, SALAS ALVAREZ ISRAEL, SALAS PEREZ DANIEL, SALAZAR GONZALEZ ANTONIO, SALAZAR ORTIZ JOSE DE JESUS Y RIVERA RAMIREZ MARIA GUADALUPE, SALDAÑA GARCIA CINTHYA BERENICE, SALDAÑA RIOS ENRIQUETA, SALDIVAR GARCIA CLAUDIA IVETTE, SALINAS GARCIA MARIO, SALINAS OCAMPO JUAN JOSE, SANCHEZBRIAN DAGOBERTO Y GUTIERREZ GONZALEZ PERLA, SANCHEZ FAVELA ALEJANDRINA, SANCHEZ GOMEZ PATRICIA, SANCHEZ GUZMAN ADRIANA, SANCHEZ LOPEZ JAIME ALFONSO PARMENO Y BERRA FUENTES ROSALINDA, SANCHEZ LOPEZ JUAN CESAR, SANCHEZ MARTINEZ RICARDO Y GONZALEZ LOERA DE SANCHEZ MARIA REFUGIO, SANCHEZ MORENO ALFREDO FELIX, SANCHEZ ORTEGA AZAHEL, SANCHEZ PADILLA ANDRES EDUARDO Y PLATA LEZA NORA ELIA, SANCHEZ VALDEZ LUIS JESUS, SANTIAGO LIMA RAUL, SANTOS MARTINEZ JUAN GABRIEL Y ORTIZ VAZQUEZ MARIA DE LOS ANGELES, SEGOVIANO FRANCO GERARDO Y RAMIREZ CORONADO GEORGINA, SEGURA MENCHACA MONICA, SOMOHANO HERNANDEZ ARTURO, SUAREZ CARRO MARICELA, TORRES AHUMADA MARIO Y DELGADO TORRES AMALIA, TORRES GOMEZ BLAS, TORRES HERNANDEZ MARIA ANTONIA, TORRES SANCHEZ RICARDO, TORRES SOLIS REY, TOVAR RAMOS SONIA, TREJO GARZA JOSE LUIS Y ORTIZ CRUZ SELENE, URDAPILLETA INCHAURREGUI MIREYA, URRIETA TREJO JESUS, VALERO ALVAREZ MARCO ISRAEL, VALLET AREVALO OSIRIS EDEL, VASQUEZ ROSALES JOSE ALEJANDRO Y CABALLERO LOPEZ MONICA IVETH, VAZQUEZ PANTOJA PATRICIA, VAZQUEZ RESENDIZ HILARIO, VELA MARTINEZ GUADALUPE RUBEN, VELAZQUEZ VIVEROS VICTOR ALFONSO, VENEGAS VEGA LUZ MARIA, VIDAL AGUIRRE GISELA YOLANDA, VILCHES HERNANDEZ JOSE MANUEL, VILLA CONTRERAS ROSA NELI Y JAQUEZ LOPEZ CESAR OMAR, VILLANUEVA VERA ESTHER ALICIA, VILLEGAS HERNANDEZ ROQUE, YAÑEZ MEJIA LEONARDO Y ZAYAS SALAS IRENE, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2366/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACEVEDO GUZMAN NORMA ANGELICA, ACOSTA FRAILE JOSE ALFREDO Y RAMOS CAMPOS YEHOVANA, AGUILA ROMERO LUCILA, AGUILAR CHAIREZ GUSTAVO Y GARCIA RODRIGUEZ ANA DE LOS MILAGROS, AGUILLON VALDEZ ENRIQUE, ALDAY RENDON ARTURO, ALEJANDRE SILVA JUANA ELVIRA Y GONZALEZ NAVA RAMON, ALEJANDRO GOMEZ MARTHA L, ALEMAN SANCHEZ JOSE ANGEL, ALMEIDA MARTINEZ RICARDO, ALVAREZ FLORES VICTOR MANUEL, ALVAREZ GONZALEZ ENRIQUE Y GARCIA CABREA SANDRA, ALVAREZ MONTELONGO RODRIGO Y BENTANCURTH ESPINOZA MARIA GUADALUPE, AMADOR RICANO MARIA DE LOS ANGELES, AMECA LOPEZ AMBROCIO, ANDRADE MEDINA OSCAR, ANDRADE SANCHEZ EVELIA, ANDRES GARCIA IVAN, APOLINAR CONTRERAS EMMA TRINIDAD, ARENAS ROQUE GUADALUPE, ARMANDO MARTINEZ BRIONES, ASCENCIO RUIZ MARIO FRANCISCO Y RAMIREZ LOPEZ ADRIANA, AVILA NIÑO ANTONIO IVAN Y CASTRO GARCIA ANA LAURA, AVILA QUIROZ JOAQUIN Y CRUZ GARCIA SONIA, BALDOMERO TEJEDA ARREDONDO Y TECPANECATL MEXIL ELVIRA, BARAJAS ALONSO JOSE FRANCISCO Y CARDENAS TORRES BLANCA NELLY, BARRAZA HERNANDEZ RAMON, BARRIENTOS HERRERA LAZARO, BAUTISTA NAVA IVAN, BENITEZ HERNANDEZ MIGUEL A, BERMEJO ACEVEDO SERGIO MOISES, BERNAL RAFAEL RAUL Y ALVAREZ DOMINGUEZ ROSA MARIA, BERNAL VILLALOBOS ENRIQUE Y REYES MARTINEZ DE BERNAL IRMA, BLANCO ALPIREZ JULIO, BRAVO SILVA RAUL, BUENDIA ROJAS MARIA LUCILA, CABALLERO GONZALEZ CARLOS, CALLEJAS ALFONSO MIRIAM, CAMACHO FLORES MAURICIO, CAMACHO TLAXCALTECO JUAN CARLOS, CAMIRUAGA MANZANARES LUIS ALBERTO, CAMPOS HERNANDEZ YOLANDA, CANTU MORENO JUAN OSVALDO Y HERNANDEZ BECERRA SILVIA, CAPETILLO MARES AURELIO Y RODRIGUEZ BALDERS MARIELA, CAPETILLO VAZQUEZ MANUEL, CARDONA ALVARADO JUAN Y GUZMAN MARTINA, CARO GOMEZ AARON ENRIQUE, CARRERA LARIOS J GUADALUPE, CARVAJAL MORALES JESUS, CASTAÑEDA GONZALEZ ALEJANDRO, CASTAÑEDA RAMOS MARIA DEL SOCORRO, CASTAÑEDA VILLARREAL YADIRA, CASTAÑON ARAUJO MARTHA DE LOURDES, CASTILLO RAMIREZ HAYDEE, CASTRO CERVANTES JORGE Y MUÑOZ NUÑO ALAMA LETICIA, CAZARES PEREZ MARIA EUGENIA, CERQUEDA PALACIOS ANTONIO, CERVANTES ROCHA AMANDA JENNIFER, CHAPARRO SALGADO RAFAEL Y RIVERA CONTRERAS JUANA PATRICIA, CID LOPEZ TIMOTEO Y SANCHEZ TAMAYO DOLORES, CONCHAS PEREZ PEDRO ELIAS, CONTRERAS FRAUSTRO XOCHITL, CONTRERAS MARTINEZ SERGIO, CORTES BORJAS MARTIN GUADALUPE, CORTES RAMIREZ MARIA ALEJANDRA, CORTES ROMERO MARCOS Y RODRIGUEZ VERGARA GISELA, CORTES VAZQUEZ JUAN EDUARDO, COVARRUBIAS SALAS JOSE ALFREDO, CRUZ FERNANDEZ MARIA EVA, CRUZ NOVAS MARIA ELENA, DAZA ENRIQUEZ SIMON, DE LEON GARZA JESUS, DE LOS SANTOS JUAREZ ELIAS ABEL, DEL TORO HUERTA LUIS HUMBERTO, DELGADO GARCIA VICTOR Y CHAVEZ GARCIA GUILLERMINA, DEMETRIO GARCIA TERESA, DIAZ LOPEZ SANDRA, DIMAS DELGADO RIGOBERTO, DOMINGUEZ BECERRA MARIO Y BARBOSA LARIOS MA. EULALIA, DOMINGUEZ LOPEZ MARIA LUISA, DURAN CARDONA CAROLINA, DURON JUAREZ ALBERTO, ESCOBEDO ALVARADO MA GUADALUPE, ESPARZA GARCIA ROSA ISELA, ESPITIA VAZQUEZ PATRICIA, ESQUIVEL ARREDONDO RAUL, ESQUIVEL MORENO AURELIANO Y PECINA SOLIS MA. DEL CARMEN, ESTEVES RUIZ DIANA, FLORES CARBARIN TERESA, FLORES GARZA IRMA BEATRIZ, FLORES GOMEZ EDUARDO, FLORES MARTINEZ SAN JUANA, FLORES SOTO PERLA CECILIA, FRANCO RODRIGUEZ

VERONICA, FRIAS MARTINEZ EMMANUEL DE JESUS Y BRAMAZCO DIAZ ANA CECILIA, GALICIA BARRANCO MARTHA, GALVAN RIZO MARIA ISABEL, GALVAN SAENZ RENE GUADALUPE Y MARTINEZ CRUZ DE GALVAN ADRIANA, GAMBOA AVILA CLAUDIA, GARCIA ARELLANO CARLOS, GARCIA CARRILLO MARIA DE LOS ANGELES, GARCIA GABRIEL ABEL Y GONZALEZ TEJEDA MARINA, GARCIA LOPEZ DIANA ELIZABETH, GARCIA PORRAS ADRIANA, GARCIA RODRIGUEZ MARGARITO, GARCIA RODRIGUEZ MAYRA ANDREA, GARCIA SOLIS JUAN DAVID Y VISLAR GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO, GAYTAN HERRERA SONIA ESTHER, GOMEZ ANDRADE JORGE ARTURO Y JIMENEZ VARGAS MARIA SANDRA, GONZALEZ ARRIAGA SIMON, GONZALEZ CASTELLANOS LUIS HUMBERTO Y PEREDO ALVAREZ TOSTADO CRISTINA, GONZALEZ CASTILLO ANGEL Y HERNANDEZ TIRADO DOLORES JACQUELIN, GONZALEZ ECHEVERRIA MIGUEL ARMANDO Y PRADO PONCE MIGUEL ARMANDO, GONZALEZ JAIME ERNESTO, GONZALEZ MEDEL GUADALUPE, GONZALEZ MUOZ JOSE LUIS, GONZALEZ PEDROZA RAFAEL, GONZALEZ RANGEL MONEE GLORIA, GRACIA BARRIENTOS ELISA, GUARDIOLA ESTRADA JOSE GAMALIEL Y ALVAREZ ARREOZOLA MA. DEL ROSARIO, GUERRA DELGADO MARTHA MIRIAM, GUERRERO HERNANDEZ JOEL Y RIVERA GUERRERO JULIA ISABEL, GUERRERO TORRES KARLA AURORA, GUEVARA PALACIOS JUAN MANUEL, GUTIERREZ GONZALEZ LOANA, GUZMAN DELGADILLO ARTURO Y VALENZUELA MARTIN MARIA GUADALUPE, GUZMAN GONZALEZ FELIPE Y PEDROZA PACHICANO DIANA ANGELICA, HACHA HERNANDEZ JOSE ANTONIO Y HERNANDEZ MORALES MA. DEL RAYO GRACIELA, HERNANDEZ AVENDAÑO SANDRA, HERNANDEZ CRUZ KARLA, HERNANDEZ JESUS NICOLAS Y ANAYA LOPEZ ALEJANDRA, HERNANDEZ MONCADA GUILLERMO Y PICON DE LEON MARTHA ALICIA, HERNANDEZ RAMIREZ FRANCISCO HUMBERTO Y DEL HOYO ALATORRE TANIA NOHEMI, HERNANDEZ TEHUITZIL JUAN RAUL Y CASTILLO RUIZ ZUILMA, HERNANDEZ VILLALBA JUAN CARLOS, HERRERA GARCIA VERONICA LETICIA, HUERTA GARCIA MARIA GUILLERMINA, IBARRA CASILLAS JOSE FIDENCIO Y BAUTISTA HERRERA JOSEFINA ELENA, IBARRA MARTINEZ LAURENCIO Y VILLARRAL AGUILAR DE IBARRA PAULA, IBARRA RAMIREZ JORGE, ITURRIAGA MUÑIZ HUGO CESAR, IZQUIERDO ZAVALA JUANA ALICIA Y DE LA ROSA ESTRADA JULIO ARTEMINO, JARAMILLO ESTRADA MARIA CRISTINA, JIMENEZ LUNA GERARDO, JIMENEZ REYNOSO JOSE ALFREDO, JUAREZ BELTRAN FRANCISCO JAVIER, JUAREZ GOMEZ MANUEL Y VARGAS PATLAN ANGELICA, JUAREZ MARQUEZ DAVID ISRAEL Y RIOS RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE, LAGOS CARDENAS JOSE Y JIMENEZ SANCHEZ OFELIA, LAMAS MEZA LUIS GUSTAVO Y RODRIGUEZ MARTINEZ MARICELA, LARA LANDA MARIA ISABEL, LARA MEDINA HECTOR, LEYER MUÑIZ ERIKA SUSANA Y ABURTO RAMIREZ DANIEL RICARDO, LOPEZ CORONADO J ASUNCION, LOPEZ DIAZ RAUL, LOPEZ DOÑATES MANUEL SALVADOR, LOPEZ GARCIA MARIA Y CHAPITAL VARGAS CARLOS, LOPEZ LANDIN MARIA ELENA, LOPEZ LOPEZ ENRIQUE JOSE ANTONIO Y MENDOZA MANZANAREZ LILIA, LOPEZ MAGALLANES JORGE Y GARCIA HERRERA MARIA DE JESUS, LOPEZ RODRIGUEZ YOLANDA, LOPEZ SALDAÑA LUIS, LOZANO FERNANDEZ LUIS ANTONIO Y CONTRERAS MONCADO DE LOZANO MARIA GUADALUPE, LUNA CASTRO GERARDO, LUNA CRUZ SALOMON ALBERTO, LUNA LOPEZ MANUEL, MALDONADO ROSAS JUAN DE DIOS, MANCHA JUAREZ CARLOS ALBERTO, MARCIAL VAZQUEZ ROBERTO, MARIAUD VALDERRAMA ERICKA JAZMIN, MARIN MONTES ARMANDO Y MORENO PANIAGUA JULISA, MARQUEZ MARQUEZ MARTHA ERICA, MARTINEZ DE LA CRUZ CLAUDIA MARIA, MARTINEZ DEGANTE MANUEL, MARTINEZ DOMINGUEZ MARCO ANTONIO, MARTINEZ FLORES TOMAS, MARTINEZ JIMENEZ SERGIO Y HERNANDEZ CANALES CATALINA, MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO, MARTINEZ MARTINEZ ROMEO Y FLORES CHAVEZ DIANA, MARTINEZ RODRIGUEZ ENRIQUE Y MARTINEZ SOLIS FLORENTINA, MARTINEZ SANDOVAL LIDIA, MARTINEZ VALDEZ MAYRA ISELA, MATA ROMERO JUAN PABLO, MEDINA DIAZ MANUEL, MEDINA ESPARZA ABEL SALVADOR, MEDINA MORAN BLAS Y ROJAS PEREZ AURORA, MENDEZ BLANCO JUAN GERARDO, MENDOZA CAMPOS IVET ANEL Y ALBERTO SEGURA CARLOS, MENDOZA PELAYO JAVIER ZOHAR, MERCADANTE SOLIS ROBERTO, MIRAMONTES GUTIERREZ CLAUDIA PATRICIA, MIRAVETE RUBIO LINA, MONSIVAIS MORA MARIA DEL ROSARIO, MONTERROSA GALICIA YUVIEL Y ACEVEDO JIMENEZ NADIA MARINE, MORA ZEMPOALTECATL ORLANDO, MORALES CONTRERAS OSALDO, MORALES MALDONADO GUSTAVO, MORALES RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO, MORALES TREJO ENRIQUE, MORENO CAMACHO OLGA LILIA, MUÑOZ AGUILAR RAUL Y VALDEZ BANDA JOSEFINA, MUÑOZ RODRIGUEZ JOSE LUIS, NAJERA LIZARDO JOSE MANUEL, NAVA FLORES ANA LAURA, OBREGON ADAME PERLA RUBI Y MARTINEZ HERNANDEZ ARMANDO, OCHOA ESTRADA ANA MARIA, OCHOA PENA ROSA ISELA Y LIMA HERNANDEZ CESAR MIGUEL, OLIVARES DELGADO JOSE MANUEL Y MENDEZ ARGÜELLES MARIA DE LOURDES, ORTA HERNANDEZ JOSE DAVID, ORTEGA MEDRANO JESUS GERARDO Y ROJAS PROA SYLVIA CATALINA, ORTEGA OLIVAREZ MARIA DEL ROSARIO, ORTIZ ORTIZ MARTIN ARMANDO Y CHACON PLATA MARIA DE JESUS, ORTIZ PATIÑO AMANDA, ORTIZ TORRES JOSE DE JESUS, OYARZABAL CONTRERAS AURELIANO, PAIS VILLEGAS CARLOS MARTIN Y ARAIZA GARCIA SALOME, PALACIOS BAUTISTA JOSE RAMON, PALMA QUIJANO JESUS, PALOS GUERRERO CARLOS GABRIEL Y HERNANDEZ CAMPOS MARIELA, PARDO VALVERDE MONICA, PAREDES MARTINEZ ERNESTO, PARRA FLORIDO IMELDA, PATRACA VILLAGRAN JOSE ISMAEL, PEDROZA RANGEL JOSE ARMANDO, PELAYO GONZALEZ RICARDO, PERALES SALAZAR JOSE ARTURO Y PIÑA TREJO DE PERALES MARIA JOVITA, PEREZ ACOSTA RAFAEL, PEREZ FLORES OSCAR, PEREZ MASCORRO ELIEZER AARON Y PEREZ LOREDO DE PEREZ DUCLE BELEN, PEREZ MIRANDA NORMA ANGELICA Y URBINA MEZA OMAR DE JESUS, PEREZ MUÑOZ DULCE CRISTINA, PIEDRAS NERI AMANDA, PIÑA DELGADO FIDEL, PORRAS MARTINEZ MARTIN, PORRAS ZUÑIGA JUAN IGNACIO, QUEZADA ARREOLA PEDRO MANUEL, QUINTO MORENO JORGE ALBERTO Y MOLINA CORTEZ NIEVE LUZ, RAMIREZ CERVANTES MA GUADALUPE, RAMIREZ HERNANDEZ LUZ CELENE, RAMIREZ HIDROGO MARIA MONTSERRAT, RAMIREZ LEAL LUZ JAVIER, RAMIREZ OSUNA ARTEMIO EZEQUIEL Y VILLEGAS

CASTRO GUADALUPE, RAMOS LOSANO MARIA IMELDA, RAMOS TORRES MARIA TERESA, RAMOS VELOZ JAIME LUIS Y GALVAN PRADO DELIA, RANGEL CENTENO MA DEL REFUGIO, RANGEL RODRIGUEZ CECILIA, REYES REYES ARMIDA, RIOS BARROSO MARIA ELIZABETH, RIOS GARCIA JUAN PABLO, RIVERA DIAZ JULIO DAVID, RIVERA VALADEZ JORGE, RIVERA VAZQUEZ ISAI, ROCHA CASTELLANOS JORGE ISAAC, RODRIGUEZ DEGOLLADO JUAN ALEJANDRO, RODRIGUEZ GORDIAN LINO Y YERENA CHAVEZ ANGELES VICTORIA, RODRIGUEZ VENEGAS PABLO RICARDO Y SALAZAR UGALDE LIDIA, ROMERO VELAZQUEZ CARLOS, ROSALES BUENTELLO GUMERSINDO JOSUEE Y CABRERA SOLIS ZAIRA JESSICA, RUBIO NUÑEZ OLGA PATRICIA, RUIZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO Y GARCIA RODRIGUEZ DE RUIZ JUANA MARIA, RUIZ SERVIN JUAN JOSE Y OSORIO ROSA ELENA, SALAS ALVAREZ ISRAEL, SALAS PEREZ DANIEL, SALAZAR GONZALEZ ANTONIO, SALAZAR ORTIZ JOSE DE JESUS Y RIVERA RAMIREZ MARIA GUADALUPE, SALDAÑA GARCIA CINTHYA BERENICE, SALDAÑA RIOS ENRIQUETA, SALDIVAR GARCIA CLAUDIA IVETTE, SALINAS GARCIA MARIO, SALINAS OCAMPO JUAN JOSE, SANCHEZBRIAN DAGOBERTO Y GUTIERREZ GONZALEZ PERLA, SANCHEZ FAVELA ALEJANDRINA, SANCHEZ GOMEZ PATRICIA, SANCHEZ GUZMAN ADRIANA, SANCHEZ LOPEZ JAIME ALFONSO PARMENO Y BERRA FUENTES ROSALINDA, SANCHEZ LOPEZ JUAN CESAR, SANCHEZ MARTINEZ RICARDO Y GONZALEZ LOERA DE SANCHEZ MARIA REFUGIO, SANCHEZ MORENO ALFREDO FELIX, SANCHEZ ORTEGA AZAHEL, SANCHEZ PADILLA ANDRES EDUARDO Y PLATA LEZA NORA ELIA, SANCHEZ VALDEZ LUIS JESUS, SANTIAGO LIMA RAUL, SANTOS MARTINEZ JUAN GABRIEL Y ORTIZ VAZQUEZ MARIA DE LOS ANGELES, SEGOVIANO FRANCO GERARDO Y RAMIREZ CORONADO GEORGINA, SEGURA MENCHACA MONICA, SOMOHANO HERNANDEZ ARTURO, SUAREZ CARRO MARICELA, TORRES AHUMADA MARIO Y DELGADO TORRES AMALIA, TORRES GOMEZ BLAS, TORRES HERNANDEZ MARIA ANTONIA, TORRES SANCHEZ RICARDO, TORRES SOLIS REY, TOVAR RAMOS SONIA, TREJO GARZA JOSE LUIS Y ORTIZ CRUZ SELENE, URDAPILLETA INCHAURREGUI MIREYA, URRIETA TREJO JESUS, VALERO ALVAREZ MARCO ISRAEL, VALLET AREVALO OSIRIS EDEL, VASQUEZ ROSALES JOSE ALEJANDRO Y CABALLERO LOPEZ MONICA IVETH, VAZQUEZ PANTOJA PATRICIA, VAZQUEZ RESENDIZ HILARIO, VELA MARTINEZ GUADALUPE RUBEN, VELAZQUEZ VIVEROS VICTOR ALFONSO, VENEGAS VEGA LUZ MARIA, VIDAL AGUIRRE GISELA YOLANDA, VILCHES HERNANDEZ JOSE MANUEL, VILLA CONTRERAS ROSA NELI Y JAQUEZ LOPEZ CESAR OMAR, VILLANUEVA VERA ESTHER ALICIA, VILLEGAS HERNANDEZ ROQUE, YAÑEZ MEJIA LEONARDO Y ZAYAS SALAS IRENE, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.-CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 19 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

31 OCT



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2367/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2367/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ABAD HERNANDEZ ROSA MARIA, AGUILAR AGUILAR MELQUIADES, AGUILAR CHAVEZ JESUS ALFREDO, AGUILAR GARCIA FRANCISCA IRENE, ALVAREZ MARTINEZ EDGAR, ANGEL AGUILAR JORGE FRANCISCO, ARROYO GARCIA NOE, BECERRA VILLA IGANCIO, BENITEZ CERVANTES MARLENE, BETANZOS MARTINEZ RICARDO ANTONIO, BLANCO ALCANTARA JUAN JOSE, CALVA PEREZ ESTELA, CANDELARIO RAUL JAVIER, CASTRO VALENCIA FERNANDO Y RUIZ MAQUEZ MARIBEL, CEBALLOS CERON MARTIN, CHEL CU VICTOR HUGO, CORDOVA VALENCIA RUBICELIA, CRISPIN DE LOS SANTOS PABLO, CRUZ CASTILLO JOSE MANUEL, CRUZ HERNANDEZ DIEGO MANUEL, CRUZ MORALES RAYMUNDO, DELFIN PEREZ YAZMIN, DIAZ MONTESINOS CARLOS DANIEL, DOMINGUEZ ALVARADO JOSE LUIS, DOMINGUEZ CARRANZA ERNESTO, DOMINGUEZ GARCIA ERICK DANIEL,

DOMINGUEZ JIMENEZ JOSE, DURAN MARAVER DOLORES, ESCAMILLA FLORES EDGAR, ESPERANZA PARRA RICARDO DAMIAN, ESPINOZA CABADA CARLOS DAVID Y AQUINO RODRIGUEZ JENNY LIZETH, ESPINOZA SANCHEZ JULIO FEDERICO, ESTEBAN FELIPE CARLOS, ESTEBAN MORALES JOEL ANGEL, FERNANDEZ ROSALES KARLA FABIOLA, FIGUEROA FRIAS ALMA PATRICIA DE GUADALUPE, FISCAL PUCHETA DAVID, FLORES AGUILAR FREDY, FLORES CASTILLO ADAN, FLORES INFANTE FEDERICO, FLORES VELAZQUEZ GONZALO GABRIEL, FRANCO MALDONADO JUAN ALBERTO, GALVAN CRUZ MARCO ANTONIO GUADALUPE, GARCIA ESPINOSA MARGARITA ANGELINA, GARCIA HERNANDEZ MARIA MINERVA, GARCIA MORALES LORENZO, GARCIA MORALES RODOLFO, GARCIA QUINTANA JUAN, GARZA LOPEZ ROBERTO, GIRON ALMORA JOSE LUIS, GOMEZ SANCHEZ CRUZ ISELA, GONZALEZ PULIDO JULIO, GONZALEZ RUIZ SAMUEL Y AGUIRRE GOMEZ KARINA, GUERRA ORTIZ SILVIA, GUERRERO TELLEZ JULIAN, GUEVARA PARRA FAUSTINO, GUTIERREZ ROZAND CONCEPCION, GUZMAN DOMINGUEZ ALFREDO Y XOLOT ATAXCA MARICELA, GUZMAN ESCAMILLA ARTURO, HERNANDEZ CARDOZA OSCAR FIDEL Y OTERO CANO GLADYS, HERNANDEZ CONDE MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ MARTINEZ GREGORIO, HERNANDEZ MENDEZ SANTIAGO, HERNANDEZ PARRA MARIA DOLORES, HERNANDEZ RODRIGUEZ ALVARO, HUERTA YEPEZ MAGDALENA, IGNACIO ALEJANDRO ARTEMIO, JIMENEZ CASAS MA REYES, JIMENEZ HERNANDEZ ITZELL, JIMENEZ SANTIAGO JOSE ALFREDO, JUAN CRISANTO MODESTO, LAGUNES RUIZ MALENE, LARA FLORES VICTOR, LARA VAZQUEZ DAVID, LAZARO DOMINGUEZ CRUZ ALEJANDRO, LEON CRUZ ANA GUADALUPE, LEPE URQUIJO IDA MARJORIE, LEYVA RODRIGUEZ NORMA ANGELICA, LICONA RODRIGUEZ DAVID HUMBERTO, LINARES MONTALVO CARLOS ANDRES, LOPEZ GAISTARDO FELIX OTILIO, LOPEZ MENDEZ ESTHER, LOPEZ VILLALOBOS EMILIA, LOYO OLGUIN AIDA FABIOLA, MARIN RAMOS RAMON II, MARQUEZ HERNANDEZ ALEJANDRA, MARTINEZ LANDA VICTOR HUGO, MARTINEZ LOPEZ HECTOR FERNANDO, MARTINEZ MARTINEZ SERGIO, MARTINEZ OSORIO OSCAR, MARTINEZ PABLO ALBERTO, MARTINEZ PIEDRAS GAMALIEL Y MARTINEZ RAMOS MARIA HAYDEE, MARTINEZ SOTO NORA, MAYO CARRILLO JOSE Y ESTANISLAO LARA CLAUDIA, MENDIOLA MENDOZA BRISA ALEJANDRA, MENDOZA MERINO JESUS, MEZA BAUTISTA ZENON ARTURO, MOGUEL ALOR MARIO ANTONIO, MONROY GARCIA MARISOL, MONTOYA RODRIGUEZ RAYMUNDO, MORALES DOMINGUEZ AMERICA, MORALES ESCOBAR ERICA, MORALES HERNANDEZ RUBEN, MORALES ROGEL ELEUTERIO, MORENO MOLINA MARIA ANGELICA, MORENO NAJERA ANGELICA, MORENO RAMIREZ GLORIA, MUÑOZ AGUILAR MERCEDES, MUOZ CRUZ JUANA MARIA, NAVA FONSECA FERNANDO, NIEVES MORALES MIGUEL ANGEL, OCHOA HIPOLITO VALENTIN, OLGUIN PEREZ FABIOLA, OLIVEROS VERA LIZBETH ADRIANA, ORTIZ ARRIETA MELINA, ORTIZ AVILA RICARDO, ORTIZ GUTIERREZ EDUARDO, ORTIZ LOPEZ LORENA GUADALUPE, OSORNIO VICHIS PABLO, PACHECO BOLAÑOS JUAN MANUEL, PAEZ ALVARADO JUANA MARTINA, PALACIOS GONZALEZ GUADALUPE, PELAYO LOPEZ EFRAIN, PERALTA DE LA CRUZ SILVIA LETICIA, PERIAN ESCAMILLA ANTONIO, QUEVEDO MENENDEZ OMAR ALFREDO, RAMIREZ MARTINEZ CHRISTIAN IRIANE, RAMOS DEL ANGEL FACUNDO, REYES JIMENEZ ADELA, REYES MALDONADO ARTURO, REYES RODRIGUEZ JUAN CARLOS, REYES SALAS NIDIA ARELI, RIOS CHAVEZ FRANCISCO Y AGULLAR REYES RUTH, RODRIGUEZ TRIANA PEDRO DAMIAN, ROJAS DELFIN MARINA, ROMAN MORON SERGIO MANUEL, ROMERO GONZALEZ ROSA, ROSAS TRUJILLO EVA, RUEDA GAMAS HILDA, RUIZ RIVERA MARIBEL, RUIZ RUIZ PEDRO, SALAS MAR LUCIA, SALAS PEREZ MIZRRAIM, SALAZAR DOMINGUEZ ANGEL, SALAZAR MARCELINO JESUS, SANCHEZ CAMPOS PABLO, SANCHEZ HERNANDEZ ISRAEL, SANCHEZ HERNANDEZ LUCIA, SANCHEZ LOPEZ PABLO, SANCHEZ MARTINEZ ROGELIO, SANCHEZ SANTOS SERGIO, SANTIAGO ZAMUDIO CARLOS ADALBERTO, SANTOS MARTINEZ GILBERTO, SORIANO VIDAL NICOLAS Y CASILLAS REYES ROSALBA, SUSANO DOMINGUEZ MAURO NORBERTO, TADEO SOLANO SELENE. TAMARIZ PEREZ JUAN JAIME, TEJEDA ARELLANO RAFAEL ARTURO, TEJEDA FLORES VIANEY, TORRES ALVAREZ JESUS RUBEN, TORRES GARCIA MIGUEL ANGEL, TORRES GUERRERO MARCOS, TORRES OSORIO ROSAURA, TORRES VALERIO IGNACIO, USCANGA TRIANA ELVIRA, VALERIO HERNANDEZ RUBEN, VALLECILLO LOZANO ALICIA, VARELA TIRADO ROSA MARIA, VASQUEZ JUAREZ ANGEL, VAZQUEZ HERNANDEZ DAVID, VAZQUEZ VALENCIA MARCIA, VILLASEÑOR CABALLERO RICARDO Y ZAMUDIO ARRIOLA HUGO DANIEL, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2367/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ABAD HERNANDEZ ROSA MARIA, AGUILAR AGUILAR MELQUIADES, AGUILAR CHAVEZ JESUS ALFREDO, AGUILAR GARCIA FRANCISCA IRENE, ALVAREZ MARTINEZ EDGAR, ANGEL AGUILAR JORGE FRANCISCO, ARROYO GARCIA NOE, BECERRA VILLA IGANCIO, BENITEZ CERVANTES MARLENE, BETANZOS MARTINEZ RICARDO ANTONIO, BLANCO ALCANTARA JUAN JOSE, CALVA PEREZ ESTELA, CANDELARIO RAUL JAVIER, CASTRO VALENCIA FERNANDO Y RUIZ MAQUEZ MARIBEL, CEBALLOS CERON MARTIN, CHEL CU VICTOR HUGO, CORDOVA VALENCIA RUBICELIA, CRISPIN DE LOS SANTOS PABLO, CRUZ CASTILLO JOSE MANUEL, CRUZ HERNANDEZ DIEGO MANUEL, CRUZ MORALES RAYMUNDO, DELFIN PEREZ YAZMIN, DIAZ MONTESINOS CARLOS DANIEL, DOMINGUEZ ALVARADO JOSE LUIS, DOMINGUEZ CARRANZA ERNESTO, DOMINGUEZ GARCIA ERICK DANIEL, DOMINGUEZ JIMENEZ JOSE, DURAN MARAVER DOLORES, ESCAMILLA FLORES EDGAR, ESPERANZA PARRA RICARDO DAMIAN, ESPINOZA CABADA CARLOS DAVID Y AQUINO RODRIGUEZ JENNY LIZETH, ESPINOZA SANCHEZ JULIO FEDERICO,

ESTEBAN FELIPE CARLOS, ESTEBAN MORALES JOEL ANGEL, FERNANDEZ ROSALES KARLA FABIOLA, FIGUEROA FRIAS ALMA PATRICIA DE GUADALUPE, FISCAL PUCHETA DAVID, FLORES AGUILAR FREDY, FLORES CASTILLO ADAN, FLORES INFANTE FEDERICO, FLORES VELAZQUEZ GONZALO GABRIEL, FRANCO MALDONADO JUAN ALBERTO, GALVAN CRUZ MARCO ANTONIO GUADALUPE, GARCIA ESPINOSA MARGARITA ANGELINA, GARCIA HERNANDEZ MARIA MINERVA, GARCIA MORALES LORENZO, GARCIA MORALES RODOLFO, GARCIA QUINTANA JUAN, GARZA LOPEZ ROBERTO, GIRON ALMORA JOSE LUIS, GOMEZ SANCHEZ CRUZ ISELA, GONZALEZ PULIDO JULIO, GONZALEZ RUIZ SAMUEL Y AGUIRRE GOMEZ KARINA, GUERRA ORTIZ SILVIA, GUERRERO TELLEZ JULIAN, GUEVARA PARRA FAUSTINO, GUTIERREZ ROZAND CONCEPCION, GUZMAN DOMINGUEZ ALFREDO Y XOLOT ATAXCA MARICELA, GUZMAN ESCAMILLA ARTURO, HERNANDEZ CARDOZA OSCAR FIDEL Y OTERO CANO GLADYS, HERNANDEZ CONDE MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ MARTINEZ GREGORIO, HERNANDEZ MENDEZ SANTIAGO, HERNANDEZ PARRA MARIA DOLORES, HERNANDEZ RODRIGUEZ ALVARO, HUERTA YEPEZ MAGDALENA, IGNACIO ALEJANDRO ARTEMIO, JIMENEZ CASAS MA REYES, JIMENEZ HERNANDEZ ITZELL, JIMENEZ SANTIAGO JOSE ALFREDO, JUAN CRISANTO MODESTO, LAGUNES RUIZ MALENE, LARA FLORES VICTOR, LARA VAZQUEZ DAVID, LAZARO DOMINGUEZ CRUZ ALEJANDRO, LEON CRUZ ANA GUADALUPE, LEPE URQUIJO IDA MARJORIE, LEYVA RODRIGUEZ NORMA ANGELICA, LICONA RODRIGUEZ DAVID HUMBERTO, LINARES MONTALVO CARLOS ANDRES, LOPEZ GAISTARDO FELIX OTILIO, LOPEZ MENDEZ ESTHER, LOPEZ VILLALOBOS EMILIA, LOYO OLGUIN AIDA FABIOLA, MARIN RAMOS RAMON II, MARQUEZ HERNANDEZ ALEJANDRA, MARTINEZ LANDA VICTOR HUGO, MARTINEZ LOPEZ HECTOR FERNANDO, MARTINEZ MARTINEZ SERGIO, MARTINEZ OSORIO OSCAR, MARTINEZ PABLO ALBERTO, MARTINEZ PIEDRAS GAMALIEL Y MARTINEZ RAMOS MARIA HAYDEE, MARTINEZ SOTO NORA, MAYO CARRILLO JOSE Y ESTANISLAO LARA CLAUDIA, MENDIOLA MENDOZA BRISA ALEJANDRA, MENDOZA MERINO JESUS, MEZA BAUTISTA ZENON ARTURO, MOGUEL ALOR MARIO ANTONIO, MONROY GARCIA MARISOL, MONTOYA RODRIGUEZ RAYMUNDO, MORALES DOMINGUEZ AMERICA, MORALES ESCOBAR ERICA, MORALES HERNANDEZ RUBEN, MORALES ROGEL ELEUTERIO, MORENO MOLINA MARIA ANGELICA, MORENO NAJERA ANGELICA, MORENO RAMIREZ GLORIA, MUÑOZ AGUILAR MERCEDES, MUOZ CRUZ JUANA MARIA, NAVA FONSECA FERNANDO, NIEVES MORALES MIGUEL ANGEL, OCHOA HIPOLITO VALENTIN, OLGUIN PEREZ FABIOLA, OLIVEROS VERA LIZBETH ADRIANA, ORTIZ ARRIETA MELINA, ORTIZ AVILA RICARDO, ORTIZ GUTIERREZ EDUARDO, ORTIZ LOPEZ LORENA GUADALUPE, OSORNIO VICHIS PABLO, PACHECO BOLAÑOS JUAN MANUEL, PAEZ ALVARADO JUANA MARTINA, PALACIOS GONZALEZ GUADALUPE, PELAYO LOPEZ EFRAIN, PERALTA DE LA CRUZ SILVIA LETICIA, PERIAN ESCAMILLA ANTONIO, QUEVEDO MENENDEZ OMAR ALFREDO, RAMIREZ MARTINEZ CHRISTIAN IRIANE, RAMOS DEL ANGEL FACUNDO, REYES JIMENEZ ADELA, REYES MALDONADO ARTURO, REYES RODRIGUEZ JUAN CARLOS, REYES SALAS NIDIA ARELI, RIOS CHAVEZ FRANCISCO Y AGULLAR REYES RUTH, RODRIGUEZ TRIANA PEDRO DAMIAN, ROJAS DELFIN MARINA, ROMAN MORON SERGIO MANUEL, ROMERO GONZALEZ ROSA, ROSAS TRUJILLO EVA, RUEDA GAMAS HILDA, RUIZ RIVERA MARIBEL, RUIZ RUIZ PEDRO, SALAS MAR LUCIA, SALAS PEREZ MIZRAIM, SALAZAR DOMINGUEZ ANGEL, SALAZAR MARCELINO JESUS, SANCHEZ CAMPOS PABLO, SANCHEZ HERNANDEZ ISRAEL, SANCHEZ HERNANDEZ LUCIA, SANCHEZ LOPEZ PABLO, SANCHEZ MARTINEZ ROGELIO, SANCHEZ SANTOS SERGIO, SANTIAGO ZAMUDIO CARLOS ADALBERTO, SANTOS MARTINEZ GILBERTO, SORIANO VIDAL NICOLAS Y CASILLAS REYES ROSALBA, SUSANO DOMINGUEZ MAURO NORBERTO, TADEO SOLANO SELENE. TAMARIZ PEREZ JUAN JAIME, TEJEDA ARELLANO RAFAEL ARTURO, TEJEDA FLORES VIANEY, TORRES ALVAREZ JESUS RUBEN, TORRES GARCIA MIGUEL ANGEL, TORRES GUERRERO MARCOS, TORRES OSORIO ROSAURA, TORRES VALERIO IGNACIO, USCANGA TRIANA ELVIRA, VALERIO HERNANDEZ RUBEN, VALLECILLO LOZANO ALICIA, VARELA TIRADO ROSA MARIA, VASQUEZ JUAREZ ANGEL, VAZQUEZ HERNANDEZ DAVID, VAZQUEZ VALENCIA MARCIA, VILLASEÑOR CABALLERO RICARDO Y ZAMUDIO ARRIOLA HUGO DANIEL, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.-CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 19 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

31 OCT

**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****Expediente 2368/2017****E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2368/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ALARCON SAN MARTINEZ ELIZABETH, ALMAGUER DIAZ JOSE FELIX, ALVAREZ LOPEZ BRENDA VIANEY, ALVAREZ LUCIO SONIA Y VENEGAS GALLEGOS MARTIN, AMARO VILLAFUERTE JUAN ENRIQUE, ANDRADE SEGURA VICTOR MANUEL, AYALA CANELA YHONNI, BALDERAS NAVA JOSE SANTOS, BARRON LOPEZ HOMERO, BRACHO AGUILAR DIANA PRISCILA, CABELLO MILLER NORMA PATRICIA, CORTINA ROSALES JESUS DANIEL, CRUZ BAUTISTA LUZ MARIA, CRUZ BENITEZ JOEL, CRUZ DIAZ JOSE LUIS, CRUZ SOSA MARTIN, DE LA CRUZ MARTINEZ RODOLFO Y AGUILERA MORENO MAYELA, DEL ANGEL DEL ANGEL VICENTA, DIAZ HIMENEZ JOSE ADRIAN Y MATA CRUZ ADRIANA GUADALUPE, DOMINGUEZ MONTEJANO ERIKA, FAVELA ESQUIVEL SAMUEL ALBERTO, FLORES GOMEZ OLGA NELLY, FLORES HERNANDEZ TOMASA, FLORES MORALES GUILLERMO, FUENTES NAJERA MARTHA LETICIA, GARCIA JUAREZ JAIME, GARCIA MORENO AARON OSVALDO Y ALBEDALDAÑO MARQUEZ NANCY, GARCIA NAVA SERGIO SABINO, GARZA GUEL CARLOS MIGUEL Y CASTAÑEDA AREBALO DULCE DEYANIRA, GARZA LIÑAN TOMAS ALBERTO, GAYTAN ESQUIVEL JUAN MANUEL, GOMEZ RAMOS JOSE LUIS, GONZALEZ SANCHEZ GUADALUPE, GRANADO RODRIGUEZ VERONICA LIZETH, GUERRA ZUÑIGA JESUS, GUERRERO CABRERA ROSALIO CESAR, GUILLEN GUILLEN JUAN LUIS, GUTIERREZ SANCHEZ ARTURO, GUZMAN REYNA MARIA DE LOURDES Y FRAGA MORENO VICTOR ADRIAN , GUZMAN VELEZ MIRNA ISABEL, HERNANDEZ FLORES JUAN RAUL, HERNANDEZ HERNANDEZ JUANA, HERNANDEZ REYES ADELAIDA, HERNANDEZ REYES AMADO, HERNANDEZ TORRES EDWIN SAAD, HERNANDEZ ZUÑIGA DAVID, HUITRON CAZARES BRENDA JUDITH, JARAMILLO TAVARES MIRIAM, JIMENEZ CASTILLO RODOLFO Y RIVERA ZENDEJO ALMA LETICIA, LARA CHAGOYA JOSE FRANCISCO, LAZARO ALMAZAN MARISELA, LEYVA CAMPUSANO ALEJANDRA, LOMAS LARA GUADALUPE, LOPEZ ONTIVEROS NADLLELY MADAY, LOPEZ SANDOVAL LUCIA CAROLINA, LOZANO SANTOS ENRIQUE, MARES CAMACHO ROBERTO, MARQUEZ ROJAS ROGELIO, MARTINEZ MONTELLANO ROSARIO MARGARITA, MARTINEZ TIJERINA ARNOLDO ELPIDIO, MEZA SALINAS CARILU, MORALES MARTINEZ CATALINA, MORENO RUIZ ANA ROSA, ORTIZ ANDRADE ADRIANA, PADILLA RODRIGUEZ PEDRO, PENSADO DEL ANGEL ANA YANZIN Y TREJO DIAZ ARMANDO, PEREZ CRUZ HILARIO, PEREZ MARTINEZ NERY, POLO BARRERA ROSALBA, PRIETO ALVAREZ MARIA CANDELARIA, REZENDIZ MENDIETA JORGE ABRAHAM, RODRIGUEZ AGUILAR MARIA VICTORIA, RODRIGUEZ CHAVEZ FLOR ESTHELA, RODRIGUEZ GUERRERO JAIME ALBERTO Y TORRES MEDINA GUADALUPE ARMANDINA, RODRIGUEZ MARTINEZ BEATRIZ ADRIANA, RODRIGUEZ ROJAS RICARDO Y NUÑEZ HERNANDEZ GRISELDA DEL CARMEN, ROSAS GONZALEZ GUADALUPE, RUIZ MENDOZA ALEJANDRINA, SALAZAR CABRERA DAVID ALEJANDRO, SANCHEZ SARIÑANA DANIEL ISMAEL, SANDOVAL HERNANDEZ TERESA CLEMENTINA, SANTAMARIA MENDOZA SANDRO, SOTO ARENAS PORFIRIO, SOTO QUEZADA JOSE ANTONIO, TELLEZ CRUZ EDUARDO, TORRES MATA SOSTENES AGUSTIN, VAZQUEZ JUAREZ MARIA ISABEL, VELASCO CRUZ GUILLERMINA, VILLAFUERTE MELCHOR RAUL, VILLALOBOS PEREZ ANGEL, VILLANUEVA AQUINO DIANA Y ZAMARRIPA OLMEDA MARIO, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutivos dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutivos se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2368/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ALARCON SAN MARTINEZ ELIZABETH, ALMAGUER DIAZ JOSE FELIX, ALVAREZ LOPEZ BRENDA VIANEY, ALVAREZ LUCIO SONIA Y VENEGAS GALLEGOS MARTIN, AMARO VILLAFUERTE JUAN ENRIQUE, ANDRADE SEGURA VICTOR MANUEL, AYALA CANELA YHONNI, BALDERAS NAVA JOSE SANTOS, BARRON LOPEZ HOMERO, BRACHO AGUILAR DIANA PRISCILA, CABELLO MILLER NORMA PATRICIA, CORTINA ROSALES JESUS DANIEL, CRUZ BAUTISTA LUZ MARIA, CRUZ BENITEZ JOEL, CRUZ DIAZ JOSE LUIS, CRUZ SOSA MARTIN, DE LA CRUZ MARTINEZ RODOLFO Y AGUILERA MORENO MAYELA, DEL ANGEL DEL ANGEL VICENTA, DIAZ HIMENEZ JOSE ADRIAN Y MATA CRUZ ADRIANA GUADALUPE, DOMINGUEZ MONTEJANO ERIKA, FAVELA ESQUIVEL SAMUEL ALBERTO, FLORES GOMEZ OLGA NELLY, FLORES HERNANDEZ TOMASA, FLORES MORALES GUILLERMO, FUENTES NAJERA MARTHA LETICIA, GARCIA JUAREZ JAIME, GARCIA MORENO AARON OSVALDO Y ALBEDALDAÑO MARQUEZ NANCY, GARCIA NAVA SERGIO SABINO, GARZA GUEL CARLOS MIGUEL Y CASTAÑEDA AREBALO DULCE DEYANIRA, GARZA LIÑAN TOMAS ALBERTO, GAYTAN ESQUIVEL JUAN MANUEL, GOMEZ RAMOS JOSE LUIS, GONZALEZ SANCHEZ GUADALUPE, GRANADO RODRIGUEZ VERONICA LIZETH, GUERRA ZUÑIGA JESUS, GUERRERO CABRERA ROSALIO CESAR, GUILLEN GUILLEN JUAN LUIS, GUTIERREZ SANCHEZ ARTURO, GUZMAN REYNA MARIA DE LOURDES Y FRAGA MORENO VICTOR ADRIAN , GUZMAN VELEZ MIRNA ISABEL, HERNANDEZ FLORES JUAN RAUL, HERNANDEZ HERNANDEZ JUANA, HERNANDEZ REYES ADELAIDA, HERNANDEZ REYES AMADO, HERNANDEZ TORRES EDWIN SAAD, HERNANDEZ ZUÑIGA DAVID, HUITRON CAZARES BRENDA JUDITH, JARAMILLO TAVARES MIRIAM, JIMENEZ CASTILLO RODOLFO Y RIVERA ZENDEJO ALMA LETICIA, LARA CHAGOYA JOSE FRANCISCO, LAZARO

ALMAZAN MARISELA, LEYVA CAMPUSANO ALEJANDRA, LOMAS LARA GUADALUPE, LOPEZ ONTIVEROS NADLLELY MADAY, LOPEZ SANDOVAL LUCIA CAROLINA, LOZANO SANTOS ENRIQUE, MARES CAMACHO ROBERTO, MARQUEZ ROJAS ROGELIO, MARTINEZ MONTELLANO ROSARIO MARGARITA, MARTINEZ TIJERINA ARNOLDO ELPIDIO, MEZA SALINAS CARILU, MORALES MARTINEZ CATALINA, MORENO RUIZ ANA ROSA, ORTIZ ANDRADE ADRIANA, PADILLA RODRIGUEZ PEDRO, PENSADO DEL ANGEL ANA YANZIN Y TREJO DIAZ ARMANDO, PEREZ CRUZ HILARIO, PEREZ MARTINEZ NERY, POLO BARRERA ROSALBA, PRIETO ALVAREZ MARIA CANDELARIA, REZENDIZ MENDIETA JORGE ABRAHAM, RODRIGUEZ AGUILAR MARIA VICTORIA, RODRIGUEZ CHAVEZ FLOR ESTHELA, RODRIGUEZ GUERRERO JAIME ALBERTO Y TORRES MEDINA GUADALUPE ARMANDINA, RODRIGUEZ MARTINEZ BEATRIZ ADRIANA, RODRIGUEZ ROJAS RICARDO Y NUÑEZ HERNANDEZ GRISELDA DEL CARMEN, ROSAS GONZALEZ GUADALUPE, RUIZ MENDOZA ALEJANDRINA, SALAZAR CABRERA DAVID ALEJANDRO, SANCHEZ SARIÑANA DANIEL ISMAEL, SANDOVAL HERNANDEZ TERESA CLEMENTINA, SANTAMARIA MENDOZA SANDRO, SOTO ARENAS PORFIRIO, SOTO QUEZADA JOSE ANTONIO, TELLEZ CRUZ EDUARDO, TORRES MATA SOSTENES AGUSTIN, VAZQUEZ JUAREZ MARIA ISABEL, VELASCO CRUZ GUILLERMINA, VILLAFUERTE MELCHOR RAUL, VILLALOBOS PEREZ ANGEL, VILLANUEVA AQUINO DIANA Y ZAMARRIPA OLMEDA MARIO, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.-CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 19 de Octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

31 OCT



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2369/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2369/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACOSTA RAMOS ADRIAN, AGUILAR GONZALEZ MONICA, ALBARRAN ENRIQUEZ FRANCISCO JAVIER, ALCANTARA ROMERO JOSE FRANCISCO, ALMANZA SERRANO IGNACIO JESUS, ALVAREZ PIÑA GRACIELA, ALVAREZ SANCHEZ PATRICIA, ANACLETO CASARRUBIAS ALEJANDRO, ANGELES HERNANDEZ RODRIGO Y CAMACHO SOLIS MONICA, ANGUIANO VARGAS JUAN MANUEL, ARELLANO GONZALEZ GUILLERMO Y OLVERA MENDEZ NORMA, ARELLANO TRUJILLO ALFREDO, ARGUMEDO ALVAREZ LUIS, ARROYO VEGA MARIA DEL CARMEN ERNESTINA, BECERRA MORENO ELIAZAR, BELTRAN ROMERO NADIA ANELL, BENITEZ ARIAS SILVIA, BENITEZ GALINDO RAUL ANTONIO, BETANCOURT CERVANTES PAULO CESAR, BLANCAS AMADO MARISELA, BLANCAS ROJAS EDUARDO, BUSTOS RODRIGUEZ FILIBERTO Y SANCHEZ MARTINEZ GLORIA, CARDENAS BORBOLLON BONIFACIO, CARRERAS MUÑOZ MIGUEL ANGEL, CARRILLO BECERRIL OSCAR, CEDILLO OJEDA ANA LILIA, CERVANTES GARCIA LUIS MANUEL, CHAVEZ LARA ALEJANDRO, CHAVEZ MORAN ARTURO, CISNEROS DIMAS BENJAMIN, CONSUELOS GARCIA PEDRO, CONTRERAS AVILA SERGIO ROBERTO, CORIA HERNANDEZ MARIA ISABEL, CORONADO CORDOVA JUAN GABRIEL Y SANCHEZ DELGADO DIANA, COVARRUBIAS VAZQUEZ MARIANA MAGDALE, CRUZ CARRERA ELISEO Y MARTINEZ MUNGUIA RAQUEL, CRUZ LEON ROBERTO, CRUZ ORTIZ JUAN MIGUEL, CRUZ RANGEL JOSE MARTIN, CRUZ SAN JUAN TOMAS, CUEVAS SANCHEZ FELIPE, DE LA CRUZ PRESA JUAN LEONARDO, DELGADILLO REYES LAURA, DIAZ CORTES EDGAR, DIAZ GAMERO RAUL Y CANUL RUIZ VERONICA, DIAZ MONTERO ALICIA, DUARTE VALENCIA DAVID, ESCALONA REYNOSO EDMUNDO FRANCISCO, ESCAMILLA BERNAL CRESCENCIA, ESCANDON GODINEZ EDUARDA VERONICA Y AYALA GONZALEZ CESAR GONZALO, ESCOBAR ESPINOSA EDITH, ESPARZA ROSAS PATRICIA, ESPINOSA GARCIA ROSA ISELA, ESPINOSA MALDONADO JOSE, ESPINOSA SANCHEZ ERNESTO,

ESQUIVEL BUSTAMANTE AURELIO AGUSTIN, ESQUIVEL RAMIREZ RENE, ESTRADA SAMANO AGUSTIN, FERRER FAVILA SALVADOR, FIERROS MACEDO AIDA ARACELI, FIGUEROA RAMIREZ NORMA LETICIA Y HERNANDEZ JUAREZ RUBEN, GALINDO SOSA JUDITH Y LIRA LOPEZ ERNESTO AARON, GARCIA ALVAREZ JORGE, GARCIA GAONA FERNANDO, GARCIA MORAN GABRIEL OSALD, GARCIA PICHARDO ANGELICA, GARCIA SAAVEDRA JESUS FDO, GARCIA VAZQUEZ JOSE GABRIEL, GARCIA VELARDE GUSTAVO, GARDUÑO PEREZ MAYRA ANGELICA, GARRIDO ROSALES ALICIA, GOMEZ ORTEGA JUAN CARLOS, GONZALEZ HERNANDEZ CLEMENTE, GONZALEZ MARES JAQUELINE IVONNE, GONZALEZ MARTINEZ RICARDO Y HERRERA RODRIGUEZ SANDRA, GUERRERO CRUZ VICTOR ENRIQUE, GUILLEN BRAVO ISMAEL, GUTIERREZ HUERTA CESAR AUGUSTO Y GARCIA BADILLO ANA LAURA, GUTIERREZ MORA MANUEL, HERNANDEZ ACEVEDO MARCOS, HERNANDEZ ALVA JOSE DE JESUS, HERNANDEZ ALVARADO EVARISTO, HERNANDEZ ESCAMILLA DANIEL EUGENIO, HERNANDEZ GONZALEZ HECTOR, HERNANDEZ MARTINEZ CARLOS, HERNANDEZ MORALES MONSERRAT, HERNANDEZ OROZCO CELENE, HERNANDEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ RAMOS SALVADOR, HERNANDEZ RIVAS ANTONIO, HERNANDEZ SANCHEZ ARMANDO, HERNANDEZ VELAZQUEZ MINERVA VIANEY, HERRERA MARTINEZ PEDRO ANTONIO, ISLAS DIAZ JOSE MARIO, JARACUARO MALDONADO JACQUELINE, JIMENEZ MEDINA ANGELA, JIMENEZ NERI URSUS IVAN, JUAREZ GARRIDO JOSE ALBERTO, JUAREZ GONZALEZ RAUL, LEYTON CRUZ SANTA AGUSTINA, LOERA CASTILLO ELENO, LOPEZ BARRAGAN KARLA, LOPEZ FONSECA MARTIN RICARDO, LOPEZ HERNANDEZ JUAN MANUEL, LOPEZ PIO JORGE, LOPEZ ZETINA RENE, LOZANO GARCIA MA MAGDALENA Y PAREDES PERDOMO ENRIQUE, LULE BARRERA MARIA ADELA, MALDONADO SALAZAR JUAN MARTIN, MARMOLEJO HERNANDEZ MARICELA, MARQUEZ VILLANUEVA EDUARDO, MARTINEZ CRISPIN JOSE Y ALVARADO SANCHEZ MARIA DEL ROCIO, MARTINEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL, MARTINEZ LEON LAURA ABIGAIL, MARTINEZ MERCADO MARIO, MARTINEZ SALDAÑA JORGE Y MARTINEZ NORIA GUADALUPE, MEDINA ALBARRAN MINERVA, MEJIA GARCIA ENRIQUE, MELCHOR OJEDA ROSIO, MELGOZA ALGORA MARIA DEL SOCORRO GR, MENCHACA CRUZ MARIA DE LA LUZ, MENDOZA ZARATE MARCO ANTONIO, MEZA DELGADO JOSE VICENTE Y MAYORAL LOPEZ ANTONIA, MIRANDA CARRO DAVID DARIO, MOLINA MOREIRA JUAN CARLOS Y BALDERAS GALINDO MARCELA, MONTIJO LOPEZ VICTOR MANUEL, MORALES HERNANDEZ CRESCENCIO Y VELAZQUEZ FERNANDEZ SUSANA, MORALES ROMO GLORIA, MORALES VELAZQUEZ CESAR, MOSQUEDA ROBLES ALEJANDRO Y ZUÑIGA BONEQUI VIRGINIA, MURRIETA RAYON BEATRIZ ADRIANA Y RODRIGUEZ RAMIREZ ISRAEL, NAVA JIMENEZ RICARDO, NAVARRETE BURGOS CAROLINA, NAVARRO FONSECA JESUS, NOGUEZ ALEJANDRO, NUÑEZ MURILLO IVONNE BERENICE, NUÑEZ RAMOS IRMA ENEDINA Y SEGOVIA MORENO JUAN CARLOS, OLIVARES NAVARRO ANA LAURA ALICIA, ONTIVEROS LOPEZ ALBERTINA, ORTEGA AGUILAR JUAN, ORTEGA BELTRAN CARLOS Y QUEZADA SALDAÑA CONCEPCION, ORTEGA GARCIA MARCO ANTONIO Y ARTEAGA MARTINEZ ERIKA JULIETA, ORTIZ HILARIO EUGENIO, ORZUNA ROSAS RAFAEL, PADILLA LIRA MOISES, PADILLA ROQUE MARIA DEL SOCORRO, PAREDES CARREJO RUBEN, PEREZ CELAYA ROSALBA, PEREZ JUAREZ EDUARDO Y AMEZCUA ANABEL VICTORIA, PEREZ MARTINEZ NELLY, PEREZ NORIEGA GUADALUPE, PEREZ Y LOPEZ MARIA ISABEL GUADALUPE, PERRUSQUIA PEREZ FERMIN, PINEDA JIMENEZ DAVID ABRAHAM, PLACENCIA RAMIREZ GLORIA DEL CARMEN Y ROMERO PEREZ ROBERTO, PONCE GONZALEZ ANA MARIA, PONCE MARTINEZ JORGE ARMANDO, POSADAS QUINTANA ADOLFO, RAMIREZ ALANIS JUAN JESUS Y MOTA CEJA GUADALUPE, RAMIREZ BLAS MARIA DEL ROSARIO, RAMIREZ HERNANDEZ RAUL Y SANDOVAL UGALDE GUADALUPE, RAMIREZ HERNANDEZ RODOLFO, RAMIREZ HERRERA GENARO, RAMIREZ LUNA JUAN, RAMIREZ MAYRENA JORGE, RAMIREZ MENDEZ JOSE JUAN, RAMIREZ NUÑEZ MARCO ANTONIO, RAMIREZ SEGURA MARIA DEL ROCIO, RANGEL CARMONA MARTIN, REYES CALDERON JOSE MANUEL JESUS, REYES ROLDAN MARIA DEL ROSARIO Y CADENA VENEGAS ALEJANDRO, RIVERA GONZALEZ ROBERTO, RIVERA VELAZQUEZ GUILLERMO, RODRIGUEZ ANAYA LINO DAVID, RODRIGUEZ DOMINGUEZ ALEXIS BELEM, RODRIGUEZ GOMEZ DOLORES PATRICIA, RODRIGUEZ TOVAR ISMAEL, RODRIGUEZ ZAVALA SAMUEL, ROJANO SALAZAR MARIA ELENA, ROMERO FLORES JOSE DANIEL Y GONZALEZ ROSAS ANGELICA, ROMERO OBLEA JORGE, ROSALES GUTIERREZ GEORGINA EDITH, RUARO SERRALDE FERNANDO, RUIZ MARTINEZ JUAN Y TAPIA CRUZ AMALIA ALEJANDRA, SALAS SOLIS BEATRIZ, SALAZAR LOREDO CARLOS Y VAZQUEZ RUIZ MARIA DEL RAYO, SANCHEZ BARRIENTOS JOSE ALFREDO, SANCHEZ GOMEZ JOSE, SANCHEZ LICONA RICARDO FORTIN, SANCHEZ SANCHEZ PRESCILIANO, SANCHO LABASTIDA RODOLFO IGNACIO, SANDOVAL JASSO ROSA MARIA, SANTIAGO CASTILLO RAYMUNDO, SANTOS ROSAS GRACIELA, SEGOVIA HERNANDEZ RAUL, SERRA SANTANA ORLANDO DE JESUS, SILVA ARELLANO ROSA Yael, SOSA CASTRO BEATRIZ, SOTO ALCANTARA GERARDO, TELLEZ LOPEZ DOLORES ELVIRA, TENORIO JIMENEZ FERNANDO, TINAJERO RODRIGUEZ MAURICIO, TORRES CASTRO AARON JESUS, TORRES GUTIERREZ ANTONIA ELIDA DEL REFUG, TORRES MARTINEZ LIDIA YOLANDA, TORRES MEJIA JUAN, TORRES NAVA MARIA ALEJANDRA IRASSEMA, TORRES PEREZ PEDRO, URRUTIA GARFIAS MIGUEL ANGEL, VALADES TREJO MARCO ANTONIO, VALERIO VAZQUEZ FRANCISCO, VAZQUEZ GOMEZ MARCOS Y YENI GUADARRAMA CID DEL PRADO, VAZQUEZ PACHECO OCTAVIO RUBEN, VELAZQUEZ RODRIGUEZ ANGELICA MARIA, VELAZQUEZ ZAMORA ARTURO, VIANO CALDERON JOSE JUAN, VILLEDA SANTOS ERNESTO, YAÑEZ LARIOS ARMANDO, YANEMOTO ANA SILVIA, ZAVALA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN Y GOMEZ OTERO JOSE ROBERTO Y ZERMEÑO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutivos dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutivos se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2369/2017, [...] Por

lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: RESOLUTIVOS: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACOSTA RAMOS ADRIAN, AGUILAR GONZALEZ MONICA, ALBARRAN ENRIQUEZ FRANCISCO JAVIER, ALCANTARA ROMERO JOSE FRANCISCO, ALMANZA SERRANO IGNACIO JESUS, ALVAREZ PIÑA GRACIELA, ALVAREZ SANCHEZ PATRICIA, ANACLETO CASARRUBIAS ALEJANDRO, ANGELES HERNANDEZ RODRIGO Y CAMACHO SOLIS MONICA, ANGUIANO VARGAS JUAN MANUEL, ARELLANO GONZALEZ GUILLERMO Y OLVERA MENDEZ NORMA, ARELLANO TRUJILLO ALFREDO, ARGUMEDO ALVAREZ LUIS, ARROYO VEGA MARIA DEL CARMEN ERNESTINA, BECERRA MORENO ELIAZAR, BELTRAN ROMERO NADIA ANELL, BENITEZ ARIAS SILVIA, BENITEZ GALINDO RAUL ANTONIO, BETANCOURT CERVANTES PAULO CESAR, BLANCAS AMADO MARISELA, BLANCAS ROJAS EDUARDO, BUSTOS RODRIGUEZ FILIBERTO Y SANCHEZ MARTINEZ GLORIA, CARDENAS BORBOLLON BONIFACIO, CARRERAS MUÑOZ MIGUEL ANGEL, CARRILLO BECERRIL OSCAR, CEDILLO OJEDA ANA LILIA, CERVANTES GARCIA LUIS MANUEL, CHAVEZ LARA ALEJANDRO, CHAVEZ MORAN ARTURO, CISNEROS DIMAS BENJAMIN, CONSUELOS GARCIA PEDRO, CONTRERAS AVILA SERGIO ROBERTO, CORIA HERNANDEZ MARIA ISABEL, CORONADO CORDOVA JUAN GABRIEL Y SANCHEZ DELGADO DIANA, COVARRUBIAS VAZQUEZ MARIANA MAGDALE, CRUZ CARRERA ELISEO Y MARTINEZ MUNGUIA RAQUEL, CRUZ LEON ROBERTO, CRUZ ORTIZ JUAN MIGUEL, CRUZ RANGEL JOSE MARTIN, CRUZ SAN JUAN TOMAS, CUEVAS SANCHEZ FELIPE, DE LA CRUZ PRESA JUAN LEONARDO, DELGADILLO REYES LAURA, DIAZ CORTES EDGAR, DIAZ GAMERO RAUL Y CANUL RUIZ VERONICA, DIAZ MONTERO ALICIA, DUARTE VALENCIA DAVID, ESCALONA REYNOSO EDMUNDO FRANCISCO, ESCAMILLA BERNAL CRESCENCIA, ESCANDON GODINEZ EDUARDA VERONICA Y AYALA GONZALEZ CESAR GONZALO, ESCOBAR ESPINOSA EDITH, ESPARZA ROSAS PATRICIA, ESPINOSA GARCIA ROSA ISELA, ESPINOSA MALDONADO JOSE, ESPINOSA SANCHEZ ERNESTO, ESQUIVEL BUSTAMANTE AURELIO AGUSTIN, ESQUIVEL RAMIREZ RENE, ESTRADA SAMANO AGUSTIN, FERRER FAVILA SALVADOR, FIERROS MACEDO AIDA ARACELI, FIGUEROA RAMIREZ NORMA LETICIA Y HERNANDEZ JUAREZ RUBEN, GALINDO SOSA JUDITH Y LIRA LOPEZ ERNESTO AARON, GARCIA ALVAREZ JORGE, GARCIA GAONA FERNANDO, GARCIA MORAN GABRIEL OSALD, GARCIA PICHARDO ANGELICA, GARCIA SAAVEDRA JESUS FDO, GARCIA VAZQUEZ JOSE GABRIEL, GARCIA VELARDE GUSTAVO, GARDUÑO PEREZ MAYRA ANGELICA, GARRIDO ROSALES ALICIA, GOMEZ ORTEGA JUAN CARLOS, GONZALEZ HERNANDEZ CLEMENTE, GONZALEZ MARES JAQUELINE IVONNE, GONZALEZ MARTINEZ RICARDO Y HERRERA RODRIGUEZ SANDRA, GUERRERO CRUZ VICTOR ENRIQUE, GUILLEN BRAVO ISMAEL, GUTIERREZ HUERTA CESAR AUGUSTO Y GARCIA BADILLO ANA LAURA, GUTIERREZ MORA MANUEL, HERNANDEZ ACEVEDO MARCOS, HERNANDEZ ALVA JOSE DE JESUS, HERNANDEZ ALVARADO EVARISTO, HERNANDEZ ESCAMILLA DANIEL EUGENIO, HERNANDEZ GONZALEZ HECTOR, HERNANDEZ MARTINEZ CARLOS, HERNANDEZ MORALES MONSERRAT, HERNANDEZ OROZCO CELENE, HERNANDEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ RAMOS SALVADOR, HERNANDEZ RIVAS ANTONIO, HERNANDEZ SANCHEZ ARMANDO, HERNANDEZ VELAZQUEZ MINERVA VIANEY, HERRERA MARTINEZ PEDRO ANTONIO, ISLAS DIAZ JOSE MARIO, JARACUARO MALDONADO JACQUELINE, JIMENEZ MEDINA ANGELA, JIMENEZ NERI URSUS IVAN, JUAREZ GARRIDO JOSE ALBERTO, JUAREZ GONZALEZ RAUL, LEYTON CRUZ SANTA AGUSTINA, LOERA CASTILLO ELENO, LOPEZ BARRAGAN KARLA, LOPEZ FONSECA MARTIN RICARDO, LOPEZ HERNANDEZ JUAN MANUEL, LOPEZ PIO JORGE, LOPEZ ZETINA RENE, LOZANO GARCIA MA MAGDALENA Y PAREDES PERDOMO ENRIQUE, LULE BARRERA MARIA ADELA, MALDONADO SALAZAR JUAN MARTIN, MARMOLEJO HERNANDEZ MARICELA, MARQUEZ VILLANUEVA EDUARDO, MARTINEZ CRISPIN JOSE Y ALVARADO SANCHEZ MARIA DEL ROCIO, MARTINEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL, MARTINEZ LEON LAURA ABIGAIL, MARTINEZ MERCADO MARIO, MARTINEZ SALDAÑA JORGE Y MARTINEZ NORIA GUADALUPE, MEDINA ALBARRAN MINERVA, MEJIA GARCIA ENRIQUE, MELCHOR OJEDA ROSIO, MELGOZA ALGORA MARIA DEL SOCORRO GR, MENCHACA CRUZ MARIA DE LA LUZ, MENDOZA ZARATE MARCO ANTONIO, MEZA DELGADO JOSE VICENTE Y MAYORAL LOPEZ ANTONIA, MIRANDA CARRO DAVID DARIO, MOLINA MOREIRA JUAN CARLOS Y BALDERAS GALINDO MARCELA, MONTIJO LOPEZ VICTOR MANUEL, MORALES HERNANDEZ CRESCENCIO Y VELAZQUEZ FERNANDEZ SUSANA, MORALES ROMO GLORIA, MORALES VELAZQUEZ CESAR, MOSQUEDA ROBLES ALEJANDRO Y ZUÑIGA BONEQUI VIRGINIA, MURRIETA RAYON BEATRIZ ADRIANA Y RODRIGUEZ RAMIREZ ISRAEL, NAVA JIMENEZ RICARDO, NAVARRETE BURGOS CAROLINA, NAVARRO FONSECA JESUS, NOGUEZ ALEJANDRO, NUÑEZ MURILLO IVONNE BERENICE, NUÑEZ RAMOS IRMA ENEDINA Y SEGOVIA MORENO JUAN CARLOS, OLIVARES NAVARRO ANA LAURA ALICIA, ONTIVEROS LOPEZ ALBERTINA, ORTEGA AGUILAR JUAN, ORTEGA BELTRAN CARLOS Y QUEZADA SALDAÑA CONCEPCION, ORTEGA GARCIA MARCO ANTONIO Y ARTEAGA MARTINEZ ERIKA JULIETA, ORTIZ HILARIO EUGENIO, ORZUNA ROSAS RAFAEL, PADILLA LIRA MOISES, PADILLA ROQUE MARIA DEL SOCORRO, PAREDES CARREJO RUBEN, PEREZ CELAYA ROSALBA, PEREZ JUAREZ EDUARDO Y AMEZCUA ANABEL VICTORIA, PEREZ MARTINEZ NELLY, PEREZ NORIEGA GUADALUPE, PEREZ Y LOPEZ MARIA ISABEL GUADALUPE, PERRUSQUIA PEREZ FERMIN, PINEDA JIMENEZ DAVID ABRAHAM, PLACENCIA RAMIREZ GLORIA DEL CARMEN Y ROMERO PEREZ ROBERTO, PONCE GONZALEZ ANA MARIA, PONCE MARTINEZ JORGE ARMANDO, POSADAS QUINTANA ADOLFO, RAMIREZ ALANIS JUAN JESUS Y MOTA CEJA GUADALUPE, RAMIREZ BLAS MARIA DEL ROSARIO, RAMIREZ HERNANDEZ RAUL Y SANDOVAL UGALDE GUADALUPE, RAMIREZ HERNANDEZ RODOLFO, RAMIREZ HERRERA GENARO, RAMIREZ LUNA JUAN, RAMIREZ MAYRENA JORGE, RAMIREZ MENDEZ JOSE JUAN, RAMIREZ NUÑEZ MARCO ANTONIO, RAMIREZ SEGURA MARIA DEL ROCIO, RANGEL CARMONA

MARTIN, REYES CALDERON JOSE MANUEL JESUS, REYES ROLDAN MARIA DEL ROSARIO Y CADENA VENEGAS ALEJANDRO, RIVERA GONZALEZ ROBERTO, RIVERA VELAZQUEZ GUILLERMO, RODRIGUEZ ANAYA LINO DAVID, RODRIGUEZ DOMINGUEZ ALEXIS BELEM, RODRIGUEZ GOMEZ DOLORES PATRICIA, RODRIGUEZ TOVAR ISMAEL, RODRIGUEZ ZAVALA SAMUEL, ROJANO SALAZAR MARIA ELENA, ROMERO FLORES JOSE DANIEL Y GONZALEZ ROSAS ANGELICA, ROMERO OBLEA JORGE, ROSALES GUTIERREZ GEORGINA EDITH, RUARO SERRALDE FERNANDO, RUIZ MARTINEZ JUAN Y TAPIA CRUZ AMALIA ALEJANDRA, SALAS SOLIS BEATRIZ, SALAZAR LOREDO CARLOS Y VAZQUEZ RUIZ MARIA DEL RAYO, SANCHEZ BARRIENTOS JOSE ALFREDO, SANCHEZ GOMEZ JOSE, SANCHEZ LICONA RICARDO FORTIN, SANCHEZ SANCHEZ PRESCILIANO, SANCHO LABASTIDA RODOLFO IGNACIO, SANDOVAL JASSO ROSA MARIA, SANTIAGO CASTILLO RAYMUNDO, SANTOS ROSAS GRACIELA, SEGOVIA HERNANDEZ RAUL, SERRA SANTANA ORLANDO DE JESUS, SILVA ARELLANO ROSA YAEL, SOSA CASTRO BEATRIZ, SOTO ALCANTARA GERARDO, TELLEZ LOPEZ DOLORES ELVIRA, TENORIO JIMENEZ FERNANDO, TINAJERO RODRIGUEZ MAURICIO, TORRES CASTRO AARON JESUS, TORRES GUTIERREZ ANTONIA ELIDA DEL REFUG, TORRES MARTINEZ LIDIA YOLANDA, TORRES MEJIA JUAN, TORRES NAVA MARIA ALEJANDRA IRASSEMA, TORRES PEREZ PEDRO, URRUTIA GARFIAS MIGUEL ANGEL, VALADES TREJO MARCO ANTONIO, VALERIO VAZQUEZ FRANCISCO, VAZQUEZ GOMEZ MARCOS Y YENI GUADARRAMA CID DEL PRADO, VAZQUEZ PACHECO OCTAVIO RUBEN, VELAZQUEZ RODRIGUEZ ANGELICA MARIA, VELAZQUEZ ZAMORA ARTURO, VIANO CALDERON JOSE JUAN, VILLEDA SANTOS ERNESTO, YAÑEZ LARIOS ARMANDO, YANEMOTO ANA SILVIA, ZAVALA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN Y GOMEZ OTERO JOSE ROBERTO Y ZERMEÑO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 19 de Octubre de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
 JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 31 OCT



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2370/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2370/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUILAR GARCIA ENRIQUE, AHUMADA JASSO MARIA GUADALUPE, ALTAMIRANO VARGAS LUIS ANDRES, ALVARADO VENEGAS MARINA IVONNE, ALVAREZ GONZALEZ MARIA, ALVISO MARTINEZ MANUEL, , ARAMBURO ACOSTA DORA MARIA, ARELLANO PEÑA JOSE DANIEL, AVILA LOZADA VICTOR HUGO, BARBOSA LUGO FERNANDO, BERISTAIN LIRA MIGUEL, BONILLA SANTOS JAVIER ABRAHAM, CALDERON GOMEZ CANDELARIA, CAMPOS DELGADO ANDRES, CANELA GUTIERREZ MOISES Y MENDIETA PEREGRINA CYNTHIA ESPERANZA, CASTRO COBOS FRANCISCO, CEDILLO BECERRIL IGNACIA, CERVANTES GODINEZ JULIO CESAR, CORDOBA TORRES LUIS MIGUEL, COVARRUBIAS ARELLANO RAFAEL, CRUZ MARTINEZ PATRICIA DEL CARMEN, DE LA CRUZ MARTINEZ MARCOS Y JIMENEZ BERNAL MARIA CRISTINA, DIAZ FLORES EDITH LIZBETH, DIAZ QUEZADA JOSE MANUEL, ELIZARRARAS PACHECO MARIA GUADALUPE, ESCOBEDO PORTILLO JOSE LUIS, ESPAÑA MEZA ADRIAN, EULOPA RAMIREZ EDUARDO Y GOMEZ HERNANDEZ DE EULOPA MAGDALENA, FERNANDEZ NAVARRO OSCAR, FLORES LOPEZ SONIA, GALINDO SOLIS JESUS, GALLEGOS CASTRO JAVIER, GARCIA CRUZ RODRIGO NICOLAS Y VICTORIA NICOLAS OBDULIA CARINA, GARCIA LOZANO NORMA ANGELICA, GARCIA SANCHEZ ARMANDO, GIL ANTONIO GRACIELA, GIL LOPEZ JUAN LAGOS, GOMEZ BUENO CARLOS, GOMEZ CEBRERO GLORIA, GOMEZ SALVADOR JOSE ANTONIO Y ZACARIA VAZQUEZ DE GOMEZ YOLANDA ,

GONZALEZ GONZALEZ JORGE, GONZALEZ SANCHEZ ROBERTO CARLOS, GRANADOS AMARO CARLOS ALEJANDRO, GUERRERO HERNANDEZ NAVOR, GUTIERREZ PINEDA HORTENSIA, GUTIERREZ RAMOS RAUL, HERNANDEZ BETANCOURT MARIA ANTONIETA, HERNANDEZ CONTRERAS HUGO AMED, HERNANDEZ FERNANDEZ JORGE, HERNANDEZ HINOJOSA RICARDO, HERNANDEZ REYES ABRAHAM ISRAEL, HERRERA GARCIA JUAN FERNANDO, JOHNSTON HERRERA MARICELA, JUAREZ GARDUÑO AMED, JUAREZ RAMIREZ JOB, LAGUNES CALDERON OFELIA MARILU, LOPEZ GARCIA OSCAR VICENTE, MANCERA RAMIREZ ROSALBA, MARQUEZ SANTOS MARIA DEL CARMEN, MARQUEZ SOBERANES VICTOR MANUEL, MARTINEZ GARCIA RAYMUNDO TRANQUILINO, MARTINEZ GONZALEZ DIANA REBECA, MARTINEZ TALAVERA ALFREDO, MARTINEZ VILLA RAMON, MENDEZ FLORES HUGO, MOLINA RAMIREZ OSCAR EDUARDO, MORALES MEDINA OSCAR, NAVA CAL Y MAYOR MARIA YOLANDA, NAVA JUAN EMMANUEL, NERI TOVAR DANIEL, OCAMPO SANCHEZ RICARDO, OLMOS MIRANDA ELIAS ENRIQUE Y CRUZ CRUZ GABRIELA, OROZCO MARTINEZ CLAUDIA, ORTIZ SANCHEZ FRANCISCO, PACHECO MARTINEZ RAFAEL Y VELAZQUEZ PIÑA ROSA ISELA, PALACIOS HERNANDEZ SHEYLA LUCIA, PARRA GARCIA VICTOR HUGO Y JIMENEZ MARTINEZ MARIA EDUWIGES, PEDRAZA COLORADO OMAR, PEREZ CASTRO RODOLFO, PEREZ PEREZ JOSE ANTONIO, PEREZ VAZQUEZ XOCHITL DALIA, PINEDA IBARRA MIGUEL ANGEL, POSADAS MONTES DE OCA ERICKA NOEMI, RAMIREZ BALMACEDA FRANCISCO EDUARDO, RAMOS ROSAS MONICA, REYES MORALES EDUARDO, REYES ZAMUDIO JOSE GUADALUPE, RIVERA GASCA CESAR BENITO Y GARCIA JASSO SILVIA ADRIANA, RIVERA GUEVARA FERNANDO RAFAEL, RIVERA VAZQUEZ VICTORINO, RODRIGUEZ CAMARGO RAYMUNDO, RODRIGUEZ HERNANDEZ JULIO CESAR, RODRIGUEZ LOPEZ ALMA DELIA, RODRIGUEZ TENORIO MARGARITO, RODRIGUEZ VENTURA LAURA Y VIGURI SANCHEZ GERARDO FERNANDO, ROSETE AYALA RAUL, RUIZ VALLADARES CARLOS ALBERTO, SALAS VICTORIANO MARIO, SALCEDO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER, SALINAS CASTELLANOS ROBERTO ISRAEL, SANCHEZ BAILON ROSANELI, SANCHEZ GUERRERO JOSE MANUEL, SANCHEZ JIMENEZ ALAIN, SANCHEZ OROZCO MARIA ELENA, SANCHEZ PORTILLO GABRIEL EMMANUEL, SANTIABAÑEZ PEREZ ROSA, SEGUNDO RAMIREZ JORGE ANTONIO, SEGUNDO TORRES FABIOLA, SEOANE MIRANDA MARIO Y CRUZ OCHOA BERTHA OLIVIA, SIMON MONTOYA JAVIER, TAPIA GUERRERO JOSE LUIS, TAVARES ABREGO MARIO, TERRAZAS GOMEZ EDUARDO, TLAXCALA CITLAHUA TIMOTEO, TORRES HERNANDEZ JORGE ARTURO, VAZQUEZ JOSE Y SEVERO ALFONSO LETICIA, VELASCO LOPEZ HUMBERTO, VELAZQUEZ HERNANDEZ JULIO ENRIQUE Y ZEPEDA HERNANDEZ VIRGINIA, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: -

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2370/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUILAR GARCIA ENRIQUE, AHUMADA JASSO MARIA GUADALUPE, ALTAMIRANO VARGAS LUIS ANDRES, ALVARADO VENEGAS MARINA IVONNE, ALVAREZ GONZALEZ MARIA, ALVISO MARTINEZ MANUEL, , ARAMBURO ACOSTA DORA MARIA, ARELLANO PEÑA JOSE DANIEL, AVILA LOZADA VICTOR HUGO, BARBOSA LUGO FERNANDO, BERISTAIN LIRA MIGUEL, BONILLA SANTOS JAVIER ABRAHAM, CALDERON GOMEZ CANDELARIA, CAMPOS DELGADO ANDRES, CANELA GUTIERREZ MOISES Y MENDIETA PEREGRINA CYNTHIA ESPERANZA, CASTRO COBOS FRANCISCO, CEDILLO BECERRIL IGNACIA, CERVANTES GODINEZ JULIO CESAR, CORDOBA TORRES LUIS MIGUEL, COVARRUBIAS ARELLANO RAFAEL, CRUZ MARTINEZ PATRICIA DEL CARMEN, DE LA CRUZ MARTINEZ MARCOS Y JIMENEZ BERNAL MARIA CRISTINA, DIAZ FLORES EDITH LIZBETH, DIAZ QUEZADA JOSE MANUEL, ELIZARRARAS PACHECO MARIA GUADALUPE, ESCOBEDO PORTILLO JOSE LUIS, ESPAÑA MEZA ADRIAN, EULOPA RAMIREZ EDUARDO Y GOMEZ HERNANDEZ DE EULOPA MAGDALENA, FERNANDEZ NAVARRO OSCAR, FLORES LOPEZ SONIA, GALINDO SOLIS JESUS, GALLEGOS CASTRO JAVIER, GARCIA CRUZ RODRIGO NICOLAS Y VICTORIA NICOLAS OBDULIA CARINA, GARCIA LOZANO NORMA ANGELICA, GARCIA SANCHEZ ARMANDO, GIL ANTONIO GRACIELA, GIL LOPEZ JUAN LAGOS, GOMEZ BUENO CARLOS, GOMEZ CEBRERO GLORIA, GOMEZ SALVADOR JOSE ANTONIO Y ZACARIA VAZQUEZ DE GOMEZ YOLANDA , GONZALEZ GONZALEZ JORGE, GONZALEZ SANCHEZ ROBERTO CARLOS, GRANADOS AMARO CARLOS ALEJANDRO, GUERRERO HERNANDEZ NAVOR, GUTIERREZ PINEDA HORTENSIA, GUTIERREZ RAMOS RAUL, HERNANDEZ BETANCOURT MARIA ANTONIETA, HERNANDEZ CONTRERAS HUGO AMED, HERNANDEZ FERNANDEZ JORGE, HERNANDEZ HINOJOSA RICARDO, HERNANDEZ REYES ABRAHAM ISRAEL, HERRERA GARCIA JUAN FERNANDO, JOHNSTON HERRERA MARICELA, JUAREZ GARDUÑO AMED, JUAREZ RAMIREZ JOB, LAGUNES CALDERON OFELIA MARILU, LOPEZ GARCIA OSCAR VICENTE, MANCERA RAMIREZ ROSALBA, MARQUEZ SANTOS MARIA DEL CARMEN, MARQUEZ SOBERANES VICTOR MANUEL, MARTINEZ GARCIA RAYMUNDO TRANQUILINO, MARTINEZ GONZALEZ DIANA REBECA, MARTINEZ TALAVERA ALFREDO, MARTINEZ VILLA RAMON, MENDEZ FLORES HUGO, MOLINA RAMIREZ OSCAR EDUARDO, MORALES MEDINA OSCAR, NAVA CAL Y MAYOR MARIA YOLANDA, NAVA JUAN EMMANUEL, NERI TOVAR DANIEL, OCAMPO SANCHEZ RICARDO, OLMOS MIRANDA ELIAS ENRIQUE Y CRUZ CRUZ GABRIELA, OROZCO MARTINEZ CLAUDIA, ORTIZ SANCHEZ FRANCISCO, PACHECO MARTINEZ RAFAEL Y VELAZQUEZ PIÑA ROSA ISELA, PALACIOS HERNANDEZ SHEYLA LUCIA, PARRA GARCIA VICTOR HUGO Y JIMENEZ MARTINEZ MARIA EDUWIGES, PEDRAZA COLORADO OMAR, PEREZ CASTRO RODOLFO, PEREZ PEREZ JOSE ANTONIO, PEREZ VAZQUEZ XOCHITL DALIA, PINEDA IBARRA MIGUEL ANGEL, POSADAS MONTES DE OCA ERICKA NOEMI, RAMIREZ BALMACEDA FRANCISCO EDUARDO, RAMOS ROSAS MONICA, REYES MORALES EDUARDO, REYES

ZAMUDIO JOSE GUADALUPE, RIVERA GASCA CESAR BENITO Y GARCIA JASSO SILVIA ADRIANA, RIVERA GUEVARA FERNANDO RAFAEL, RIVERA VAZQUEZ VICTORINO, RODRIGUEZ CAMARGO RAYMUNDO, RODRIGUEZ HERNANDEZ JULIO CESAS, RODRIGUEZ LOPEZ ALMA DELIA, RODRIGUEZ TENORIO MARGARITO, RODRIGUEZ VENTURA LAURA Y VIGURI SANCHEZ GERARDO FERNANDO, ROSETE AYALA RAUL, RUIZ VALLADARES CARLOS ALBERTO, SALAS VICTORIANO MARIO, SALCEDO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER, SALINAS CASTELLANOS ROBERTO ISRAEL, SANCHEZ BAILON ROSANELI, SANCHEZ GUERRERO JOSE MANUEL, SANCHEZ JIMENEZ ALAIN, SANCHEZ OROZCO MARIA ELENA, SANCHEZ PORTILLO GABRIEL EMMANUEL, SANTIABAÑEZ PEREZ ROSA, SEGUNDO RAMIREZ JORGE ANTONIO, SEGUNDO TORRES FABIOLA, SEOANE MIRANDA MARIO Y CRUZ OCHOA BERTHA OLIVIA, SIMON MONTOYA JAVIER, TAPIA GUERRERO JOSE LUIS, TAVARES ABREGO MARIO, TERRAZAS GOMEZ EDUARDO, TLAXCALA CITLAHUA TIMOTEO, TORRES HERNANDEZ JORGE ARTURO, VAZQUEZ JOSE Y SEVERO ALFONSO LETICIA, VELASCO LOPEZ HUMBERTO, VELAZQUEZ HERNANDEZ JULIO ENRIQUE Y ZEPEDA HERNANDEZ VIRGINIA, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 19 de Octubre de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
 JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 31 OCT

DISTRITO PARRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **175/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ISIDRO RAMÍREZ ORTÍZ, denunciado por ROCIO RAMÍREZ PEÑA, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 04 de Septiembre de 2017.
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA.
 (RÚBRICA) 17 Y 31 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **207/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE MODESTO MONTES RAMÍREZ, denunciado por ADELA MACÍAS ESQUEDA VDA. DE MONTES, MARÍA DE JESÚS, MARÍA JOSEFINA y BLANCA NORMA todos de apellidos MONTES MACÍAS, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos

los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 28 de Septiembre de 2017.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA.
(RÚBRICA) 17 Y 31 OCT



LIC. JESUS MA. FARIAS SIERRA.
NOTARIO PÚBLICO No. 3, PARRAS, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL LICENCIADO JESUS MA. FARIAS SIERRA, NOTARIO PÚBLICO TRES DEL DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS, COAHUILA, CON DOMICILIO EN REFORMA 03 CENTRO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DE FECHA 11 DE OCTUBRE, COMPARECIO EN SU CARÁCTER DE HEREDERO Y ALBACEA EL SR. FIDEL RIOS MACIAS A TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO A BIENES DEL **SR. BENITO RIOS MACIAS**, QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA EL 04 DE ABRIL DE 2015 EL COMPARECIENTE SEGUIRA ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTICULOS 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y 9º FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO. SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA ASI COMO A LOS ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL DOMICILIO DEL SUSCRITO A HACER VALER SUS DERECHOS. SEÑALANDO LAS 11:00 HORAS, DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2017 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS. PÚBLIQUESE DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS.

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA A 11 DE OCTUBRE DE 2017

LIC. JESUS MA. FARIAS SIERRA
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 3
(RÚBRICA) 17 Y 31 OCT

CIUDAD OBREGON, SONORA

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
OBREGON SONORA.

EDICTO:

C. ANTONIO OYERVIDES GONZÁLEZ
PRESENTE:

JUICIO SUMARIO CIVIL (ACCIÓN DE DERECHO DE RETENCIÓN). EXPEDIENTE **2041/2015** PROMOVIDO POR RICARDO GONZÁLEZ LÓPEZ, CONTRA ANTONIO OYERVIDES GONZÁLEZ, ORDENESE EMPLAZAR POR EDICTOS A ANTONIO OYERVIDES GONZÁLEZ POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO EN AUTOS DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE 2015 (RADICACIÓN) Y VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SE LE REQUIERE POR PAGO Y CUMPLIMIENTO, DE LAS PRESTACIONES MARCADAS INCISOS A), B),C) Y D), DE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO SE ALLANE O CONTESTE LA DEMANDA INTENTADA EN SU CONTRA OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO PLAZO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBCECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRA EFECTOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ADEMAS SE LE INFORMA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, DE ESTE TRIBUNAL, Y QUE CUENTA CON EL MISMO PLAZO ANTES CONCEDIDO PARA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 170(SEGUNDO PARRAFO) DEL PRECITADO CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.

CIUDAD OBREGON, SONORA, 3 DE JUNIO DE 2016
C.SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
LIC.CECILIA ARACELI IÑIGUEZ RAMOS
(RÚBRICA) 27-31 OCT Y 3 NOV

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx